

**ACTA PLENO**  
**SESION Nº 2020000003.**

**FECHA:** 27 de febrero de 2020.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 20:36 🕒

**SESION:** Ordinaria

**ASISTEN:**

|                                    |                    |         |
|------------------------------------|--------------------|---------|
| ANTONIO PUERTO GARCIA              | Alcalde-Presidente | EUPV:SE |
| YOLANDA MORENO APARICIO            | Vocal              | EUPV:SE |
| IVAN ESCOBAR PALACIOS              | Vocal              | EUPV:SE |
| ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ           | Vocal              | EUPV:SE |
| JONATAN MOLINA TORRES              | Vocal              | EUPV:SE |
| ANTONIA GARCIA MOROTE              | Vocal              | EUPV:SE |
| JOSE MANUEL GARCIA PAYA            | Vocal              | EUPV:SE |
| JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA         | Vocal              | EUPV:SE |
| SERGIO PUERTO MANCHON              | Vocal              | PP      |
| NURIA GARCIA GIL                   | Vocal              | PP      |
| ANTONIO EMMANUEL MIRA CERDAN       | Vocal              | PP      |
| JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES       | Vocal              | PP      |
| JUAN RUIZ GARCIA                   | Vocal              | PP      |
| MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS.      | Vocal              | PP      |
| MARIA JOSE VILLA GARIS             | Vocal              | PSOE    |
| JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO          | Vocal              | PSOE    |
| ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ          | Vocal              | PSOE    |
| MANUEL GARCIA PUJALTE              | Vocal              | PSOE    |
| MIRIAM MOLINA NAVARRO              | Vocal              | PSOE    |
| MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA        | Vocal              | Cs      |
| PALMIRA ESCOBAR GARCIA             | Vocal              | Cs      |
| JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ             | Secretario         |         |
| M <sup>a</sup> PALOMA ALFARO CANTÓ | Interventora       |         |

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



## ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: MARÍA JOSÉ CIFUENTES RODENAS (CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. AE 2019/75-SEC. REF.G/SEC/JMH): Toma posesión del cargo de concejala.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2020000168 A 2020000470. Dar cuenta. G/SEC/vme.
3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000002/2020-GUA. ASUNTO: ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. EXP. 4-001-2002. AE. 2019/366-GUA. Ref. G/UA/jmh/ecf. Aprobación inicial de la modificación núm. 3.
4. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000001/2020-URB. ASUNTO: INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA, REFERIDO A LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA "ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE UCHEL Y RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A ASPE. Dar cuenta al Pleno.
5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000002/2020-URB. ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL POLÍGONO TRES HERMANAS I-ASPE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. Ratificar la resolución de Alcaldía 2020000421, de fecha 14 de febrero de 2020. AE2020/123-URB.
6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000003/2020-URB. ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL POLÍGONO TRES HERMANAS II-ASPE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. Ratificar la resolución de alcaldía núm. 2020000420 de fecha 14 de febrero de 2020. AE2020/124-URB.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000001/2020-REN. ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA: Aprobación inicial. E/REN/JAC/PGG.
8. EINT-Intervención.- Prop.: 000003/2020-INT. ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPARO EFECTUADOS. EXP. 2020/8-INT. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.
9. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT. ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 5/2020. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.
10. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT. ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 8/2020. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.
11. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT. ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 9/2020. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.
12. EINT-Intervención.- Prop.: 000008/2019-INT. ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2019. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.
13. EINT-Intervención.- Prop.: 000010/2019-INT. ASUNTO: INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL RD 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.
14. EINT-Intervención.- Prop.: 000004/2020-INT. ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020. EXPEDIENTE: 2019/169-INT. REF. E/INT/IGS. Aprobación Inicial.
15. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000005/2020-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSPV-PSOE RELATIVA AL APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



COMUNITAT VALENCIANA. (RE2020001883 DE 12 DE FEBRERO DEL 2020). AE 2020/15-SEC.

16. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000006/2020-SEC. ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP INSTANDO AL CONSELL A RECLAMAR AL MINISTERIO DE HACIENDA EL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DEL IVA DE DICIEMBRE DE 2017. (RE2020001976 DE 13 DE FEBRERO DEL 2020). AE 2020/16-SEC
17. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. AE 2019/76-SEC.- REF. G/SEC/JMH. Modificación del régimen de asignaciones.
18. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000007/2020-SEC. ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2020.

#### 19. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 17 y 18 enunciados en los epígrafes anteriores, previa votación e inclusión en el orden del día.

#### 20. RUEGOS Y PREGUNTAS.



#### VideoActa: [Pleno sesión nº3/2020, de 27 de febrero](#)

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: MARÍA JOSÉ CIFUENTES RODENAS (CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. AE 2019/75-SEC. REF.G/SEC/JMH): Toma posesión del cargo de concejala.

#### Video 01: [Punto nº1](#)

#### INTERVENCIONES

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Bien me gustaría que previamente a que María José nos pueda dirigir unas palabras, dar la oportunidad a que los grupos puedan también, con esta toma de posesión, dedicar unas palabras a María José y sobre todo darle la bienvenida y que el trabajo común sea en beneficio de todos los vecinos y vecinas, gracias María José.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Darte la enhorabuena y espero que disfrutes de estos cuatro años como nosotros estamos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



disfrutando de estos primeros seis meses, y bueno poco más que decirte, que esto es la política por un lado pero la amistad por otro, con lo cual no hay que mezclar las cosas y si tenemos alguna disputa política luego, después de aquí somos amigos, gracias.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Gracias Sr. Alcalde. Bienvenida María José, es un placer tenerte en esta Corporación. Vas a descubrir un mundo nuevo, y seguro que vas a aprender mucho a nivel personal y también te va ayudar a crecer, enhorabuena, bienvenida y ánimo.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches, María José qué decirte, si hace un mes y pico era un día agridulce, triste para el Partido Popular porque teníamos que ratificar la marcha de un concejal como Oscar Planelles, hoy es un día de alegría para el grupo municipal popular y para el Partido Popular de Aspe en sí. Te incorporas a un equipo que conoces sobradamente, por tu labor dentro del partido durante muchos años, perfecta conocedora de nuestro proyecto político, de nuestro programa político, de las inquietudes que nos mueven y que hemos compartido en tantísimas horas de reuniones y elaboración de proyectos, programas y demás. Tu conocimiento y tu cercanía hacia el tejido social, hacia el sector social, por tus dedicaciones profesionales y como voluntariado, creo que van a aportar más si cabe esa vena social que nos tiene que mover a todos los que hacemos política hoy en día, y seguro que tienes una experiencia que va a servir de mucho para este grupo, para este partido, para este Ayuntamiento y por supuesto para tu pueblo, bienvenida y a trabajar.

D<sup>a</sup> Yolanda Moreno Aparicio (Portavoz GM EUPV:SE): Lo mismo, María José, bienvenida. Nos conocemos también de otros aspectos como dice Sergio, de la parte social y de reuniones que ya hemos mantenido, y bueno creo que también eres una persona que puede aportar mucho, y nada, cualquier cosa estamos aquí de cualquier partido para apoyarte, y cualquier duda que tengas, no dudes en consultarlo, gracias, y nada, aprovecha bien estos cuatro años.

D<sup>a</sup> María José Cifuentes Rodenas (Concejala GM PP): Principalmente daros las gracias, daros las gracias a todos por vuestro recibimiento y vuestra acogida. Hay quienes me habéis dado la enhorabuena a nivel personal y os agradezco el detalle. Decir que comienzo esta nueva etapa en el Ayuntamiento con ilusión y con muchas ganas de trabajar, y que a partir de este momento el pueblo de Aspe me tiene a su disposición para cualquier cosa que necesite. Gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Muchas gracias a ti, María José, tomas posesión y me gustaría terminar con un aplauso.

## ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



PRIMERO.- En fecha 28 de enero del 2020, por medio de RGE número 1194 el concejal Don Oscar Planelles Corrales, perteneciente al Grupo Municipal Popular, provisto de Documento Nacional de Identidad número xx.x96.7xx-x LOPDGDD, presenta escrito exponiendo *"Que por motivos personales y laborales, que me impiden atender los deberes propios del cargo de concejal con la dedicación que tal responsabilidad conlleva, me veo en el deber de presentar mi renuncia al cargo de concejal (...)"*, solicitando que sea atendida su petición en el próximo Pleno, a fin de proceder a su relevo.

SEGUNDO.- En la sesión plenaria 2/2020 de fecha 29 de enero del 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

*«PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento de Aspe presentada por Don Oscar Planelles Corrales perteneciente a la candidatura del «Partido Popular».*

*SEGUNDO.- Solicitar, en consecuencia, de la Junta Electoral Central la expedición de la credencial a favor de Doña María José Cifuentes Rodenas, para su posterior toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Aspe, por ser la candidata de la lista electoral.*

*TERCERO.- Remitir a la Junta Electoral Central certificación del presente acuerdo.*

*CUARTO.- Notificar a los interesados, al Grupo Municipal Popular. Comunicar a las distintas Áreas Municipales. Dar conocimiento general a los efectos oportunos».*

TERCERO.- En fecha 10 de febrero del 2020 por medio de registro de entrada general número 1773 se remite por parte de la Junta Electoral Central credencial a favor de Doña María José Cifuentes Rodenas.

CUARTO.- En fecha 11 de febrero del 2020, por el Secretario del Ayuntamiento se emite informe jurídico núm. 12/2020.

QUINTO.- En fecha 18 de febrero del 2020, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes.

## CONSIDERACIONES

PRIMERO.- La Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General dispone en su artículo 182, apartado primero que:

*«En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación».*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



SEGUNDO.- La Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre la sustitución de cargos representativos locales publicada en el Boletín Oficial del Estado número 171, de 18 de julio de 2003 hace referencia a la sustitución de los concejales. En este sentido, una vez expedida la credencial al concejal sustituto, este deberá tomar posesión en la primera sesión siguiente que celebre el pleno (Acuerdos JEC de fechas 18 de octubre de 1991, 15 de julio de 1994 y 7 de marzo de 2000).

TERCERO.- El artículo 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que:

*«El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local que resultare proclamado electo, deberá presentar la credencial ante la Secretaría General».*

En este sentido exponer que tal como se ha detallado en el antecedente TERCERO, por medio de registro de entrada general número 1773 se remite por parte de la Junta Electoral Central credencial a favor de Doña María José Cifuentes Rodenas.

CUARTO.- El artículo 75, apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local dispone:

*«Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.*

*Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.*

*Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.*

*Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.*

*Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:*

*a) La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.*

*b) La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



*Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.*

*En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo».*

Por tanto, es requisito necesario que previo acto de toma de posesión, por parte del concejal se presente ante esta Secretaría cumplimentado el modelo de declaración de bienes y actividades aprobado por el pleno de esta entidad local.

QUINTO.- El artículo 108, apartado 8 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General establece que:

*«En el momento de tomar posesión para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos señalados en las leyes o reglamentos respectivos».*

A este respecto la fórmula de juramento viene establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas debiendo ser el juramento/promesa:

*«JURO/PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aspe con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

Por parte del Señor Alcalde-Presidente, se llama a la señora Doña María José Cifuentes Rodenas a efectos de tomar posesión, quien con la mano en el crucifijo dice:

*"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Aspe con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana".*

Posteriormente el Señor Alcalde-Presidente le desea la mejor de las suertes y le hace entrega de la medalla de honor de la Villa de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.8 a 135

2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: DECRETOS DE LA PRESIDENCIA 2020000168 A 2020000470. Dar cuenta. G/SEC/vme.

**Video 02: Punto nº2**

El Pleno toma debida cuenta.

3. GUA-Unidad Administrativa de Apoyo.- Prop.: 000002/2020-GUA.- ASUNTO: ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. EXP. 4-001-2002. AE. 2019/366-GUA. Ref. G/UA/jmh/ecf. Aprobación inicial de la modificación núm. 3.

**Video 03: Punto nº3**

### INTERVENCIONES

D<sup>a</sup>. Antonia García Morote (Concejala delegada): Buenas noches a todos. La actual ordenanza de uso y funcionamiento del mercado de abastos data del año 2003 y con dos modificaciones puntuales en 2005 y 2011. Dentro del objetivo de impulsar y modernizar la estructura comercial del mercado, así como de consolidarlo como un referente local en la Promoción Económica en nuestro pueblo, y de impulsar también su promoción turística al estar ubicado en pleno centro del pueblo, se trae hoy a pleno para su aprobación las modificaciones de la ordenanza de uso y funcionamiento del mercado de abastos. Después de un proceso de 6 meses, con muchas reuniones con los propios comerciantes del mercado y con el resto de grupos municipales representantes en el Ayuntamiento, en todo este proceso tengo que agradecer la colaboración y buena disposición mostrada por el anterior concejal de mercado, José Luis Martínez Prieto, gracias José por todo. En cuanto al objeto del mercado municipal se propone la modificación del artículo 6, clasificando a título enunciativo los artículos cuya venta podrá realizarse en el mercado, estableciendo igualmente la posibilidad de contemplar la actividad principal con otra actividad, tanto de venta, prestación de servicios o tratamiento de productos. Se incorpora y regula igualmente la realización de degustaciones gratuitas en sus puestos, de los productos de los comerciantes, todo ello con el objetivo de dinamizar la actividad comercial del mercado y reforzar su imagen de cercanía como garantía de atención y calidad ante los consumidores. Se modifica el artículo 9 referente al número de casetas o bancadas de las que se puede ser titular, ampliándolo hasta 4 unidades de servicios en cada unidad familiar. En el artículo 10 se regula la transmisión de casetas o bancada por actos inter vivos, que hasta ahora estaba prohibida. Se actualizan los artículos 11 y 12 en cuanto al procedimiento de la transmisión en caso de fallecimiento del titular de la caseta o de la bancada. En el artículo 19 se propone que las concesiones de las casetas o bancadas del mercado

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



tengan una duración mínima de 10 años, sobre los cinco que actualmente tienen. Todas estas modificaciones se proponen con el objeto de hacer más atractivas las adjudicaciones de las casetas y de las bancadas del mercado y ofrecer sus condiciones más ventajosas, que animen a los futuros concesionarios que estén interesados y en especial a los jóvenes, ya que estamos convencidos de que es una gran oportunidad de trabajo muy atractiva para ellos. Para terminar, señalar que se regula la figura de la persona adscrita como conserje del mercado municipal, por lo que se añade el artículo 37 que viene a reconocer, que la administración del mercado corresponderá al empleado público municipal que desempeñe funciones de consejería en el mercado, estableciendo cuáles serán sus funciones. Estoy convencida de que todas estas propuestas son positivas para seguir consolidando e impulsando nuestro mercado municipal, con el objetivo de cubrir todos los puestos y ofreciendo la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo y hacer un mercado más atractivo y cercano, por todo ello solicito el voto favorable a las modificaciones que se proponen en la Ordenanza de uso y funcionamiento del mercado de abastos, gracias.

### ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 30 de enero del 2019 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria núm. 2019000001, se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Aspe 2019 donde se incluye la aprobación de la Ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos.

SEGUNDO. En fecha 8 de octubre de 2019, se adopta Resolución de Alcaldía núm. 2019/2317, relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Uso y Funcionamiento del Mercado Municipal de Abastos de Aspe, por el que se resuelve abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones.

TERCERO. En fecha 10 de octubre de 2019, se emite Certificado relativo a la exposición pública en <http://sede.aspe.es/eParticipa>, con el CUD 12433310733440465356 de la resolución citada en el anterior antecedente.

CUARTO. En fecha 24 de octubre de 2019, se emite Certificado relativo a la exposición pública de la citada resolución durante el plazo de diez días hábiles en el Tablón de anuncios municipal.

QUINTO. En fecha 25 de octubre de 2019, se emite Certificado relativo a la exposición pública durante diez días en el Tablón de Anuncios Página Web Ayuntamiento de Aspe, de la resolución citada anteriormente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.10 a 135

SEXTO. En fecha 14 de noviembre de 2019, por la Concejalía de Mercado se emite Providencia instando la realización de los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza, en los siguientes aspectos: enunciación de las actividades y variedades de productos para la venta al público -*artículo 6-*; ampliar el número de unidades de servicio que podrán ser titulares los concesionarios - *artículo 9-*; regulación del régimen de la cesión «*inter vivos*» y «*mortis causa*» - *artículos 10, 11 y 12-*; ampliación del plazo concesional y posibilidad de prórrogas expresas -*artículo 19-*; regulación de la figura de la persona adscrita como conserje del Mercado Municipal, a efectos del levantamiento de actas por comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 35 de la Ordenanza de Uso y Funcionamiento del Mercado - *Nuevo Artículo 37-*.

SÉPTIMO. En fecha 2 de diciembre del 2019, se emite informe-propuesta del Secretario del Ayuntamiento, de aprobación inicial de la Ordenanza de Uso y funcionamiento del Mercado de Abastos de Aspe.

OCTAVO. En fecha 29 de enero del 2020, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria núm. 2020000002, se aprueba el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Aspe 2020 donde se incluye, entre otras modificaciones de instrumentos normativos municipales, la Ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos.

NOVENO. En fecha 18 de febrero de 2020, por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona, se emite Dictamen favorable núm. 2020000011.

## CONSIDERACIONES

### **PRIMERA.- Trámites de aprobación de la Ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos de Aspe.**

Para la aprobación de la Ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos de Aspe se tienen que cumplir los siguientes trámites:

1.1.- Informe con propuesta de Acuerdo del área instructora de aprobación inicial del Reglamento, conforme a los artículos 172 siguientes y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.2.- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente (artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

1.3.- Aprobación inicial de la Ordenanza por el Pleno de la Corporación (artículo 49 a) LRBRL), mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



1.4.- Información pública y audiencia a los interesados prevista en el artículo 49 b) LRBRL por el plazo mínimo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante la publicación en el BOP de un extracto de la aprobación inicial de la Ordenanza por el Pleno de la Corporación indicando el lugar de exposición pública del expediente completo. Debe recordarse que los sábados son días inhábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.2 LPACAP. También se publicará el texto íntegro de la versión inicial de la Ordenanza en el Portal de la Transparencia. (art. 13.1 c) LTPA).

1.5.- Informe de las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo mediante propuesta de Acuerdo del Área instructora rechazando e incorporando las aceptadas al texto definitivo, y remitiendo al Pleno para la aprobación definitiva de la Ordenanza, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. Si no se presentan reclamaciones o sugerencias se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 49 c) LRBRL).

1.6.- Aprobación definitiva, en su caso, por el Pleno de la Ordenanza (artículo 49 c)LRBRL) con resolución de las alegaciones que se hubieran presentado.

1.7.- Una vez aprobado definitivamente, o en el caso de que no se hayan presentado alegaciones, procede su publicación completa del texto de la Ordenanza en el BOP (art. 70.2 LRBRL).

1.8.- Entrada en vigor al día siguiente de su publicación, una vez transcurrido el plazo del art. 65.2 LRBRL (15 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación del acuerdo plenario definitivo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma correspondiente) conforme dispone el art. 70.2 LRBRL.

1.9.- Publicación en el Portal de la Transparencia de toda la información relativa a la normativa propia de aplicación a la entidad local (arts. 6 LTAIPBG y 10.1 b) LTPA).

SEGUNDA.- Recogida la Providencia de la Concejala Delegada de Mercado así como el informe-propuesta de Secretaría al que acompaña borrador refundido de la nueva ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos de Aspe, de lo que resulta la modificación del texto actual en lo dispuesto en aquella providencia. Contrastado el texto de la vigente ordenanza con el borrador del texto completo de la que se modifica, la redacción de los artículos que se modifican queda como sigue:

Artículos Uno y Cuatro: La modificación consiste en el cambio del plural al singular del sujeto activo de la frase. En estos artículos se hacía mención a los «*Mercados municipales*», si bien actualmente existe un único Mercado en el término municipal de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



*quedando la redacción de los artículos 1 y 4 como sigue:*

**«Artículo 1.**

- 1. Tendrán la consideración de Mercados Municipales de Abastos los centros de abastecimiento permanentes o provisionales establecidos por el Ayuntamiento en lugares adecuados para cubrir necesidades de la población.**
- 2. El Mercado Municipal se regirá por la presente Ordenanza y estará inspirada en los principios de concurrencia, competencia y multiplicidad de unidades de servicio.**

**«Artículo 4.**

**Artículo 4.**

- 1. El Mercado Municipal es un bien de dominio público destinado a un servicio público y por tanto, será inalienable, inembargable e imprescriptible.**
- 2. Se consideran unidades de servicio aquellas dependencias de los Mercados destinadas a la venta al público. En concreto, son calificadas unidades de servicio las siguientes:**
  - Caseta: Habitáculo con entrada independiente desde el exterior y comunicado con el interior del Mercado por un expositor o mostrador.**
  - Bancada: Espacio físico delimitado por tabiques trasero y laterales a media altura, con acceso exclusivo desde en el interior del Mercado.**
- 3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de destinar una unidad de servicio a cualquier otro destino previa justificación de su utilidad pública o interés general.**

Artículo Seis: La modificación consiste en reestructurar el artículo en cuatro apartados, incluyendo en el apartado primero una relación de productos de venta en las unidades de servicios, así como el cambio al singular del sujeto activo de la frase. En el apartado segundo, relativo al carácter enunciativo de la anterior relación, se establece la posibilidad de venta de otros artículos que complementen la actividad principal siempre y cuando no superen el 50 % de esta. En el apartado tercero se mantiene lo dispuesto en lo referente a la autorización por el Ayuntamiento de venta de género no alimenticio y prestación de servicios. Y finalmente en el apartado cuarto se establece la posibilidad de realización por los concesionarios de degustaciones gratuitas de sus productos.

*quedando la redacción del artículo 6 como sigue:*

**«Artículo 6.**

- 1. El Mercado Municipal tiene por objeto la venta directa al público de artículos alimenticios, asegurando la libre competencia entre concesionarios de unidades de servicio.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.13 a 135

*A título enunciativo podrá realizarse la venta de los artículos siguientes:*

*Carnicería.*

*Comestibles. Pasta, azúcares, cacao y sus derivados, chocolates, cafés, especias, turrónes, legumbres y cereales, etc.*

*Charcutería. Embutidos frescos, curados y cocidos, mantequilla y quesos, fiambres y patés.*

*Dietéticos y de herboristería, siendo indispensable que se expendan envasados y estén registrados como tales productos en el Registro Oficial correspondiente.*

*Frutas y frutos secos de toda clase.*

*Verduras y hortalizas.*

*Panadería, confitería y pastelería.*

*Pescado fresco, crustáceos y mariscos frescos. Mediante instalaciones adecuadas, podrán expendirse, además, los mismos artículos, frigorizados o congelados.*

*Salazones, aceitunas y encurtidos.*

*Conservas enlatadas o envasadas en vidrio.*

*Alimentos precocinados.- Toda clase de alimentos que hayan sido objeto de un proceso de preparación para el consumo humano.*

*Artículos alimenticios preparados en forma de precocinados.*

*Actividades comerciales de prestación de servicios.*

*2. La anterior relación tiene carácter enunciativo en lo que respecta a la clasificación y no al contenido de los artículos permitidos a la venta que se limitará a los relacionados para cada actividad, pudiendo realizarse cualquier otra actividad tanto de venta como prestación de servicios o tratamiento de los productos a expender, que complemente a las relacionadas siempre y cuando la base principal de los artículos utilizados (más del 50 %) sea la correspondiente a su actividad relacionada anteriormente, y las reglamentaciones sanitarias o de otra índole, incluidas las técnicas, lo permitan. En ese caso, o bien que se pretenda la venta de algún producto no reseñado, resolverá el Ayuntamiento.*

*3. Sin perjuicio de este destino principal, se podrá autorizar por el Ayuntamiento la venta de género no alimenticio y la prestación de servicios.*

*4. Los concesionarios de los mercados municipales podrán ofrecer degustaciones gratuitas en sus puestos de sus productos a los clientes, pudiéndose acompañar éstas de alguna bebida alcohólica. Si se pretendiera realizar la degustación ocupando zonas comunes del mercado se deberá obtener la correspondiente autorización municipal. En las degustaciones el concesionario será el responsable de las consecuencias que pueda provocar ésta en el desarrollo de la actividad comercial en cuanto a altercados, limpieza, orden, consumo de bebidas fuera del puesto y seguridad; así como de los daños que se produzcan en las instalaciones del Mercado.»*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.14 a 135

Artículo 9. Se modifican los apartados segundo y tercero, referente al número de unidades de servicio de las que puede ser titular las personas físicas o jurídicas, pasando de una unidad a tres unidades, y cuatro unidades de servicio por cada unidad familiar.

*quedando la redacción del artículo 9 como sigue:*

**«Artículo 9.**

- 1. Podrán ser concesionarios las personas físicas y las personas jurídicas.**
- 2. Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser titulares de tres unidades de servicio.**
- 3. Cada unidad familiar sólo puede ser concesionaria, como máximo de cuatro unidades de servicio. Se entiende por unidad familiar a los cónyuges o aquellos que mantengan una relación análoga de convivencia así como a los hijos menores de edad y los mayores que convivan con sus padres. A estos efectos se tomará como referencia los datos obtenidos del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Aspe.»**

Artículo 10. Se modifica la regulación de la transmisión por «actos *inter vivos*», pasando de su prohibición a su regulación. El artículo se estructura en cinco apartados. En el apartado primero relativo a la transmisión de la concesión quedando supeditada a la previa autorización municipal. El apartado segundo se regulan los requisitos y procedimiento para su tramitación. El apartado tercero deriva a la correspondiente Ordenanza Fiscal la regulación de la tasa por tramitación de la transmisión. En el apartado cuarto se establece la posibilidad de cambio de la actividad previa autorización municipal. En el apartado quinto se mantiene lo dispuesto para los casos de incapacidad laboral permanente o jubilación, si bien se añade el orden de prelación en caso de efectuarse la transmisión de la concesión.

*quedando la redacción del artículo 10 como sigue:*

**«Artículo 10**

- 1. La concesión del derecho de uso de las unidades de servicio del Mercado podrán transmitirse por actos «*inter vivos*» a terceros -tanto a personas físicas como jurídicas-, previa autorización del Ayuntamiento, y sin que en ningún caso pueda superar el tiempo que reste para el cumplimiento de la concesión original.**
- 2. El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por cedente y cesionario, y deberá cumplir los siguientes requisitos:**

**2.1 Por el cedente:**

- a) Haber permanecido al menos seis meses como titular de la concesión.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.15 a 135

*b) Encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones económicas con el mercado y el Ayuntamiento.*

## *2.2 Por el cesionario:*

*Debe reunir los requisitos establecidos en el Pliego Regulator por el que se adjudicó la correspondiente concesión, debiendo cumplir en todo caso, los siguientes:*

- a) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.*
- b) Estar de alta en el IAE para la actividad y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.*
- c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- d) Carné de manipulador de alimentos, en su caso.*
- e) Póliza y prima de seguro de responsabilidad civil por riesgos frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad.*
- f) Haber abonado la tasa por transmisión de la concesión.*

*3. El coste de la tasa será el que se fije en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor.*

*4. La cesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignada la unidad comercial traspasada, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.*

*El Ayuntamiento concederá o no el cambio de actividad o la modificación solicitada, en base al interés que esa modificación pueda suponer para los consumidores y una mejor gestión del Mercado.*

*5. En los casos de incapacidad laboral permanente o jubilación podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de la concesión a favor de las personas por orden de prelación siguiente:*

- 5.1.- Los descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- 5.2.- Los ascendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
- 5.3.- El cónyuge o el compañero/a con quién se acredite suficientemente una relación continua y estable de convivencia.*
- 5.4.- Los colaterales, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado.*

*En estos supuestos deberá presentarse solicitud firmada por el titular y el interesado, adjuntando el documento acreditativo de la incapacidad laboral permanente o jubilación.»*

Artículo 11. Se modifica el apartado primero eliminándose «... hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.», y añadiéndose «y conforme al orden sucesorio dispuesto en la legislación aplicable.» Se elimina del apartado segundo «En estos casos se acompañará a la instancia de solicitud firmada por el interesado,...» y se cambia por «El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.16 a 135

materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por quien resulte heredero o legatario, y a la misma se acompañará...». Finalmente se añaden los apartados 3, 4 y 5 referentes al orden sucesorio, a la vacante de la unidad de servicio en caso de renuncia o inexistencia de herederos, y el coste de la tasa, respectivamente.

quedando la redacción del artículo 11 como sigue:

**«Artículo 11.**

- 1. Se podrá transmitir «mortis causa» la titularidad de la concesión a quien resulte heredero o legatario del causante, y conforme al orden sucesorio dispuesto en la legislación aplicable.**
- 2. El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por quien resulte heredero o legatario, y a la misma se acompañará el certificado de defunción y de últimas voluntades del concesionario, así como el testamento y la escritura pública o resolución judicial de declaración de herederos y adjudicación de la herencia.**
- 3. El orden sucesorio vendrá determinado por lo dispuesto en la legislación aplicable.**
- 4. Para el caso de no existir ningún heredero o, si en el caso de haberlos éstos renunciaran, será considerada vacante la unidad de servicio.**
- 5. El coste de la tasa será el que se fije en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor.»**

Artículo 12. Se modifica «del Alcalde-Presidente» y se cambia por «la Alcaldía-Presidentencia». Y se elimina el apartado tercero «El orden sucesorio vendrá determinado por lo dispuesto en la legislación aplicable. Para el caso de no existir ningún heredero o, si en el caso de haberlos éstos renunciaran, será considerada vacante la unidad de servicio.», y se incluyen en los apartados tercero y cuarto del artículo 11.

quedando la redacción del artículo 12 como sigue:

**«Artículo 12.**

- 1. En caso de fallecimiento del concesionario, la unidad de servicio se gestionará provisionalmente por el cónyuge o por aquel que mantenga una relación análoga de convivencia, en su defecto por uno de los descendientes (debiendo en este caso renunciar los demás a la titularidad provisional de la concesión) y en defecto de estos últimos por un ascendiente.**
- 2. Transcurrido un año desde el fallecimiento del concesionario, sin que se haya regulado la situación hereditaria, el Ayuntamiento podrá a través de la Alcaldía-Presidentencia declarar caducada la concesión y vacante la unidad de servicio.»**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.17 a 135

Artículo 19. Se modifica el primer párrafo de este artículo, donde dice «... 5 años desde su adjudicación, con posibilidad de prórroga expresa, ...» se sustituye por «...10 años desde su formalización, con posibilidad de prórrogas expresas,...»

*quedando la redacción del primer párrafo del artículo 19 como sigue:*

**«Artículo 19.**

***Las concesiones para la explotación de las unidades de servicio en el Mercado Municipal tendrán una duración de 10 años desde su formalización, con posibilidad de prórrogas expresas, y hasta agotar el plazo máximo legalmente establecido, y se extinguen por las siguientes causas:***

***...»***

Artículo 37. Se añade este artículo que regula la figura de la persona adscrita como conserje del Mercado Municipal, a efectos del levantamiento de actas por comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 35 de la Ordenanza de Uso y Funcionamiento del Mercado.

*quedando la redacción del artículo 37 como sigue:*

**«Artículo 37.**

***1. La administración del mercado corresponderá al empleado público municipal que desempeñe funciones de conserjería en aquel, que ejercerá las siguientes funciones:***

***1.1.- Vigilar la actividad que se realice en el mercado, a fin de que discurra por los cauces legales, dando cuenta de toda anomalía que se observe.***

***1.2.- Velar por el buen orden, policía y limpieza del mercado y el adecuado uso de las instalaciones de aprovechamiento común.***

***1.3. Notificar a los titulares de puestos de ventas y a las Asociaciones de Comerciantes los actos que les afecten, y mantener a la Concejalía Delegada de Mercado y/o al Jefe del Servicio Municipal continuamente informado mediante la remisión de los correspondientes partes, de todo cuanto ocurra de alguna relevancia.***

***1.4. Velar por la conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, recabando cuando proceda, a la intervención de los Servicios técnicos competentes.***

***1.5. Formular la correspondiente acta por la comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, entregando copia al interesado. Las actas realizadas, las cuales gozarán de la presunción de certeza, serán trasladadas a la Alcaldía o Concejalía Delegada de Mercado para el inicio, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador.***

***1.6. Cuantas otras funciones resulten de esta Ordenanza o le fueran encomendadas por la Concejalía Delegada en materia de Mercado.***

***2. Corresponde la imposición de las sanciones a la Alcaldía, bien de oficio o por denuncia de los servicios municipales.***

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.18 a 135

**3. La imposición de las sanciones se tramitará de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación concordante.»**

Disposición Derogatoria. Se elimina la parte referida a la Ordenanza Fiscal que decía «*así como el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio del Mercado de Abastos*»

*quedando la redacción de la Disposición Derogatoria como sigue:*

**«Quedan derogadas los artículos 183 a 210, ambos incluidos, de la Ordenanza Reguladora de Policía y Buen Gobierno.»**

TERCERA.- Es competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal, al amparo de los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación número 3 de la Ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos de Aspe para la modificación de los artículos 1, 4 y 6 – *cambio al singular del sujeto activo de la frase, cambiando de Mercados Municipales a Mercado Municipal*; 6 - *enunciación de las actividades y variedades de productos para la venta al público*;- artículo 9 - *ampliación del número de unidades de servicio que podrán ser titulares los concesionarios* -; artículos 10, 11 y 12 -*regulación del régimen de la cesión «inter vivos» y «mortis causa»*;- artículo 19 - *ampliación del plazo concesional y posibilidad de prórrogas expresas*;- Nuevo artículo 37 *regulación de la figura de la persona adscrita como conserje del Mercado Municipal, a efectos del levantamiento de actas por comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 35 de la Ordenanza de Uso y Funcionamiento del Mercado*;- Disposición Derogatoria – *eliminación de la mención referida a la Ordenanza Fiscal*.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación de edicto en el tablón de anuncios ordinario y electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.19 a 135

caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

**TERCERO:** Una vez aprobado de forma definitiva, remítase copia del texto definitivo a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

**CUARTO:** Transcurridos quince días hábiles desde la recepción por parte de dichas administraciones públicas sin que haya sido formulado requerimiento alguno, publíquese el texto íntegro de la Ordenanza de uso y funcionamiento del Mercado de Abastos de Aspe en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su entrada en vigor el día siguiente de su publicación.

**QUINTO:** Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aspe.

«ANEXO I:

## **ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**

### **CAPÍTULO I**

#### **NORMAS GENERALES**

##### **Artículo 1.**

1. Tendrán la consideración de Mercados Municipales de Abastos los centros de abastecimiento permanentes o provisionales establecidos por el Ayuntamiento en lugares adecuados para cubrir necesidades de la población.
2. El Mercado Municipal se registrará por la presente Ordenanza y estará inspirada en los principios de concurrencia, competencia y multiplicidad de unidades de servicio.

##### **Artículo 2.**

1. La Corporación gestionará indirectamente el servicio público del Mercado Municipal de Abastos por medio de concesiones demaniales.
2. No podrán instalarse mercados de ninguna clase sin autorización del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.20 a 135

### **Artículo 3.**

1. La Corporación Local conserva la facultad de suprimir y variar las condiciones, modalidades y circunstancias de la prestación del servicio.
2. Atendiendo a razones de interés público, la Administración podrá intervenir en la actividad de administración de los Mercados con la finalidad de asegurar el abastecimiento de los artículos de primera necesidad, la calidad de los que se ofrecen a la venta, la fidelidad en el despacho de los que se vendan a peso o medida, el cumplimiento de la legalidad en los precios y la libre competencia.

### **Artículo 4.**

1. El Mercado Municipal es un bien de dominio público destinado a un servicio público y por tanto, será inalienable, inembargable e imprescriptible.
2. Se consideran unidades de servicio aquellas dependencias de los Mercados destinadas a la venta al público. En concreto, son calificadas unidades de servicio las siguientes:
  - Caseta: Habitáculo con entrada independiente desde el exterior y comunicado con el interior del Mercado por un expositor o mostrador.
  - Bancada: Espacio físico delimitado por tabiques trasero y laterales a media altura, con acceso exclusivo desde en el interior del Mercado.
3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de destinar una unidad de servicio a cualquier otro destino previa justificación de su utilidad pública o interés general.

### **Artículo 5.**

El Ayuntamiento fijará los modelos de los puestos del Mercado Municipal al objeto de proporcionarles uniformidad y orden, debiendo los concesionarios sujetarse a tales modelos en su instalación.

### **Artículo 6.**

1. El Mercado Municipal tiene por objeto la venta directa al público de artículos alimenticios, asegurando la libre competencia entre concesionarios de unidades de servicio.

A título enunciativo podrá realizarse la venta de los artículos siguientes:

1. Carnicería.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.21 a 135

2. Comestibles. Pasta, azúcares, cacao y sus derivados, chocolates, cafés, especias, turrones, legumbres y cereales, etc.
3. Charcutería. Embutidos frescos, curados y cocidos, mantequilla y quesos, fiambres y patés.
4. Dietéticos y de herboristería, siendo indispensable que se expendan envasados y estén registrados como tales productos en el Registro Oficial correspondiente.
5. Frutas y frutos secos de toda clase.
6. Verduras y hortalizas.
7. Panadería, confitería y pastelería.
8. Pescado fresco, crustáceos y mariscos frescos. Mediante instalaciones adecuadas, podrán expendirse, además, los mismos artículos, frigorizados o congelados.
9. Salazones, aceitunas y encurtidos.
10. Conservas enlatadas o envasadas en vidrio.
11. Alimentos precocinados.- Toda clase de alimentos que hayan sido objeto de un proceso de preparación para el consumo humano.
12. Artículos alimenticios preparados en forma de precocinados.
13. Actividades comerciales de prestación de servicios.

2. La anterior relación tiene carácter enunciativo en lo que respecta a la clasificación y no al contenido de los artículos permitidos a la venta que se limitará a los relacionados para cada actividad, pudiendo realizarse cualquier otra actividad tanto de venta como prestación de servicios o tratamiento de los productos a expender, que complemente a las relacionadas siempre y cuando la base principal de los artículos utilizados (más del 50 %) sea la correspondiente a su actividad relacionada anteriormente, y las reglamentaciones sanitarias o de otra índole, incluidas las técnicas, lo permitan. En ese caso, o bien que se pretenda la venta de algún producto no reseñado, resolverá el Ayuntamiento.

3. Sin perjuicio de este destino principal, se podrá autorizar por el Ayuntamiento la venta de género no alimenticio y la prestación de servicios.

4. Los concesionarios de los mercados municipales podrán ofrecer degustaciones gratuitas en sus puestos de sus productos a los clientes, pudiéndose acompañar éstas de alguna bebida alcohólica. Si se pretendiera realizar la degustación ocupando zonas comunes del mercado se deberá obtener la correspondiente autorización municipal. En las degustaciones el concesionario será el responsable de las consecuencias que pueda

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



provocar ésta en el desarrollo de la actividad comercial en cuanto a altercados, limpieza, orden, consumo de bebidas fuera del puesto y seguridad; así como de los daños que se produzcan en las instalaciones del Mercado.

#### **Artículo 7.**

Quedan absolutamente prohibidas en el recinto interior de los Mercados Municipales:

- La venta no sedentaria, salvo que se autorice expresamente. Esta prohibición se extiende a las plazas y calles colindantes a los Mercados Municipales.
- El ejercicio de la mendicidad.

Por otro lado queda prohibida en el interior del Mercado Municipal la entrada y permanencia de animales de compañía.

## **CAPÍTULO II**

### **RÉGIMEN DE LA CONCESIÓN**

#### **Artículo 8.**

1. La adjudicación de las unidades de servicio se realizará por cualquiera de los medios señalados en la legislación vigente.

2. El objeto de la concesión es el derecho a ocupar y utilizar una unidad de servicio para el ejercicio de una actividad determinada. Esta actividad se establecerá en el mismo acto de la concesión y no podrá ejercerse ninguna otra, salvo autorización expresa.

#### **Artículo 9.**

1. Podrán ser concesionarios las personas físicas y las personas jurídicas.
2. Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser titulares de tres unidades de servicio.
3. Cada unidad familiar sólo puede ser concesionaria, como máximo de cuatro unidades de servicio. Se entiende por unidad familiar a los cónyuges o aquellos que mantengan una relación análoga de convivencia así como a los hijos menores de edad y los mayores que convivan con sus padres. A estos efectos se tomará como referencia los datos obtenidos del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



**AYUNTAMIENTO DE ASPE**

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.23 a 135

## Artículo 10.

1. La concesión del derecho de uso de las unidades de servicio del Mercado podrá transmitirse por actos «**inter vivos**» a terceros *-tanto a personas físicas como jurídicas-*, previa autorización del Ayuntamiento, y sin que en ningún caso pueda superar el tiempo que reste para el cumplimiento de la concesión original.

2. El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por cedente y cesionario, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Por el cedente:

- a) Haber permanecido al menos seis meses como titular de la concesión.
- b) Encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones económicas con el mercado y el Ayuntamiento.

2.2 Por el cesionario:

Debe reunir los requisitos establecidos en el Pliego Regulator por el que se adjudicó la correspondiente concesión, debiendo cumplir en todo caso, los siguientes:

- a) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Estar de alta en el IAE para la actividad y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- d) Carné de manipulador de alimentos, en su caso.
- e) Póliza y prima de seguro de responsabilidad civil por riesgos frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad.
- f) Haber abonado la tasa por transmisión de la concesión.

3. El coste de la tasa será el que se fije en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor.

4. La cesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignada la unidad comercial traspasada, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.24 a 135

El Ayuntamiento concederá o no el cambio de actividad o la modificación solicitada, en base al interés que esa modificación pueda suponer para los consumidores y una mejor gestión del Mercado.

5. En los casos de incapacidad laboral permanente o jubilación podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de la concesión a favor de las personas por orden de prelación siguiente:

- 5.1.- Los descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5.2.- Los ascendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5.3.- El cónyuge o el compañero/a con quién se acredite suficientemente una relación continua y estable de convivencia.
- 5.4.- Los colaterales, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado.

En estos supuestos deberá presentarse solicitud firmada por el titular y el interesado, adjuntando el documento acreditativo de la incapacidad laboral permanente o jubilación.

#### **Artículo 11.**

1. Se podrá transmitir «**mortis causa**» la titularidad de la concesión a quien resulte heredero o legatario del causante, y conforme al orden sucesorio dispuesto en la legislación aplicable.
2. El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por quien resulte heredero o legatario, y a la misma se acompañará el certificado de defunción y de últimas voluntades del concesionario, así como el testamento y la escritura pública o resolución judicial de declaración de herederos y adjudicación de la herencia.
3. El orden sucesorio vendrá determinado por lo dispuesto en la legislación aplicable.
4. Para el caso de no existir ningún heredero o, si en el caso de haberlos éstos renunciaran, será considerada vacante la unidad de servicio.
5. El coste de la tasa será el que se fije en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor.

#### **Artículo 12.**

1. En caso de fallecimiento del concesionario, la unidad de servicio se gestionará provisionalmente por el cónyuge o por aquel que mantenga una relación análoga de convivencia, en su defecto por uno de los descendientes (debiendo en este caso renunciar los demás a la titularidad provisional de la concesión) y en defecto de estos últimos por un ascendiente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.25 a 135

2. Transcurrido un año desde el fallecimiento del concesionario, sin que se haya regulado la situación hereditaria, el Ayuntamiento podrá a través de la Alcaldía-Presidencia declarar caducada la concesión y vacante la unidad de servicio.

### CAPÍTULO III

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

##### **Artículo 13.**

El Ayuntamiento otorgará la debida protección a los concesionarios de las unidades de servicio para que puedan prestar correctamente el servicio.

##### **Artículo 14.**

1. Cuando por cualquier razón de interés público el Ayuntamiento deba hacer desocupar algún Mercado, los titulares de las respectivas unidades de servicio tendrán derecho a ocupar una unidad de la misma clase en el nuevo sin el requisito de una nueva licitación, sin perjuicio de la posibilidad de exigencia del pago que corresponda en relación con el coste de las obras y hasta el tiempo que reste para la finalización de la concesión.

2. Salvo que el Ayuntamiento disponga otra cosa, la elección de la unidad de servicio dentro del nuevo Mercado se efectuará atendiendo el orden de antigüedad del anterior concesionario. En caso de igual antigüedad, se determinará por sorteo.

##### **Artículo 15.**

Los concesionarios de las unidades de servicio en los Mercados, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Tener a disposición de cualquier funcionario municipal autorizado el título acreditativo de la ocupación de la unidad de servicio y facilitar los datos que les sean solicitados en el ejercicio de su cargo.
- b) Conservar en buen estado las unidades de servicio, obras e instalaciones utilizadas.
- c) Usar las unidades de servicio para la venta, sin que puedan preparar los productos, venderlos, ni exponerlos fuera de los límites de la unidad de servicio fijados por el Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



- d) Ejercer su actividad comercial ininterrumpidamente durante las horas de atención al público señaladas, debiendo abrir al menos durante 5 sesiones a la semana. A tal efecto se entenderá por sesión el tiempo de apertura al público bien en horario de mañana o bien en horario de tarde. Será igualmente obligatoria la apertura extraordinaria de aquellos días señalados por el Ayuntamiento como tales.
- e) Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia de los Mercados en la forma y condiciones establecidas en esta Ordenanza.
- f) En los Mercados que dispongan de lugares apropiados para el vertido de las basuras y desperdicios, los vendedores estarán obligados a depositarlos en ellos, en el horario y de la forma que se establezca por el Ayuntamiento.
- g) Cuidar que sus respectivas unidades de servicio estén limpias, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de presentación.
- h) Vestir correcta y aseadamente la indumentaria que se determine por el Ayuntamiento.
- i) Satisfacer los derechos, tasas y precios públicos y demás exacciones que procedan por la expedición de la licencia, ocupación, utilización de servicios y demás conceptos regulados en las Ordenanzas.
- j) Desarrollar la actividad de venta de forma correcta y adecuada, en especial en lo relativo al trato con los clientes.
- k) Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo, causen en los bienes objeto de la concesión, en sus instalaciones o en el edificio del Mercado. Con esa finalidad los concesionarios deberán contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, por el importe mínimo que acuerde el Ayuntamiento.
- l) Justificar cuando fueran requeridos a ello, el pago de los impuestos y exacciones municipales por razón del ejercicio de su actividad, en las unidades de servicio ocupadas.
- m) No colocar bultos en los pasillos durante el horario de funcionamiento del Mercado, siendo responsables de los bultos existentes desde el límite de la unidad de servicio hasta la mitad del pasillo.
- m) Evitar cualquier publicidad o información sobre los servicios o mercancías que puedan inducir a confusión o engaño, así como no emplear medios de publicidad que puedan perjudicar al resto de vendedores. Queda prohibido publicitar la mercancía mediante aparatos acústicos o altavoces, salvo que expresamente sea autorizado por el Ayuntamiento.
- n) El cumplimiento riguroso de la normativa autonómica y estatal en materia sanitaria, de comercio y consumo. En concreto, el papel que se emplee para envolver toda clase de alimentos será el autorizado por las Autoridades Sanitarias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



ñ) Cumplir las demás obligaciones dimanantes de la presente Ordenanza y las instrucciones de la Autoridad Municipal o de sus agentes.

#### **Artículo 16.**

A petición de los funcionarios municipales autorizados, los vendedores vienen obligados a exhibir cuantos artículos tengan dispuestos para la venta incluso en armarios, neveras o envases, sin poder oponerse ni ofrecer resistencia para su reconocimiento o incluso su inutilización caso de ser declarados, previo dictamen veterinario, nocivos a la salud pública. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sanitaria en cuanto a la obtención de una pericial contradictoria.

#### **Artículo 17.**

La venta en el Mercado se llevará a cabo mediante el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de manipulación de alimentos, quedando prohibido el ejercicio de esta actividad por parte de aquellas personas que no se encuentren en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos, o que estando en posesión del mismo, padezcan alguna enfermedad que les impida el correcto desarrollo de la actividad a que se dediquen. Esta prohibición estará en vigor hasta que obtengan el carné, o demuestren la curación o estado de la enfermedad que no suponga riesgo para los consumidores, y ello mediante la aportación del correspondiente certificado médico.

#### **Artículo 18.**

1. Los instrumentos de pesar deberán ajustarse a los modelos aprobados por los organismos oficiales, colocándose las balanzas automáticas de forma que puedan ser leídas por el comprador.
2. Los funcionarios municipales autorizados revisarán los instrumentos de peso al lo menos una vez al año.

## **CAPÍTULO IV**

### **EXTINCIÓN**

#### **Artículo 19.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



Las concesiones para la explotación de las unidades de servicio en el Mercado Municipal tendrán una duración de 10 años desde su formalización, con posibilidad de prórrogas expresas, y hasta agotar el plazo máximo legalmente establecido, y se extinguen por las siguientes causas:

- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa y escrita del titular.
- c) Causas sobrevenidas excepcionales de interés público, aún antes del término del plazo por el que se otorgó.
- d) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la concesión.
- e) Permanecer la unidad de servicio cerrada o sin servicio de venta al público, por espacio de dos meses consecutivos, salvo que se hubiere obtenido autorización municipal.
- g) Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza e higiene de las unidades comerciales.
- h) Falta de pago de los derechos fiscales establecidos en la Ordenanza, ya sean los de carácter periódico como los devengados por cualquier actuación puntual: obras, cesión, etc.
- i) Fallecimiento del titular de la concesión definitiva, salvo lo dispuesto para este supuesto en la presente Ordenanza.
- j) Por resolución judicial.
- k) Por destrucción física de la unidad de servicio o por la existencia de daños que hagan inviable su reparación.
- l) En virtud de sanción impuesta por la Administración Municipal previo expediente instruido al efecto.
- m) Por cualquier otro motivo recogido en esta Ordenanza.

Los motivos letras e), g) y l) darán lugar al correspondiente procedimiento sancionador, como más adelante se indica. El resto de motivos relacionados, que no tienen concepto de sanción, se aplicarán mediante el correspondiente procedimiento administrativo.

## **Artículo 20.**

1. Los concesionarios, al término de las concesiones, cualquiera que sea la causa de éste, deberán dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, las unidades de servicio objeto de la ocupación.
2. El Ayuntamiento podrá en todo caso acordar el desahucio y ejecutar por sí el lanzamiento en vía administrativa.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



## CAPÍTULO V

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Artículo 21.

1. Periódicamente se redactará el Programa Anual de Actividad del Mercado (P.A.A.M.), con el objeto de aportar mayor agilidad y flexibilidad al proceso de toma de decisiones.
2. Este programa será un documento de gestión de la actividad del Mercado y deberá ser elaborado por una Comisión creada al efecto, compuesta de un Concejal, un Técnico municipal, el Administrador o Conserje del Mercado, y dos representantes de los comerciantes.
3. El P.A.A.M. deberá estar disponible para su aprobación por el Ayuntamiento durante el mes de febrero de cada año.
4. En este documento deberá integrarse las correspondientes propuestas sobre la regulación de lo dispuesto en cuanto a calendario laboral, vacaciones, horarios y vestimenta, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ordenanza.
5. Así mismo será el documento apropiado para establecer todo lo relativo a la política comercial del Mercado, planes de marketing, creación y aplicación de una identidad corporativa, campañas de promoción y animación comercial, publicidad, animación del punto de venta, ambientación y escaparatismo, etc.

#### Artículo 22.

1. Con carácter general, se establecen como días de funcionamiento del Mercado Municipal todos los días hábiles del año, incluidos los sábados. De manera excepcional, y de conformidad con la legislación reguladora de la actividad comercial, se podrá habilitar algún domingo o festivo como día de apertura.
2. Antes del 1 de mayo de cada año deberá elevarse la propuesta de calendario laboral acompañada por la propuesta de turnos de vacaciones que incluya a la totalidad de las unidades de servicio, contemplando en todo caso las siguientes consideraciones:
  - Cada unidad de servicio podrá permanecer cerrada por vacaciones durante un máximo de 30 días, en un plazo de 12 meses. En caso de disfrutarlas fraccionadas los

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



periodos no podrán ser inferiores a 7 días y en cualquier caso deberá existir previamente autorización municipal.

- El periodo vacacional se disfrutará preferentemente entre los meses de junio a septiembre.

- Se coordinará de forma que la oferta de productos no se vea afectada en cuanto a variedad, y asegurando la apertura de como mínimo el 50 por ciento de las unidades de servicio por cada tipo o rama de productos que componen la oferta comercial del mercado, siempre que sea posible.

- No podrán acumularse días cerrados a los de vacaciones.

3. Una vez resueltas las alegaciones correspondientes será el Ayuntamiento quien resolverá.

4. El calendario así aprobado será de obligado cumplimiento para todos los comerciantes que realicen su actividad en el mercado correspondiente, y su incumplimiento será motivo sanción de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### **Artículo 23.**

Fuera de los horarios de apertura al público, quienes accedan al Mercado con mercancías lo harán de forma ordenada y prudente, tratando de no entorpecer la labor desarrollada por el resto de los comerciantes. En todo caso, este tipo de actividades se realizarán una a dos horas antes de la apertura al público y después del cierre, o en los horarios establecidos para ello por la Administración.

#### **Artículo 24.**

1. Será zona común toda aquella que no sea unidad de servicio, y estarán clasificadas en:

- Zonas públicas comunes: pasillos, zonas de paso y acceso, aseos públicos, etc.

- Zonas comunes privativas: de uso exclusivo de los comerciantes y/o del ayuntamiento pero con destino distinto al de la actividad comercial: oficina del administrador, almacenes de mantenimiento, limpieza, etc.

2. Será responsabilidad de todos, por activa y por pasiva, mantener la limpieza y el orden en las zonas comunes, por lo cual no podrán depositarse en ellas ningún tipo de bulto, mercancías, herramientas ni utillaje, que puedan entorpecer o suponer peligro alguno para la circulación del público.

3. Respecto a las tareas de carga y descarga, deberán realizarse, dentro del horario previsto, utilizando las zonas de paso y acceso más adecuadas en cada caso (puertas directas a las casetas, puertas de acceso general para los puestos).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.31 a 135

## **Artículo 25.**

Los concesionarios deberán mantener en perfecto estado de limpieza las unidades de servicio, comprensivas además del espacio destinado a la venta, de armarios y demás instalaciones adscritas a cada una de aquéllas. Para ello deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Limpiar diariamente las unidades de servicio, una vez finalizada la sesión de venta.
- Mantener en perfecto estado las máquinas y útiles destinados a la exposición, manipulación y venta de las mercancías.
- Utilizar envases y embalajes adecuados para la venta de los productos.
- Recoger los desperdicios ocasionados con motivo de la actividad y depositarlos debidamente en los recipientes habilitados para ello, utilizando bolsas de plástico y eliminando los residuos líquidos existentes. En concreto, los envases vacíos no podrán permanecer en la unidad de servicio más de veinticuatro horas.
- Separar de forma selectiva las basuras y desperdicios producidos, conforme a lo que disponga la normativa aplicable, y depositarlas en los contenedores habilitados durante los horarios establecidos para ello.

## **Artículo 26.**

Dentro del recinto del Mercado queda terminantemente prohibido:

- Mantener envases o cestas fuera de la unidad de servicio, salvo en el espacio destinado para ello.
- Exponer mercancías destinadas a la venta fuera de la unidad de servicio.
- Utilizar carteles o distintivos que perjudiquen a la imagen del mercado en su conjunto.
- Mantener en las bancadas o puestos mercancías en mal estado o que causen mal olor. A tal fin se deberán depositar las mercancías sobrantes en los contenedores que cada vendedor tiene en su puesto de venta, debiendo vaciarlos completamente en el horario establecido para ello.
- Arrojar desperdicios, papeles u objetos inservibles en sitios o zonas no adecuados para ello.
- Mantener en el puesto de venta desperdicios o mercancías que puedan estropearse durante el tiempo de cierre del mercado.
- Fumar en cualquier zona del Mercado.
- Utilizar envases o envoltorios en mal estado, o mantenerlos a la vista del público.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.32 a 135

### **Artículo 27.**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otros artículos de esta Ordenanza, así como de normativa de rango superior, cualquier actuación que repercuta sobre elementos, ya sean materiales o no, determinantes de la estética e imagen del Mercado, requerirá autorización previa.

2. A estos efectos, se entenderán como tales aquellas actuaciones realizadas, tanto en zonas comunes como en las unidades de servicio, sobre elementos internos o externos a ellas, ya sean elementos fijos o móviles, estructurales, mobiliario, equipamiento, herramientas, elementos decorativos, informativos, publicitarios, vestimenta o de otro tipo, que se encuentren tanto en el interior como en el exterior del edificio y que puedan adoptar cualquier manifestación física o sensorial, ya sea visual, auditiva o cualquier otra.

### **Artículo 28.**

Corresponderá al Ayuntamiento establecer el diseño de las unidades de servicio, su tipología, colores, materiales, elementos que las conforman y medidas, así como las instalaciones de cualquier tipo que pueden incorporarse a las mismas.

## **CAPÍTULO VI**

### **OBRAS E INSTALACIONES**

### **Artículo 29.**

1. No podrán practicarse obras ni instalaciones de ninguna clase en las unidades de servicio de los Mercados sin previo permiso del Ayuntamiento.

2. Cuantas obras e instalaciones se realicen en las unidades de servicio y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble de los Mercados, quedarán de titularidad municipal una vez concluido o resuelta la concesión.

3. Se entenderá que tales obras e instalaciones están unidas de modo permanente cuando no puedan separarse de los pisos, paredes o demás elementos sin quebranto o deterioro de éstos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.33 a 135

### **Artículo 30.**

1. Correrán a cargo de los titulares, las obras de construcción y adaptación de las unidades de servicio de los Mercados, así como cuantas instalaciones hubieren de realizarse en aquellos y los gastos de conservación de dichas unidades de servicio e instalaciones.
2. Las obras e instalaciones y los trabajos de conservación indicados serán realizados por los propios concesionarios, salvo cuando el Ayuntamiento acordase su ejecución por sí, y sin perjuicio en este caso de reclamar su importe a los referidos concesionarios en la forma que proceda.
3. Siempre que se permita a un concesionario la realización de obras en la unidad de servicio, se indicará el horario al que tendrá que sujetarse en su realización, sin que en ningún caso pueda efectuarlas dentro del horario de atención al público, salvo que razones de urgencia por perjuicio para las personas o las cosas así lo aconsejen.

### **Artículo 31.**

Cuando se estime pertinente por el Ayuntamiento, podrá ordenarse la ejecución de obras de adaptación, viniendo obligados los titulares a realizarlas en la forma acordada por aquél, bajo la supervisión municipal.

### **Artículo 32.**

Serán de cuenta de los concesionarios las instalaciones necesarias desde la toma general para el suministro de agua, gas, electricidad o teléfono, así como los gastos de conservación de los mismos.

### **Artículo 33.**

1. El Ayuntamiento podrá realizar aquellas obras de mejora que considere oportunas en beneficio de la totalidad de los concesionarios, pudiendo suspender para ello el ejercicio de la actividad de algunas concesiones de manera temporal y nunca por más tiempo del que sea estrictamente necesario, sin que esa suspensión determine indemnización alguna a favor del o de los concesionarios afectados.
2. De igual modo, si la realización de las obras mencionadas obligara a la eliminación de unidades de servicio en beneficio del resto, se procederá por el Ayuntamiento a reubicar al concesionario afectado en el mismo Mercado o en cualquier otro de los existentes sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que no sea posible dicha reubicación, el Ayuntamiento está obligado a indemnizar en la cantidad que se considere ajustada al valor de la concesión.
3. Si las obras antes indicadas obligaran a reducir la superficie de la unidad de servicio de algún concesionario, siempre que esa reducción no supere el 20% de la superficie útil de la unidad, no dará derecho a indemnización alguna, sin perjuicio del coste de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.34 a 135

adaptación de las instalaciones existentes, que será realizado por personal del Ayuntamiento o a su cargo.

## CAPÍTULO VII

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 34.

Sin perjuicio de las infracciones tipificadas por las normas técnico-sanitarias, de disciplina de Mercados y de protección de los consumidores, sobre precios, envasado y etiquetaje, y cualquier otro aspecto que incida directa e indirectamente en el ejercicio del comercio, los concesionarios, serán personalmente responsables de las infracciones que cometan por sí o sus familiares y asalariados que presten servicios en aquellos y que se relacionan a continuación con carácter enunciativo y no limitado.

#### Artículo 35.

1. Las infracciones se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.
2. Son faltas leves:
  - a) Las discusiones o altercados con otros vendedores o con los compradores, que no produzcan escándalo.
  - b) La negligencia respecto del esmerado aseo y limpieza de las personas y de las unidades comerciales.
  - c) El comportamiento, no reiterado, ofensivo y contrario a las normas de convivencia.
  - d) El abastecimiento deficiente o el cierre no autorizado de las unidades comerciales de venta de uno a tres sesiones sin causa justificada, en un periodo de tres meses.
  - e) La preparación, venta o exposición de productos no autorizados por esta Ordenanza o en lugares distintos a los permitidos.
  - f) El incumplimiento del horario de atención al público; retrasos en la apertura y el cierre anticipado sin causa justificada.
  - g) La utilización de instrumentos de peso y balanzas no homologados y no adaptados al sistema métrico decimal.
  - h) No respetar el horario de carga y descarga fijado en la Ordenanza o realizarla mediante instrumentos no autorizados.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.35 a 135

- i) No depositar las basuras debidamente protegidas por una bolsa de plástico dentro del contenedor homologado.
- j) La falta de posesión del albarán justificativo de compra de la mercancía.
- k) La oposición al reconocimiento de los artículos por los funcionarios en el ejercicio de su cargo.
- l) La utilización y exposición de envases que puedan causar mal efecto al público.
- m) La venta fuera de la unidad comercial, la realización de actividades comerciales no permitidas por la Administración y la obstaculización del paso de los viandantes.
- n) Depositar envases o mercancías fuera de las unidades comerciales.
- ñ) Cualquier otro incumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza y que no sea calificado como una falta de mayor entidad.

### 3.Son faltas graves:

- a) La comisión de dos faltas leves, en el plazo de un año desde la comisión de la primera, siendo en este caso la segunda falta calificada como grave.
- b) Los altercados o discusiones con otros vendedores o compradores dentro del Mercados, cuando produzcan escándalo.
- c) El desacato ostensible a las disposiciones o mandatos de la Administración o de los Servicios Veterinarios.
- d) Las ofensas a los funcionarios municipales, a los usuarios del servicio y a cualquier otra persona que se encuentre en los Mercados.
- e) La modificación de la estructura o de las instalaciones de la unidad de servicio, sin autorización del Ayuntamiento.
- f) Causar, dolosa o negligentemente, daños al edificio, unidad de servicio e instalaciones.
- g) Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
- h) No conservar el albarán justificativo de las compras, en caso de reincidencia.
- i) El cierre no autorizado de la unidad de servicio entre cuatro y diez sesiones consecutivas ó quince días alternos en un período de tres meses, sin causa que lo justifique debidamente.
- j) La demora en el pago de las cuotas, tributos o precios públicos de los servicios del Mercado, aprobadas por el Ayuntamiento.
- k) La falta de información al consumidor sobre las mercancías que se venden.
- l) No colocar los carteles donde se determina la denominación del artículo y el precio por unidad de medida.

### 4.Son faltas muy graves:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



- a) La comisión de dos faltas graves, o una grave y una leve o de tres o más leves, en el plazo de un año, siendo calificada en este caso la segunda como muy grave.
- b) La cesión o arriendo de la unidad de servicio.
- c) El cierre de la unidad de servicio por más de once sesiones consecutivas o dieciséis sesiones alternos, durante un período de tres meses, sin causa justificada.
- d) La venta de géneros en malas condiciones.
- f) La venta sin la debida autorización del Ayuntamiento.

#### **Artículo 36.**

1. Las infracciones leves se podrán sancionar con multa de hasta un máximo de 600 euros.
2. Las infracciones graves se podrán sancionar con multa de hasta 3.000 euros.
3. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de hasta 6.000 euros y/o resolución de la concesión.

#### **Artículo 37.**

1. La administración del mercado corresponderá al empleado público municipal que desempeñe funciones de conserjería en aquel, que ejercerá las siguientes funciones:
  - 1.1.- Vigilar la actividad que se realice en el mercado, a fin de que discorra por los cauces legales, dando cuenta de toda anomalía que se observe.
  - 1.2.- Velar por el buen orden, policía y limpieza del mercado y el adecuado uso de las instalaciones de aprovechamiento común.
  - 1.3. Notificar a los titulares de puestos de ventas y a las Asociaciones de Comerciantes los actos que les afecten, y mantener a la Concejalía Delegada de Mercado y/o al Jefe del Servicio Municipal continuamente informado mediante la remisión de los correspondientes partes, de todo cuanto ocurra de alguna relevancia.
  - 1.4. Velar por la conservación y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, recabando cuando proceda, a la intervención de los Servicios técnicos competentes.
  - 1.5. Formular el correspondiente acta por la comisión de las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza, entregando copia al interesado. Las actas realizadas, las cuales gozarán de la presunción de certeza, serán trasladadas a la Alcaldía o Concejalía Delegada de Mercado para el inicio, en su caso, del correspondiente procedimiento sancionador.
  - 1.6. Cuantas otras funciones resulten de esta Ordenanza o le fueran encomendadas por la Concejalía Delegada en materia de Mercado.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



2. Corresponde la imposición de las sanciones a la Alcaldía, bien de oficio o por denuncia de los servicios municipales.

3. La imposición de las sanciones se tramitará de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación concordante.

#### **Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas los artículos 183 a 210, ambos incluidos, de la Ordenanza Reguladora de Policía y Buen Gobierno.

#### **Disposición Final.**

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

- 4. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000001/2020-URB.- ASUNTO: INFORME DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA, REFERIDO A LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA "ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE UCHEL Y RENOVACIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A ASPE. Dar cuenta al Pleno.**

#### **Video 04: Punto nº4**

### **ANTECEDENTES**

1º.- 10 de mayo de 2016: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria núm. 2016000017, acordó la aprobación del gasto correspondiente a los honorarios de redacción del proyecto técnico de adecuación del depósito de Uchel y la renovación de un tramo de tubería, con la mercantil Tipo, Estudio de Ingeniería y Proyecto Urbano, S.L.

2º.- 13 de mayo de 2016: Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el extracto del acuerdo 20/04/2016 del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas de abastecimiento de agua en alta, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



3º.- 27 de mayo de 2016: Se registra de entrada escrito de la mercantil Tipo, S.L. al que se acompañan dos ejemplares del "Proyecto de adecuación del depósito de Uchel y renovación de tubería de abastecimiento en alta", con un presupuesto de ejecución por contrata de 179.278,61 € (IVA 21% incluido).

4º.- En fecha 18 de agosto de 2016: Decreto del Sr. Diputado de Agua, por el que se concede subvención para financiar el 100% del coste definitivo de las obras, indicadas.

5º.- En fecha 9 de diciembre de 2016: Edicto en el BOPA por el que se publica la formalización del contrato, tras procedimiento de licitación pertinente, con la mercantil ESDAL S.L., por un importe de 145.200,00 €.

6º.- En fecha 23 de mayo de 2017, se recepcionan las obras de "Adecuación del depósito Uchel y renovación de la tubería de abastecimiento en alta a Aspe".

7º.- En fecha 20 de enero de 2020: se registra da entrada escrito de la Diputación Provincial, por el que se solicita al Ayuntamiento de Aspe, que dé cuenta al Ayuntamiento Pleno del grado de cumplimiento de los criterios contenidos en la memoria económica que fue presentada en su momento para la subvención de la inversión realizada.

8º.- En fecha 3 de febrero de 2020: informe técnico de la ITOP municipal en relación a los gastos del proyecto.

9º.- 6 de febrero de 2020: informe del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública referido a las inversiones financieramente sostenibles denominada "adecuación del depósito de Uchel y renovación de la tubería de abastecimiento en alta a Aspe. Año 2016".

10º.- 12 de febrero de 2020: Por la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento se emite propuesta de acuerdo para la Comisión Informativa de Territorio.

11º.- 17 de febrero de 2020: Por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta formulada por la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de suministro de agua, incluyendo la de consumo humano, conforme al artículo 33.3 l) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.39 a 135

Valenciana y al artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: Vistas las bases que regulan la convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas de abastecimiento de agua en alta, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el compromiso asumido por el Ayuntamiento de Aspe, respecto de la Base Sexta de la Convocatoria, procede llevar a cabo la toma de razón del informe del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública, en los términos del informe de la Intervención municipal, de fecha 6 de febrero de 2020, que se acompaña a esta propuesta.

TERCERO: De conformidad con el informe emitido por la ITOP municipal y la Intervención del Ayuntamiento, en el caso de las obras de "Adecuación del depósito de regulación de Uchel y renovación tubería de abastecimiento en alta en el término municipal de Aspe", fueron financiadas totalmente por la Excm. Diputación Provincial, según lo resuelto por Decreto 609 del Diputado de Agua, de fecha 29 de julio de 2016 y siendo los gastos de mantenimiento de la inversión los siguientes:

- 1.- Hasta la fecha los gastos de mantenimiento/reparación en las actuaciones ejecutadas son los previstos dentro del **contrato de concesión del servicio** de abastecimiento y saneamiento sin que se haya generado ninguna variación del importe total del citado contrato, tal y como estaba previsto en la memoria económica.
- 2.- No se han producido ingresos por la inversión realizada tal y como estaba previsto en la memoria económica.
- 3.- No se han producido reducción de gastos por la inversión realizada tal y como estaba previsto en la memoria económica.

Se estima que la inversión ejecutada en los años 2017 y 2018, no provocó en la contabilidad municipal ningún compromiso de ingreso ni ingreso por tales obras.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación municipal, del informe del grado de cumplimiento de los criterios de estabilidad presupuestaria y deuda pública que se acompaña, emitido por la Intervención municipal en fecha 6 de febrero de 2020, referido a la inversión financieramente sostenible denominada "Adecuación del depósito de Uchel y renovación de la tubería de abastecimiento en alta a Aspe. Año 2016", siendo los ingresos previstos en la Memoria Económica, cero euros; los ingresos reales obtenidos, cero euros y la reducción previa y real de gastos, de ceros euros,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.40 a 135

siendo el grado de cumplimiento del 100% al ser estas las previsiones de la memoria con la que se solicitó la subvención.

**SEGUNDO:** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Alicante certificado del presente acuerdo, acompañado del informe emitido por la Intervención municipal.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Ordenación del Territorio (Oficina Técnica) y Servicios Económicos (Intervención) de este Ayuntamiento.

- 5. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000002/2020-URB.- ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL POLÍGONO TRES HERMANAS I-ASPE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. Ratificar la resolución de Alcaldía 2020000421, de fecha 14 de febrero de 2020. AE2020/123-URB.**

**Video 05: Punto nº5**

## INTERVENCIONES

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Yo sí que quería aclarar en este punto, porque sí que me lo han preguntado algunos vecinos, sobre todo industriales, de por qué se hacen las inversiones en Tres Hermanas I y Tres Hermanas II, y no se pide para otras zonas industriales. Concretamente en las bases del IVACE nos dice que tiene que haber un número de empresa mínimo para poder optar a la subvención, nos pasó en las anteriores que se solicitaron para el asfaltado y cambio de luminarias, luces LED, y en estas nos ha pasado lo mismo, no es que sea capricho del equipo de gobierno siempre optar por Tres Hermanas I y Tres Hermanas II, sino lo que pasa es que en otros polígonos industriales no tenemos el número suficiente de empresas que nos solicita la convocatoria del IVACE, por lo tanto me gustaría aclararlo, sobre todo, de cara a muchos industriales que se han dirigido, por qué no solicitamos a otras zonas industriales.

## ANTECEDENTES

1º.- En fecha 28 de octubre de 2016, se publica en el DOGV, Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.41 a 135

2º.- En fecha 9 de marzo de 2017, se publica en el DOGV, Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

3º.- En fecha 20 de enero de 2020, se publica en el DOGV, Resolución del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

4º.- En fecha 14 de febrero de 2020, se redacta Memoria Técnica para llevar a cabo la solicitud de actuación denominada “Sistemas de vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas I de Aspe”.

5º.- En fecha 14 de febrero de 2020, resolución del Alcalde para la solicitud de las ayudas para la actuación “Sistemas de vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas I de Aspe” y posterior ratificación de Pleno.

6º.- En fecha 17 de febrero de 2020, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de ratificación por el Pleno de la solicitud de ayuda al IVACE.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de medio ambiente urbano, infraestructura viaria y equipamientos, tráfico, estacionamiento y movilidad, entre otras, conforme al artículo 33.3 b) d) y f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y al artículo 25.2 b), d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo prestar, en todo caso, servicios en materia de pavimentación de vías urbanas y alumbrado público, conforme al artículo 26.1 a).

SEGUNDA: Vistas las bases y la convocatoria para por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, se considera adecuada la solicitud de ayuda para redactar y ejecutar el proyecto de “Sistemas de Vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas I”.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



El coste estimado de la actuación y su financiación, de conformidad la Memoria Técnica que se acompaña, es el siguiente:

| CONCEPTO   | EJERCICIO 2020   |
|--|------------------|
| Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones  | 8.712,00         |
| Coste de los bienes y equipos  | 19.587,24        |
| Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y dirección de obra, siempre que se contraten externamente | 1.600,00         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO: a + b + c</b>  | <b>29.899,24</b> |

La aportación del IVACE puede ser de hasta el 100% de los costes subvencionables con las limitaciones expresadas en la convocatoria y en las Bases, siendo el límite para el Polígono Tres Hermanas I de Aspe, de 2 €/m<sup>2</sup>, al tener una superficie mayor a los 25.000 m<sup>2</sup>.

De conformidad con el cronograma previsto para su implementación, según la Memoria Técnica redactada, el Ayuntamiento deberá adoptar compromiso de habilitar el crédito correspondiente para la anualidad 2020 por importe de 29.899,24 €

La justificación del proyecto deberá ser presentada por el representante legal del Ayuntamiento beneficiario, hasta la fecha límite de 15 de enero de del año 2021, siendo los gastos incluidos en la justificación comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que dichos gastos se encuentren pagados o en obligación reconocida.

De conformidad con el artículo 11 de la convocatoria, el IVACE procederá al pago de la ayuda una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al ayuntamiento beneficiario.

TERCERA: Consultado el presupuesto de la anualidad 2020 no existe ninguna aplicación presupuestaria para llevar a cabo dichas actuaciones, por lo que en caso de que el Ayuntamiento resultase beneficiario de la referida ayuda, deberán habilitarse los créditos mediante la oportuna modificación presupuestaria y de conformidad con las limitaciones presupuestaria y de sostenibilidad financiera existentes.

CUARTA: Corresponde a la Alcaldía la competencia para la solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal), en virtud de lo establecido en el Decreto 2019001540 de 26 de junio de 2019, de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.43 a 135

Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modificación de la anterior.

QUINTA: En consecuencia, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo que comprometerá a la Corporación a habilitar los pertinentes créditos, para el caso de que se estime la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por petición expresa del artículo 6.3 g) de la Resolución de 8 de enero de 2020 por la que se convocan las ayudas.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la referida LRBRL.

SEXTA: Según la convocatoria de fecha 20 de enero de 2020, la fecha de expiración para la presentación de solicitudes de participación es el 14 de febrero de 2020, por tanto, atendiendo a el próximo Pleno se celebrará el día 26 de febrero de 2020, se considera conveniente que se acuerde por esta Alcaldía la participación en la citada convocatoria, debiéndose ratificar por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PREVIO:** Ratificar la resolución de Alcaldía 2020000421, de fecha 14 de febrero de 2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“**PRIMERO:** Aprobar la Memoria Técnica para la solicitud de proyectos de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, convocadas por el IVACE, para la actuación de “Sistemas de vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas I”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 29.899,24 € a ejecutar en la anualidad 2020.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.44 a 135

**SEGUNDO:** Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), la correspondiente ayuda por importe del 100% del gasto subvencionable, con cargo a la convocatoria publicada en fecha 20 de enero de 2020, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

**TERCERO:** Adoptar el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2020 por importe de 29.899,24 € a los efectos de incluir en el presupuesto partida que refleje la financiación objeto de la ayuda solicitada y su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

**CUARTO:** Ratificar por el Ayuntamiento Pleno, la presente resolución y la solicitud de inclusión de la actuación de referencia, para su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, en la siguiente sesión que celebre.

**QUINTO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Gestión Urbanística y Planeamiento) y Áreas de Servicios Generales (Patrimonio e Informática) y Servicios Económicos (Intervención)."

- 6. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000003/2020-URB.- ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EL POLÍGONO TRES HERMANAS II-ASPE, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL IVACE PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA, MODERNIZACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EN POLÍGONOS, ÁREAS INDUSTRIALES Y ENCLAVES TECNOLÓGICOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. Ratificar la resolución de alcaldía núm. 2020000420 de fecha 14 de febrero de 2020. AE2020/124-URB.**

**Video 06: Punto nº6**

## ANTECEDENTES

1º.- En fecha 28 de octubre de 2016, se publica en el DOGV, Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

2º.- En fecha 9 de marzo de 2017, se publica en el DOGV, Orden 6/2017, de 7 de marzo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Orden 22/2016, de 27 de octubre, de la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de industrialización.

3º.- En fecha 20 de enero de 2020, se publica en el DOGV, Resolución del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

4º.- En fecha 14 de febrero de 2020, se redacta Memoria Técnica para llevar a cabo la solicitud de actuación denominada “Sistemas de video-vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas II de Aspe”.

5º.- En fecha 14 de febrero de 2020, se emite informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, favorable para la aprobación de la memoria técnica y solicitud de subvención al IVACE.

6º.- En fecha 14 de febrero de 2020, se emite Resolución de Alcaldía núm. 2020000420, por el que se aprueba la memoria técnica y se solicita al IVACE la ayuda para la actuación de referencia, debiéndose ratificar dicha resolución por el Pleno.

7º.- En fecha 17 de febrero de 2020, la Comisión Informativa de Territorio dictamina favorablemente, por la unanimidad de sus miembros presentes, la propuesta de ratificación del Decreto citado en el antecedente anterior.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Son competencias propias de los municipios la prestación de los servicios de medio ambiente urbano, infraestructura viaria y equipamientos, tráfico, estacionamiento y movilidad, entre otras, conforme al artículo 33.3 b) d) y f) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y al artículo 25.2 b), d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiendo prestar, en todo caso, servicios en materia de pavimentación de vías urbanas y alumbrado público, conforme al artículo 26.1 a).

SEGUNDA: Vistas las bases y la convocatoria para por la que se convocan ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, se considera adecuada la solicitud de ayuda para redactar y ejecutar el proyecto de “Sistemas de Video-Vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas II”.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.46 a 135

El coste estimado de la actuación y su financiación, de conformidad la Memoria Técnica que se acompaña, es el siguiente:

| CONCEPTO   | EJERCICIO 2020 |
|--|----------------|
| Coste de ejecución de las obras y/o instalaciones  | 7.260,00       |
| Coste de los bienes y equipos  | 17.861,06      |
| Coste de redacción de proyectos de obra y/o instalación, de estudios de seguridad y salud y dirección de obra, siempre que se contraten externamente | 1.200,00       |
| TOTAL PRESUPUESTO: a + b + c   | 26.321,06      |

La aportación del IVACE puede ser de hasta el 100% de los costes subvencionables con las limitaciones expresadas en la convocatoria y en las Bases, siendo el límite para el Polígono Tres Hermanas II de Aspe, de 2 €/m<sup>2</sup>, al tener una superficie mayor a los 25.000 m<sup>2</sup>.

De conformidad con el cronograma previsto para su implementación, según la Memoria Técnica redactada, el Ayuntamiento deberá adoptar compromiso de habilitar el crédito correspondiente para la anualidad 2020 por importe de 26.321,06 €.

La justificación del proyecto deberá ser presentada por el representante legal del Ayuntamiento beneficiario, hasta la fecha límite de 15 de enero de del año 2021, siendo los gastos incluidos en la justificación comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de que dichos gastos se encuentren pagados o en obligación reconocida.

De conformidad con el artículo 11 de la convocatoria, el IVACE procederá al pago de la ayuda una vez se haya ejecutado el proyecto al que estaba destinada, y siempre que haya verificado el cumplimiento de las obligaciones exigibles al ayuntamiento beneficiario.

TERCERA: Consultado el presupuesto de la anualidad 2020 no existe ninguna aplicación presupuestaria para llevar a cabo dichas actuaciones, por lo que en caso de que el Ayuntamiento resultase beneficiario de la referida ayuda, deberán habilitarse los créditos mediante la oportuna modificación presupuestaria y de conformidad con las limitaciones presupuestaria y de sostenibilidad financiera existentes.

CUARTA: Corresponde a la Alcaldía la competencia para la solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal), en virtud de lo establecido en el Decreto 2019001540 de 26 de junio de 2019, de determinación de competencias de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modificación de la anterior.

QUINTA: En consecuencia, corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo que comprometerá a la Corporación a habilitar los pertinentes créditos, para el caso de que se estime la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por petición expresa del artículo 6.3 g) de la Resolución de 8 de enero de 2020 por la que se convocan las ayudas.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la referida LRBRL.

SEXTA: Según la convocatoria de fecha 20 de enero de 2020, la fecha de expiración para la presentación de solicitudes de participación es el 14 de febrero de 2020, por tanto, atendiendo a el próximo Pleno se celebrará el día 26 de febrero de 2020, se considera conveniente que se acuerde por esta Alcaldía la participación en la citada convocatoria, debiéndose ratificar por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PREVIO:** Ratificar la resolución de alcaldía núm. 2020000420 de fecha 14 de febrero de 2020 cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PRIMERO:** Aprobar la Memoria Técnica para la solicitud de proyectos de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020, convocadas por el IVACE, para la actuación de “Sistemas de video-vigilancia en Polígono Industrial Tres Hermanas II”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 26.321,06 €, a ejecutar en la anualidad 2020.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



**SEGUNDO:** Solicitar al Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), la correspondiente ayuda por importe del 100% del gasto subvencionable, con cargo a la convocatoria publicada en fecha 20 de enero de 2020, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por la que se convocan ayudas para inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

**TERCERO:** Adoptar el compromiso de tramitar la correspondiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2020 por importe de 26.321,06 €, a los efectos de incluir en el presupuesto partida que refleje la financiación objeto de la ayuda solicitada y su acreditación fehaciente en un plazo de quince días contados desde la recepción de la notificación de concesión, en su caso.

**CUARTO:** Ratificar por el Ayuntamiento Pleno, la presente resolución y la solicitud de inclusión de la actuación de referencia, para su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno, si procede, en la siguiente sesión que celebre.

**QUINTO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Gestión Urbanística y Planeamiento) y Áreas de Servicios Generales (Patrimonio e Informática) y Servicios Económicos (Intervención)."

**7. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 00001/2020-REN.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA: Aprobación inicial. E/REN/JAC/PGG.**

**Video 07: Punto nº7**

#### ANTECEDENTES

1º. En fecha 05 de febrero de 2020, por la Alcaldía-Presidencia, se emite Providencia relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de mercado de abastos.

2º. En fecha 06 de febrero de 2020, por la Alcaldía-Presidencia, se emite Memoria relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de mercado de abastos.

3º. En fecha 07 de febrero de 2020, por Arquitecto Municipal, se emite informe sobre valoración económica del canon para concesión demanial de puestos y bancadas vacantes en el Mercado Municipal de Aspe.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.49 a 135

4º.- En fecha 10 de febrero de 2020, por la Unidad Administrativa de Apoyo, se emite informe sobre valoración de las repercusiones de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de mercado de abastos. Tramitación de expedientes de cesión de unidades de servicio del mercado y reducción del canon de concesión.

5º.- En fecha 10 de febrero de 2020, por el Tesorero, se emiten informes técnico – económico relativos a la modificación de la citada ordenanza fiscal.

6º En fecha 11 de febrero de 2020, se emite informe de asesoramiento jurídico por la Interventora relativo a la modificación de la citada ordenanza fiscal.

7º. En fecha 11 de febrero de 2020, por el Secretario y la Interventora (Este último a efectos de asesoramiento legal), se emite informe jurídico conjunto relativo a la modificación de la citada ordenanza fiscal.

8º. En fecha 12 de febrero de 2020, por el Concejal de Hacienda se emite propuesta de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de mercado de abastos.

9º. En fecha 18 de febrero de 2020 por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas se dictamina favorablemente, la Modificación de la Tasa por servicio de Mercado de Abastos y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma: Aprobación inicial.

## CONSIDERACIONES

Primera. - Se proponen determinadas modificaciones en la tasa por servicio de mercado de abastos, así como en el articulado de la Ordenanza Reguladora de la misma, que se incorporan al Texto de la misma cuyo tenor literal quedará de conformidad con la propuesta que se acompaña.

Segunda. - De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

*“Salvo en los supuestos previstos en el artículo 59.1 de esta ley, las entidades locales deberán acordar la imposición y supresión de sus tributos propios, y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de estos.*

*Asimismo, las entidades locales ejercerán la potestad reglamentaria a que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta ley, bien en las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales, bien mediante la aprobación de ordenanzas fiscales específicamente reguladoras de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.”*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.50 a 135

Igualmente se podrá aprobar la modificación de dichas Ordenanzas si es necesario, las cuales deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

Tercera. - Realizadas todas las anteriores modificaciones, se entiende que la Ordenanza propuesta se adecua a la legalidad vigente, estando dentro de las competencias asignadas al Ayuntamiento dentro del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Cuarta. - La modificación de las Ordenanzas locales se ajustará al mismo procedimiento regulado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, constando de una aprobación inicial por el Pleno, información pública por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, resolución de las presentadas y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento. En caso de no haberse presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional. Al tener Aspe una población superior a diez mil habitantes se deberá publicar el anuncio, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Quinta. - Es órgano competente para la aprobación del presente acuerdo el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por servicio de mercado de abastos, así como de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, según el texto que se contiene en el expediente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.51 a 135

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por período de treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, publicar el anuncio, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

**TERCERO:** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el B.O.P. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

#### **TEXTO ORDENANZA:**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.**

#### **Artículo 1º. - Fundamento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por servicio de Mercado de Abastos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la presente tasa el disfrute y aprovechamiento especial de las unidades de servicio en el Mercado Municipal, así como por la concesión para la explotación de las unidades de servicio en el Mercado Municipal, y por la transmisión de la concesión del derecho de uso de las unidades de servicio del Mercado Municipal.

#### **Artículo 3º.- Sujetos Pasivos.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.52 a 135

Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio local que origina el devengo de esta Tasa.

#### **Artículo 4º. - Responsables.**

1. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5º.- Base imponible.**

1).- Para la adjudicación de las unidades de servicio se realizará por cualquiera de los medios señalados en la legislación vigente. El objeto de la concesión es el derecho a ocupar y utilizar una unidad de servicio para el ejercicio de una actividad determinada. Esta actividad se establecerá en el mismo acto de la concesión y no podrá ejercerse ninguna otra, salvo autorización expresa.

2).- Los adjudicatarios que desearan traspasar su caseta o puesto, por el tiempo que le quede de concesión, todo ello en los términos de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio, previa autorización del Ayuntamiento, podrán efectuar la transmisión con arreglo a las siguientes condiciones:

2.1.1. La concesión del derecho de uso de las unidades de servicio del Mercado podrán transmitirse por actos «inter vivos» a terceros *-tanto a personas físicas como jurídicas-*, previa autorización del Ayuntamiento, y sin que en ningún caso pueda superar el tiempo que reste para el cumplimiento de la concesión original.

2.1.2. El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por cedente y cesionario, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

2.1.3 Por el cedente:

- a) Haber permanecido al menos seis meses como titular de la concesión.
- b) Encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones económicas con el mercado y el Ayuntamiento.

2.1.4 Por el cesionario:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



Debe reunir los requisitos establecidos en el Pliego Regulator por el que se adjudicó la correspondiente concesión, debiendo cumplir en todo caso, los siguientes:

- a) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- b) Estar de alta en el IAE para la actividad y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- d) Carné de manipulador de alimentos, en su caso.
- e) Póliza y prima de seguro de responsabilidad civil por riesgos frente a terceros derivados del ejercicio de la actividad.
- f) Haber abonado la tasa por transmisión de la concesión.

2.1.5. La cesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignada la unidad comercial traspasada, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento concederá o no el cambio de actividad o la modificación solicitada, en base al interés que esa modificación pueda suponer para los consumidores y una mejor gestión del Mercado.

2.1.6. En los casos de incapacidad laboral permanente o jubilación podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de la concesión a favor de las personas por orden de prelación siguiente:

2.1.6.1- Los descendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2.1.6.2.- Los ascendientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

2.1.6.3.- El cónyuge o el compañero/a con quién se acredite suficientemente una relación continua y estable de convivencia.

2.1.6.4.- Los colaterales, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado.

En estos supuestos deberá presentarse solicitud firmada por el titular y el interesado, adjuntando el documento acreditativo de la incapacidad laboral permanente o jubilación.

2.2.1. Se podrá transmitir «mortis causa» la titularidad de la concesión a quien resulte heredero o legatario del causante, y conforme al orden sucesorio dispuesto en la legislación aplicable.

2.2.2. El procedimiento se iniciará mediante el modelo normalizado de solicitud presentado en la Oficina de Asistencia en materia de Registro del Ayuntamiento. La solicitud será suscrita por quien resulte heredero o legatario, y a la misma se acompañará el certificado de defunción y de últimas voluntades del concesionario, así como el testamento y la escritura pública o resolución judicial de declaración de herederos y adjudicación de la herencia.

2.2.3. El orden sucesorio vendrá determinado por lo dispuesto en la legislación aplicable.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.54 a 135

2.2.4. Para el caso de no existir ningún heredero o, si en el caso de haberlos éstos renunciaran, será considerada vacante la unidad de servicio.

#### Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1ª. Los adjudicatarios de puestos fijos de mercado y casillas, abonarán un canon por ocupación de los mismos con arreglo a la siguiente:

#### T A R I F A

|   | Euros  |
|---|--------|
| a) Casilla normal, al mes                       | 58'20  |
| b) Casilla doble, al mes, con carácter general. | 105'60 |
| c) Excepción: Casilla 14-16, al mes             | 77'80  |
| d) Excepción: Casilla 26-28, al mes             | 52'80  |
| e) Excepción: Casilla 17-19, al mes             | 77'80  |
| f) Excepción: Casilla 21-23, al mes             | 52'80  |
| g) Excepción: Casilla 29-31, al mes             | 52'80  |
| h) Excepción: Casilla 18-20, al mes             | 77'80  |
| i) Casilla Lateral 2, al mes                    | 89'30  |
| j) Casilla Lateral 3, al mes                    | 105'60 |
| k) Casilla Lateral 4, al mes                    | 89'00  |
| l) Casilla Lateral 5, al mes                    | 52'80  |
| ll) Exteriores, al mes                          | 52'80  |
| m) Puestos esquina pequeños, mes                | 57'60  |
| n) Puestos esquina grandes, mes                 | 83'20  |
| o) Puestos centrales, al mes                    | 70'40  |

Tarifa 2ª. 1. Los adjudicatarios de puestos fijos de mercado y casillas, abonarán por la concesión para la explotación de las unidades de servicio en el Mercado Municipal, que tendrán una duración inicial de 10 años desde su formalización, la siguiente tasa por unidad:

|  |            |
|--|------------|
| . B-1, B-6, B-7, B-12, B-13, B-18, B-19 y B-24.              | 1.527,40 € |
| . B-2, B-5, B-8, B-11, B-14, B-17,<br>B-20 y B-23.           | 2.221,60 € |
| . B-3, B-4, B-9, B-10, B-15, B-16, B-21, B-22.               | 2.319,40 € |
| . C2-C4, C6-C8, C10-C12, C14-C16, C18-C20, C22-C24, C26-C28, |            |

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.55 a 135

|  |            |
|--|------------|
| C30-C32, C34-C36, C38-C40, C5-C7, C9-C11, C13-C15, C17-C19,<br>C21-C23, C25-C27 y C29-C31. | 1.820,10 € |
| . C39 – L3   | 4.695,60 € |
| . L-2.   | 1.371,90 € |
| . L-4.   | 1.735,50 € |
| . L-5.   | 1.609,50 € |

Tarifa 2ª. 2. En caso de prórrogas expresas de la concesión para la explotación de las unidades de servicio en el Mercado Municipal, los adjudicatarios abonarán la siguiente tasa por unidad y año de prórroga:

|  |          |
|--|----------|
| . B-1, B-6, B-7, B-12, B-13, B-18, B-19 y B-24.  | 152,74 € |
| . B-2, B-5, B-8, B-11, B-14, B-17,<br>B-20 y B-23.   | 222,16 € |
| . B-3, B-4, B-9, B-10, B-15, B-16, B-21, B-22.   | 231,94 € |
| . C2-C4, C6-C8, C10-C12, C14-C16, C18-C20, C22-C24, C26-C28,<br>C30-C32, C34-C36, C38-C40, C5-C7, C9-C11, C13-C15, C17-C19,<br>C21-C23, C25-C27 y C29-C31. | 182,01 € |
| . C39 – L3   | 469,56 € |
| . L-2.   | 137,19 € |
| . L-4.   | 173,55 € |
| . L-5.   | 160,95 € |

Tarifa 3ª. La concesión del derecho de uso de las unidades de servicio del mercado podrán transmitirse tanto por actos <inter vivos> a terceros, como <mortis causa>, ello en base a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza municipal de uso y funcionamiento del mercado municipal de abastos.

La tasa que se fija para estas transmisiones es de 60,00 €

#### Artículo 7º.-

Las cuotas exigibles por la utilización de los servicios del mercado o por ocupación de puestos y casillas (Tarifa 1ª), se devenga el día primero de cada mes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



La tasa por la concesión para la explotación de las unidades de servicio en el Mercado Municipal (Tarifa 2ª) se satisfarán por los adjudicatarios, cuando les sea requerido por el órgano de contratación o sus servicios dependientes, y en todo caso, antes de la adjudicación como requisito indispensable para su formalización.

La tasa por la transmisión del derecho de uso de las unidades de servicio del Mercado Municipal (Tarifa 3ª) se satisfarán por los cesionarios, cuando les sea requerido por el órgano de contratación o sus servicios dependientes, y en todo caso, antes de la adjudicación como requisito indispensable para su formalización.

#### **Artículo 8º.-**

El pago de las cuotas que figuran en la Tarifa 1ª se efectuará por los Interesados mediante recibos mensuales que expedirá el Ayuntamiento de Aspe.

El pago de las cuotas que figuran en las Tarifas 2º y 3º se efectuará por los Interesados dentro de los plazos y condiciones establecidos por la corporación.

Los servicios correspondientes a las tarifas 2º y 3º serán objeto de autoliquidación por el Sujeto pasivo debiendo presentar justificante de ingreso de la Tasa, sin perjuicio de las comprobaciones que posteriormente se puedan realizar por los servicios municipales. Siendo requisito imprescindible el abono de la tasa para poder realizarse el servicio solicitado.

#### **Artículo 9º.-**

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación, pudiendo el Ayuntamiento impedirle la utilización de los servicios del Mercado, hasta que se encuentre al corriente de sus pagos.

La demora en el pago del canon de concesión en el caso de aplazamiento o fraccionamiento del mismo, así como en el supuesto de impago de mas de tres mensualidades, aunque no sean consecutivas, de la tasa por ocupación del servicio del Mercado Municipal de Abasto darán lugar a la extinción de la concesión y a la exigencia de las responsabilidades que puedan corresponder con cargo a las garantías establecidas, incluso con la indemnización que proceda, en su caso, por daños y perjuicios; sin perjuicio de los recargos e intereses que se devenguen de acuerdo con la ley y sin perjuicio de su exigencia por vía de apremio.

#### **Artículo 10º.- Infracciones y Sanciones.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y a su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria, y las Disposiciones que las complementen y desarrollen.
2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las concesiones formalizadas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza Fiscal se registrarán por sus contratos formalizados y los pliegos integrantes de los mismos. Asimismo, dicho contratos y sus pliegos reguladores les serán de aplicación a las eventuales prórrogas derivadas de estas concesiones, aunque las mismas se formalicen con posterioridad a la entrada en vigor de esta ordenanza fiscal.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, provisionalmente, en sesión del \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, publicado el texto íntegro en el B.O.P. del \_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, entrando en vigor y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente al de publicación del texto íntegro en el B.O.P., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8. **EINT-Intervención.- Prop.: 000003/2020-INT.- ASUNTO: INFORMES DE INTERVENCIÓN DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONTRARIOS A LOS REPARO EFECTUADOS. EXP. 2020/8-INT. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.**

#### Video 08: [Punto nº8](#)

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 18 de febrero de 2020, con número de Dictamen 2020000009, se da cuenta por la Intervención Municipal al Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas la Resoluciones adoptadas por el Presidente/a de la Entidad contrarios a los reparos efectuados.

*“Se emite el siguiente INFORME:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



**PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención, en el ejercicio de la función interventora, detalla las Resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, siendo estas las siguientes:

- DECRETO 2019003317 DE FECHA 30/12/2019, EXPTE. 2019/18-IREP; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 37: JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASPE Y LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE ASPE. ANUALIDAD 2019.
- DECRETO 2020000370 DE FECHA 11/02/2020; EXPTE. 2019/14-IREP; LEVANTAMIENTO REPARO NUM. 33: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PERSONAL INSTALACIONES DEPORTIVAS EXCEDIENDO MÁXIMO ANUAL.

**SEGUNDO:** En base a la documentación que obra en el expediente, se considera que, se ha omitido en los expedientes los requisitos o trámites esenciales, según queda acreditado en los informes de Intervención que consta en cada expediente tramitado.

**TERCERO:** Elevar al Pleno el presente informe para las daciones a cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas, contrarias a los reparos efectuados por esta Intervención."

El Pleno toma debida cuenta.

- 9. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 5/2020. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.**

#### **Video 09: Punto nº9**

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 18 de febrero de 2020, con número de Dictamen 2020000013, y en virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, se da cuenta al Pleno del Decreto 2020000161, de fecha 22 de enero de 2020, relativo a la aprobación de la modificación de crédito número 5 del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2019 para el ejercicio 2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos, que seguidamente se transcribe:

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 5/2020. REF. E/INT/IGS.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



## ANTECEDENTES

1º.- 21 de enero de 2020: Providencia de la Concejalía de Formación y Empleo de modificación de créditos por importe de 81.281,10 euros

2º.- 21 de enero de 2020: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 5/2020 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 81.281,10 euros, siendo su detalle:

| Aplicación Presupuestaria | Descripción                         | Aumento     | Disminución |
|---------------------------|-------------------------------------|-------------|-------------|
| 08 24100 47000            | AYUDA A EMPRESAS                    |             | 81.281,10 € |
| 14 24109 13100            | PERSONAL EVENTUAL PROG. EXT. EMPLEO | 57.375,00   |             |
| 14 24109 16002            | SS.SS. PL PROGRAMA EXT. EMPLEO      | 17.906,10   |             |
| 08 24101 22104            | VESTUARIO. EXTRAOR EMPLEO           | 1.000,00    |             |
| 08 24101 20400            | ALQUILER VEHÍCULO. EXT. EMPLEO      | 1.000,00    |             |
| 08 24101 22199            | OTROS SUMINISTROS. EXT. EMPLEO      | 4.000,00    |             |
| TOTAL                     |                                     | 81.281,10 € | 81.281,10 € |

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento"

El Pleno toma debida cuenta.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.60 a 135

**10. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 8/2020. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.**

**Video 10: Punto nº10**

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 18 de febrero de 2020, con número de Dictamen 2020000012, y en virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, se da cuenta al Pleno del Decreto 2020000209, de fecha 23 de enero de 2020, relativo a la aprobación de la modificación de crédito número 8 del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2019 para el ejercicio 2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos, que seguidamente se transcribe:

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 8/2020. REF. E/INT/IGS.**

**ANTECEDENTES**

1º.- 22 de enero de 2020: Providencia de la Concejalía de Formación y Empleo de modificación de créditos EMPUJU por importe de 15.657,23 euros.

2º.- 22 de enero de 2020: Providencia de la Concejalía de Formación y Empleo de modificación de créditos EMCUJU por importe de 15.091,35 euros.

3º.- 22 de enero de 2020: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

**CONSIDERACIONES**

*PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

*SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.*

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 8/2020 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 30.748,58 euros, siendo su detalle:

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b> | <b>Aumento</b> | <b>Disminución</b> |
|----------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|
|----------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.61 a 135

|                |                         |              |             |
|----------------|-------------------------|--------------|-------------|
| 08 24100 47000 | AYUDA A EMPRESAS        |              | 30.748,58 € |
| 14 24115 13100 | SALARIO PROGRAMA EMPUJU | 11.794,52 €  |             |
| 14 24115 16002 | SEGURIDAD SOCIAL EMPUJU | 3.862,71 €   |             |
| 14 24114 13100 | SALARIO PROGRAMA EMCUJU | 11.424,18 €  |             |
| 14 24114 16002 | SEGURIDAD SOCIAL EMCUJU | 3.667,17 €   |             |
| TOTAL          |                         | 30.748, 58 € | 30.748,58 € |

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.

**TERCERO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

El Pleno toma debida cuenta.

**11. EINT-Intervención.- Prop.: 000006/2019-INT.- ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 9/2020. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.**

**Video 11: Punto nº11**

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 18 de febrero de 2020, con número de Dictamen 2020000014, y en virtud de lo establecido en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto, se da cuenta al Pleno del Decreto 2020000326, de fecha 3 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la modificación de crédito número 9 del Presupuesto de Gastos prorrogado de 2019 para el ejercicio 2020, bajo la modalidad de transferencia de créditos, que seguidamente se transcribe:

**"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 9 2020 TRANSF Nº 2020/19-INT. Refª: EINT0616IGS/ EINT-Intervención.**

**ANTECEDENTES**

1º.- 27 de enero de 2020: Providencia de Concejalía de URBANISMO de modificación de créditos por importe 40.000,00 euros.

2º.- 27 de enero de 2020: Providencia de Concejalía de EDUCACIÓN de modificación de créditos por importe 35.000,00 euros.

3º.- 30 de enero de 2020: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

**CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.62 a 135

*PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.*

*SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.*

### **RESOLUCIÓN**

*PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 9/2020 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 75.000,00 euros, siendo su detalle:*

| <b>Aplicación<br/>Presupuestaria</b> | <b>Descripción</b>                           | <b>Aumento</b>     | <b>Disminución</b> |
|--------------------------------------|--|--------------------|--------------------|
| 04 32600 48006                       | PROGRAMA ASPE CIUDAD<br>EDUCADORA            |                    | 35.000,00          |
| 04 32600 22799                       | PROGRAMA ASPE CIUDAD<br>EDUCADORA            | 35.000,00          |                    |
| 12 15101 22706                       | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE<br>URBANISMO |                    | 40.000,00          |
| 12 15100 62900                       | HONORARIOS Y PROYECTOS                       | 40.000,00          |                    |
| <b>TOTAL</b>                         |  | <b>75.000,00 €</b> | <b>75.000,00 €</b> |

*SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión a celebrar.*

*TERCERO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."*

El Pleno toma debida cuenta.

**12. EINT-Intervención.- Prop.: 000008/2019-INT.- ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2019. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.**

#### **Video 12: Punto nº12**

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 18 de febrero de 2020, con número de Dictamen 2020000010, se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha 15 de enero de 2020 con el contenido que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.63 a 135

**“INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. CUARTO TRIMESTRE 2019.**

*El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.*

*A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.*

*Finalmente, en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.*

**Datos a incluir en los Informes de Morosidad**

***El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:***

*(....)*

*3. Los Tesoreros o, en su defecto, Intervenientes de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.64 a 135

*El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:*

*“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”*

*En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:*

- a) Pagos realizados en el trimestre*
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.*
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.*

*Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente INFORME:*

**PERIODO CONSIDERADO: CUARTO TRIMESTRE 2019**

| <i>Código de Entidad</i> | <i>Entidad</i> | <i>Tipo de Contabilidad</i> |
|--------------------------|----------------|-----------------------------|
| 17-03-019-AA-000         | Aspe           | Limitativa                  |

**PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE**

| <i>Pagos realizados en el periodo</i>  |  |                      |                                       |                      |
|--|--|----------------------|---------------------------------------|----------------------|
| <i>Periodo Medio Pago (PMP) (días)</i> | <i>Pagos Dentro Periodo Legal Pago</i> |                      | <i>Pagos Fuera Periodo Legal Pago</i> |                      |
|  | <i>Número de Pagos</i>                 | <i>Importe Total</i> | <i>Número de Pagos</i>                | <i>Importe Total</i> |
| 37,14                                  | 1102                                   | 1.951.868,64         | 358                                   | 356.535,11           |

**SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.65 a 135

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

**TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.**

| <i>Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo</i> |   |                      |  |                      |
|---|---|----------------------|--|----------------------|
| <i>Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)</i>                                   | <i>Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i> |                      | <i>Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo</i> |                      |
|   | <i>Número de Operaciones</i>                          | <i>Importe Total</i> | <i>Número de Operaciones</i>                         | <i>Importe Total</i> |
| 29,90   | 206   | 360.474,10           | 74   | 24.697,92            |

**CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.**

| <i>Periodos de PMP incluidos</i> | <i>PMP (días)</i> |
|----------------------------------|-------------------|
| <i>Cuarto trimestre 2019</i>     | 6,33              |

EL TESORERO.”

El Pleno toma debida cuenta.

- 13. EINT-Intervención.- Prop.: 000010/2019-INT.- ASUNTO: INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL RD 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. REF. E/INT/NAV. Dar cuenta.**

**Video 13: Punto nº13**

Tras haber sido informado a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas de fecha 18 de febrero de 2020, con número de Dictamen 2020000011, se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha 15 de enero de 2020 con el contenido que a continuación se transcribe:

**“INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



## **QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o de retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacer público todas las Administraciones Públicas su período medio de pago de acuerdo con una metodología a concretar. En desarrollo de esta Ley, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollaba la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

*Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*

*El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.*

*Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.*

*La citada normativa señala en su artículo 6.2 lo siguiente:*

*“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.67 a 135

a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.

b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

### **Cálculo de los ratios y períodos medios de pago**

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Dicha disposición ha entrado en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

El ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.68 a 135

La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.

La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.

La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente INFORME:

**PERIODO A CONSIDERAR: CUARTO TRIMESTRE DE 2019**

| Entidad              | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días)  |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| Ayuntamiento de Aspe | 6,57                             | 2.155.210,55                     | 4,99                                | 376.956,07                       | 6,33        |
| <b>PMP Global</b>    |                                  | 2.155.210,55                     |                                     | 376.956,07                       | <b>6,33</b> |

EL TESORERO"

El Pleno toma debida cuenta.

**14. EINT-Intervención.- Prop.: 000004/2020-INT.- ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020. EXPEDIENTE: 2019/169-INT. REF. E/INT/IGS. Aprobación Inicial.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.69 a 135

## INTERVENCIONES

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Buenas noches a todos, enhorabuena María José por la incorporación. En primer lugar quiero agradecer la predisposición de todos los concejales con delegación y los responsables de las áreas, por la implicación en facilitar la documentación que sirvió de base inicialmente para la presentación de unos números de borrador, que se entregaron a los portavoces de los distintos grupos municipales el 27 de noviembre del pasado año, y por supuesto, la implicación a partir de ese momento, de los responsables de los grupos municipales que han estado aportando ideas, dando consejos, presentando sus alternativas, luego las detallaré, y en definitiva haciendo que ese borrador inicial que, efectivamente se ha dicho, era incompleto porque yo no quería que fuese completo, yo no quería que fuese el definitivo, sino que hubiese esas aportaciones que lo han enriquecido y que han supuesto que finalmente, y gracias al trabajo de los funcionarios del área de recursos económicos, se ha traducido en unos números que, hemos de sentirnos, yo no, todos, orgullosos de haber planteado aquí. Por primera vez, unos números recogen la unanimidad de lo que todos pensamos debe ser este Ayuntamiento, ninguna objeción se ha ofrecido en las últimas reuniones, ya con el presupuesto en preparación para la presentación aquí, ninguna, como digo, enmienda de esos números se ha ofrecido, por lo tanto creo que son unos números que harían mejor al pueblo de Aspe durante este año, y lo digo que harían porque tenemos el precedente de la Comisión Informativa del pasado lunes, pero yo no quiero mostrarme pesimista, yo soy optimista por naturaleza, aunque también soy realista, y lo que quiero contar aquí es cómo se ha desarrollado la confección de este presupuesto, que ya digo, no es ni mío, ni de Izquierda Unida, ni por supuesto de este equipo de gobierno, que en definitiva ha aportado su grano de arena o su punto de vista junto con los puntos de vista de los otros grupos para llegar a este acuerdo final. El desarrollo del presupuesto, lo he comentado antes, el 27 de noviembre se daba, digamos el pistoletazo de salida de cara a los grupos que componen el Ayuntamiento, pero previamente y durante aproximadamente un mes ya se había estado trabajando en las áreas, por parte de los concejales y los responsables de las distintas áreas, en facilitar unos números que se asemejaban muchísimo, como no podía ser de otra manera, a presupuestos anteriores y que corregía aquellas situaciones que se había visto que el desarrollo de la actividad en esas áreas no era la correcta, y se incrementaban en aquellas situaciones que se querían generar nuevas de proyectos o de obras, etcétera. Era un presupuesto, inicialmente en ese borrador muy ambicioso, pero luego está la cruda realidad, la cruda realidad que las cuentas que tenemos este año, lo ha leído el Sr. Secretario, son 19 millones, un poquitín más, que reduce en 350.000 € lo que teníamos el año pasado, esto a grosso modo, parece una bajada relativamente pequeña en el montante global, pero si le añadimos a que, ya en este momento, el 1 de enero tenemos una deuda pendiente con el consorcio de basuras, y que para este año, en comparación con el anterior, vamos a tener que pagar 245.000 €

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.70 a 135

más, al margen de ser año par, pues ya no estamos hablando de 350.000 € sino que nos vamos a un montante superior a los 600.000 €, a grosso modo, de menor disposición económica. Es cierto que todos los años estamos generando un remanente y eso precisamente fue lo que nos impulsó a todos, porque fue por unanimidad, a decirle a nuestros vecinos que para este año 2020 sus impuestos iban a ser menores, esa reducción del IBI, en torno al medio millón de euros, la reducción de la plusvalía en torno a los 200.000 € y la reducción también de la tasa de alcantarillado, en este caso con una reducción sensiblemente inferior a estas cantidades, han supuesto una menor presión fiscal para los vecinos pero también es verdad que es una menor recaudación y por lo tanto un menor dinero a gastar dentro del presupuesto. Estos 19 millones también se han detallado aquí, principalmente y como no puede ser de otra manera, son para cumplir los compromisos que tenemos con el personal, un personal que no todo es funcionario, personal laboral fijo, tenemos gran cantidad de eventuales, en el informe se detalla también, eso es debido a la recuperación de los servicios, pero también es verdad que en comparación con presupuestos precedentes, el capítulo 2 bajó considerablemente y este año prácticamente se mantiene con respecto al año anterior, una subida prácticamente de 50.000 €. Quiero decir que donde mayor destino se realiza en este presupuesto, como en los años anteriores, es para el capítulo 1, el de personal. Tenemos una plantilla que responde a las necesidades de los servicios que se prestan, y a excepción de algún capítulo que luego detallaré, tenemos todos los servicios públicos, somos, y eso también es mérito de todos, ejemplo a seguir de muchos ayuntamientos que nos visitan constantemente para comprobar la buena salud económica que tenemos, y que esto ha venido dado por la buena gestión realizada en la recuperación de los servicios que se hicieron desde el 2010 hacia acá. Teniendo como tenemos un punto de partida de este presupuesto con un consenso en cuanto a los números, lo único que he oído en los medios de comunicación y en la última reunión, ya con los números encima de la mesa y la convocatoria del Pleno, es que no estamos de acuerdo en la forma de ejecutar estos números y en esa forma de ejecutar los números, la propuesta o el planteamiento que se realiza, ya se ha demostrado o se le ha dicho claramente a los grupos proponentes que es inviable, no puede ejecutarse un presupuesto trayendo todas las modificaciones de crédito aquí, y no puede ejecutarse teniendo claros los números por una cuestión muy clara, el tiempo que mediaría entre esa posibilidad de disponer económicamente de unas partidas modificadas, de una forma, que es totalmente legal a través del decreto, que es como ha funcionado este Ayuntamiento desde su constitución democrática hasta ahora, y cómo funcionan todos los ayuntamientos de España, no conozco ninguna situación que sea de esta forma que se plantea desde los grupos Partido Socialista y Partido Popular, como digo, es una situación que llevaría al caos y llevaría a la ingobernabilidad de este Ayuntamiento. Baste decir dos datos, desde el 1 de enero este Ayuntamiento ya ha hecho 13 modificaciones de crédito. Ustedes proponen que se hubiesen tenido que hacer 13 plenos extraordinarios para tratar ese asunto. Desde septiembre, luego daré el dato más concreto porque ya me ha agotado el tiempo, pero bueno, desde septiembre han sido más de 40, en un año la anterior alcaldesa hizo 56 modificaciones de crédito, 56

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.71 a 135

plenos, más de uno por semana, esto es abocarnos a tener que estar aquí todos los días, y yo estoy, yo no tengo muchos problemas, pero hay personas, entiendo que trabajan y que tener que venir aquí una vez a la semana para hacer una modificación de crédito, que perfectamente se puede realizar por un decreto de Alcaldía, no es procedente. Bueno, quiero por último agradecer la predisposición en todo momento de los grupos y también decir que las aportaciones que se han realizado, luego si acaso me da tiempo las detallaré, todas han tenido cabida y todas son para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, gracias

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Buenas noches a todos, yo quiero empezar diciendo que como la costumbre crea derecho, voy a estar 6 o 7 minutos. Desde diciembre, desde este pasado diciembre se ha venido negociando junto a los demás grupos el presupuesto municipal para este año 2020, varios meses de negociación, discutiendo partidas de ingresos, gastos, inversiones, etcétera, diciembre entero, enero y febrero. Desde el equipo de gobierno, y si bien inicialmente se nos entregaron borradores de presupuesto con muchos errores u omisiones, también hay que decirlo, no obstante nosotros, Ciudadanos, encontramos preposición a una negociación y un presupuesto que fuera de todos, como no podía ser de otra manera, en la medida que el equipo de gobierno no tiene mayoría, es más, ante la invitación del portavoz de Izquierda Unida para presentar propuestas, Ciudadanos al igual que los demás grupos de la oposición, presentó muchas sugerencias, propuestas e incluso exigencias que fueron atendidas, no se puede olvidar que partíamos de la aprobación de una reducción de impuestos encabezada por Ciudadanos y PP, PP y Ciudadanos, reducción que a la postre se tenía que reflejar en el presupuesto. No menos cierto que en el capítulo de inversiones ya se había estimado por todos los grupos políticos, a iniciativa de Ciudadanos, la relativa a la famosa y ansiada rotonda del Aldi, pero tampoco es menos cierto que en la negociación se nos estimaron propuestas como las relativas a inversiones en dotaciones verdes, como por ejemplo sirva de ejemplo el parque de nuestro añorado Cronista Juan Pedro Asencio, vías peatonales y mejoras en caminos, el camino Viejo de Hondón, habilitar y crear espacios para el desarrollo de emprendedores que tanta falta nos hacen, creación de un cajón desastre, de un reservorio para proyectos y futuras inversiones, y como no, una apuesta clara por el capítulo de subvenciones para asociaciones especialmente con fines sociales que todos conocemos y no voy a citar, y además una apuesta clara por apoyo a la agricultura, en la medida de lo posible, en las posibilidades de la administración local dando impulso a investigación o investigación sobre nuevos cultivos. Por eso desde el minuto uno dijimos que no íbamos a entorpecer la gestión municipal torpedeando la aprobación de los presupuestos, en la medida en que sabemos de la importancia de su aprobación para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, lo que redundaría en beneficio de todos los vecinos de Aspe. Eso sí, poníamos algunas exigencias salvables que entendíamos debían reflejarse en esos presupuestos, exigencias que se complementaban con otras propuestas de los demás grupos en las que también estamos de acuerdo, a modo de cerrar el círculo de exigencias y propuestas conjuntas,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



por eso dijimos en medios de comunicación y otros muchos foros que de cumplirse con ello votaríamos a favor para no entorpecer el devenir municipal. No obstante y tal como se han desarrollado los acontecimientos, y sin perjuicio de que no compartimos alguna justificación de otros grupos para no aprobar los presupuestos, Ciudadanos se va a abstener en la votación de los mismos, por cuando que con esta abstención decimos que si bien dejamos vía libre a esos presupuestos dado que nos han admitido nuestras propuestas, no votamos a favor en la medida en que no son nuestros presupuestos, esto es, no decimos que sí pero dejamos vía libre, lo contrario de conocido dicho castizo del perro del hortelano. No obstante, por otro lado, quiero enfatizar que no comparto, tal y como se ha manifestado, las cortapisas que se pretenden justificar determinados procedimientos de bloqueo que van contra la esencia y piedra angular del discurso de nuestro partido, máxime si cabe, si el equipo de gobierno no tiene mayoría y es más fácil fiscalizarle. Porque desde Ciudadanos pensamos que en relación a lo que he escuchado plantear a otros grupos, si cualquier modificación de crédito significa ir al Pleno esto va a conllevar algo a lo que nos hemos mostrado siempre en contra, y me da igual, sea el gobierno de izquierda, de derecha o de centro, esto conlleva ralentizar, burocratizar más si cabe la gestión municipal, la tardanza en la resolución de los expedientes en perjuicio de todos, y nosotros somos partidarios de todo lo contrario, queremos agilidad, dinamismo y eficacia en la gestión pública, eso supondrá lentitud, tardanza e ineficiencia en los servicios públicos, porque fiscalizar al equipo de gobierno desde la mayoría de la oposición es posible sin necesidad de recurrir a estas argucias y sin perjuicio de que pueda entender aunque no comparta la posición política de PP y PSOE y por eso y porque queremos ser consecuentes con nuestro programa de acción política, Ciudadanos se abstendrá en la aprobación de estos presupuestos, buenas noches.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Bueno, enhorabuena Chenko, porque has conseguido lo que todos dudábamos que llegaras a conseguir, y es que traer un presupuesto a este Ayuntamiento y lo digo porque ha traído usted 7 versiones de un presupuesto, que en principio era una versión absolutamente desajustada, en la que bueno, ni siquiera aparecían las inversiones comprometidas, el 1 de diciembre nos trae otro presupuesto también desajustado, en el que había una diferencia entre los ingresos y gastos de 188.000 € que precisamente coincide con la cantidad necesaria para llevar a cabo la obra de Ramón y Cajal, y dijo que bueno, que la ampliación del patio de la Serranica era para el Edificant, sacamos el error y volvió usted hacer sus deberes. El 13 de diciembre nos trae otro presupuesto en el que aumenta 100.000 € los ingresos gracias al Plan Edificant, de lo que se pretende sacar del ICIO y nos trae un presupuesto también desajustado en el que ya aparecen las dos cantidades comprometida, 152.000 € para el patio de la Serranica y 141.000 € únicamente para Ramón y Cajal, y nos dice que elijamos entre los 126.000 € que faltan, pues para dar prioridad a las cosas que pensábamos que eran necesarias. Le dijimos, vamos a ver, ¿no se ha dado cuenta usted que no tiene dinero ni para comprar un libro ni para cambiar un cable que le hayan robado? no tiene usted ni siquiera para comprar un contenedor

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



ni para cambiar una valla del Río Tarafa. Vuelve usted a hacer los deberes de nuevo y aparece con otro presupuesto el 30 de diciembre, este presupuesto pues ya nos hace caso al Partido Socialista efectivamente pasamos de tener 293.000 euros de inversión a 418.000, que eran los 126.000 € y que ya le avisamos de que los iba a utilizar simplemente con las inversiones propuestas por sus propios compañeros y usted no había tenido en cuenta y que consideramos necesarias. Aquí ya aparecen los libros, ya aparece el tema de las vallas del Tarafa, las herramientas de seguridad para almacén para la recogida de basuras, en definitiva, incluso también puso aquí lo que también le dijimos, lo de la renovación de redes municipales urgente, porque tampoco se había acordado de poner una partida necesaria por si se nos iba una alcantarilla, que eso no puede esperar. El 7 de diciembre ya viene un presupuesto con las propuestas que el día 15 de enero hacen todos los grupos de la oposición, bien, esto es un presupuesto que nos recuerda bastante la película de Bienvenido Mister Marshall, dígame usted qué es lo que quiere que yo se lo voy apuntando, y también nos recordaba mucho a la película de Lo que el viento se llevó, bueno esto ya lo arreglaré mañana, esto es un poco lo que ha pasado con este presupuesto durante este tiempo, finalmente trajo usted el 17 de febrero un presupuesto más ajustado, en el que milagrosamente pues ha cabido, cabe, todo, todo, todo lo que ha pedido la oposición, todo, y eso cuando lo comprobamos y lo vemos, y vemos de dónde ha sacado el dinero, pues claro comprobamos que usted le ha metido un tijeatzo al Presupuesto de Gastos Corrientes, ha reducido las partidas de teléfono, los desplazamientos, bueno, ha desbarajustado absolutamente un presupuesto para meter todo lo que le hemos pedido, yo creo que estaríamos todos dispuestos a priorizar, pero bueno, en definitiva usted nos quería contentar a todos, aunque no nos ha contentado a ninguno, porque absolutamente lo que aquí se refleja se puede llevar a cabo, usted mismo, como decía antes, se ha pasado todo el tiempo diciendo, que bueno ,que las partidas incluso de gasto corriente ya se habían agotado, que estaban tirando de las partidas de vinculación y que necesariamente tenía que hacer modificaciones de crédito, que lo que no cupiese aquí pues haremos modificaciones de crédito, ha basado usted todo este presupuesto en el mañana, ya lo modificare mañana, cuando usted, al mismo tiempo estaba diciendo que estaba absolutamente muy cómodo con un presupuesto prorrogado, que no tenía ninguna prisa en aprobar el presupuesto, y la verdad es que yo sigo opinando que este presupuesto, pues es un presupuesto que está hecho simplemente para cumplir el expediente de ser aprobado, no tiene ningún tipo de voluntad de llevarlo a cabo. Cuando usted habla de este presupuesto, del presupuesto de todos y al mismo tiempo está diciendo que lo va a modificar y que lo va a cambiar de arriba abajo, la verdad es que tenemos que poner normas y límites a su manera de pensar, nosotros no tenemos ningún tipo de problema en venir aquí a hacer el nuestro trabajo tantas veces como sea necesario, pero tampoco hay que venir tantas veces si se trabaja con previsión, por eso el Partido Socialista le hizo una propuesta coherente, y es que se modificaran las bases de ejecución para que las modificaciones se vinieran a este Pleno y entre todos las decidiéramos, previsión y planificación es lo que le pedimos, no que vaya usted a salto de mata. Es evidente que no tiene ningún tipo de voluntad, y además no lo digo yo, lo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.74 a 135

dice también el informe económico financiero de Intervención, todas las partidas de inversión, pues al respecto de esto dice, debemos destacar la gran cantidad de proyectos, así como la escasa cuantía consignada en los mismos, lo que le imposibilitaría la ultimación de estos, a no ser que se habilitarán los créditos necesarios. Claro, cuando uno mira el presupuesto y ve que ya ha quitado todas las posibilidades de modificación y quedan las modificaciones necesarias para que se ejecuten otros de las inversiones que han sido propuestas por nosotros, evidentemente hay que tomar cartas en el asunto y por eso decimos que esas bases ejecución tienen que modificarse para que el presupuesto de todos sea de todos desde el principio hasta el final, y tengo que decir que absolutamente dijo usted un no rotundo, igual te lo dijo el alcalde el 14 de febrero que hablé a nivel personal con ustedes, no lo ha oído en la prensa, lo ha oído directamente de mí, al mismo tiempo le pedimos que se elaborara una estrategia de subvenciones para toda la legislatura y porque hemos estado viendo, el Partido Socialista, cómo se ha pasteado con las asociaciones, diciendo esta es mucho, esta es poco, me parece que ya estamos hablando de un pueblo serio y que es un pueblo que necesita una estrategia. También se nos ha metido presión, por lo menos de comunicación a través del alcalde diciendo que si no se aprobaba el presupuesto las asociaciones no iban a poder firmar los convenios, esta mañana hemos escuchado al concejal de Hacienda decir que, bueno pues que de algún sitio habrá que recortar, y acaba de decir que los presupuestos de gastos corrientes de este año es similar al del año pasado y este año le ha sobrado un millón cien, casualmente 600.000 € para los convenios que le hacen falta y 400 para el Consorcio de Residuos y también para Fiestas, fíjate, te cuadra, no hay ningún tipo de problema con el tema de las subvenciones, y por otra parte, si hubiéramos estado preocupados realmente por las asociaciones, al mismo tiempo que trae usted el documento del presupuesto, nos trae usted la estrategia para que las asociaciones tengan asegurada su aportación.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches, miren una cosa, si alguna parte positiva le veo a estar ocho años en la oposición, es que me permite ser coherente con lo que decía hace unos años y con lo que voy a decir esta noche, es cierto que ha sido una situación novedosa, el haber estado tres meses negociando un presupuesto, algo que yo no he visto en mi vida en los últimos 8 años, pero también llego a la conclusión de que no era una cuestión de voluntad sino de necesidad. Bien el Presupuesto se empieza a trabajar en septiembre, cuando efectivamente aplicamos una bajada de impuestos, en principio abanderada por el Partido Popular, donde hay que decir que al principio el Partido Socialista era un poco más reticente, pero que usted, desde Izquierda Unida también la abanderan, se suben al carro porque tienen algo que vender a los vecinos, y fruto de esa bajada de ingresos, pues nos encontramos, como decía el concejal de Hacienda con 350.000 € menos de ingresos de un presupuesto a otro, tampoco es una gran diferencia, pero claro esa bajada de ingresos nosotros entendíamos que obligaba a cierta contención del gasto en el presupuesto del 2020, pero resulta que no, que ese primer borrador que nos traen el 28 de noviembre no se observa ninguna medida de contención del gasto, es decir para nosotros demuestra

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.75 a 135

una falta absoluta de rigor político y una incongruencia. Ustedes venden que bajamos los impuestos y por lo tanto bajar los ingresos, pero también luego vendemos que el gasto seguimos disponiendo de él como nos apetece, ustedes se disfrazan de liberales en septiembre y de populistas en noviembre, pero no por creérselo, sino por puro clientelismo. Pero bien, como digo, ese proyecto del 28 de noviembre que recoge las previsiones ya de las diferentes concejalías tenía muchos errores como ya se ha dicho aquí, era imposible hacer nada con él, y son las aportaciones de la oposición realmente, las que empiezan hacer que haya un presupuesto y un proyecto donde poder hacer alguna aportación, aportaciones y correcciones y vamos a ver un poco también qué pasa con esos 350.000€ que tenemos de menos. Es cierto que la partida de fiestas de agosto como año par sube de 150.000€ a 380.000€. También es cierto, lo han dicho, que hay que consignar hasta 420.000 € este año para el Consorcio de Residuos del Bajo Vinalopó. Hay 143.000 euros de deuda del 2019 que ustedes conocen en 2019, y cuando estamos hablando de las bases de ejecución, de cómo modificar el presupuesto, etcétera, ustedes, desde el mes de septiembre al 31 de diciembre del 2019 han modificado el presupuesto por valor de 836.000 €. Y en una de esas ocasiones, de reuniones, señor concejal de Hacienda, yo digo, oye, vamos a ver, si estáis venga a modificar el presupuesto, hacer una modificación para saldar la deuda con el Consorcio y no lastremos el presupuesto del año que viene con 143.000 € de deuda a pagar en 2019, y así tendremos algo más de riñón, y no se hace caso, por eso no es ninguna locura que la oposición esté pendiente de las modificaciones que se hacen y pueda aconsejar qué modificaciones se hacen. Porque de esos 836.000 € que ustedes modificaron en apenas cuatro meses, hubiesen destinado 143.000 a pagar el Consorcio, la deuda generada por este Ayuntamiento, que recuerdo que somos morosos junto con otros pueblos más, todos han pagado ya, solamente faltamos nosotros y un pueblo más, pues el presupuesto 2020 habría tenido 143.000 € porque la partida de aportación al Consorcio habría disminuido, pero ustedes no quisieron hacer caso. El caso es que ese presupuesto proyecto que traen el 28 de noviembre, nos dejaban apenas 9000 € para hacer inversiones, y se inicia un proceso de reconversión ese proyecto. ¿Cuál era la recomendación que le daba el Partido Popular? Efectivamente, mire el capítulo 2, mire el capítulo 2, hay partidas sobredimensionadas, es cierto que usted lo ha aprobado, también en mi opinión, como dice la Portavoz del Partido Socialista, en exceso, pero decía algo que veníamos diciendo todos los años aquí en el pleno de presupuestos, hay partidas sobredimensionadas que a la vista del estado de ejecución ustedes no se gastan, no se han gastado ningún año, ni este año que han gobernado solamente medio año en minoría Izquierda Unida, ni del resto de años anteriores con el pacto de PSOE y de Izquierda Unida. Además, generamos un remanente que luego somos incapaces de gastar también a la hora de ejecutar el remanente, por tanto, estamos haciendo el tonto, vamos a cuadrar un poco más las partidas y no pongamos partidas que no somos capaces de gastarnos. Y el concejal ahí empieza a hacer caso, y empieza a revisar partidas, curioso que el concejal de Hacienda, que hace unos meses decía del anterior concejal de Hacienda del Partido Socialista, que ojalá siguiera siendo concejal de Hacienda en el equipo de gobierno, nos viene y nos dice: es que es cierto,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



yo he heredado unas formas de hacer el presupuesto donde se hinchaban las partidas, y eso son palabras del concejal, entonces, vamos a ver un poco, si vamos siendo coherentes con lo que hemos hecho y hemos dicho a lo largo de estos años. Al tercer borrador, a mitad de febrero, ya estamos en disposición de ir haciendo alguna propuesta y empezamos a hacer propuestas, el Partido Popular hace concretamente siete propuestas, de las cuales, he de decir, no las voy a detallar, pero bueno, implementar unos nuevos convenios, subir otro convenio, una línea de ayudas para deportistas de élite, una para familias que precisan de servicios especializadas de atención, habilitar una partida presupuestaria para desarrollo y mejora del entorno rural, y habilitar partidas presupuestarias para complementar y mejorar, vía externalización, los servicios de limpieza viaria y mantenimiento, algo que para nosotros era fundamental en nuestro proyecto político y que íbamos a pelear hasta el último momento. De esas 7 partidas, 6 es cierto que se aceptan, la primera de habilitar partidas para el desarrollo y la mejora del entorno rural y actividad agrícola, junto con partidas que el resto de grupos proponen y que realmente, pues al final nos llevan a que, en el presupuesto, entre formación, limpieza de caminos, arreglo de caminos, identificación de los caminos, contrato del río Tarafa, podemos hablar de, alrededor de unos 150.000 € para mejorar entorno rural y fomentar la agricultura. Bien. Pero el tema de la limpieza para nosotros era fundamental, y ese es un punto de desencuentro, pensamos que es un déficit estructural que, en este municipio, y que muchos vecinos se quejan año tras año, lo hemos sufrido todos los equipos de gobierno, y viendo que era una medida difícil de implementar en este 2020, sí que pedíamos que por lo menos, se pusieran líneas para en un futuro poder resolverlo. Seguimos manteniendo que es posible unificar o conjugar la gestión propia municipal, esa municipalización de servicios que usted decía anteriormente con una gestión externa, está claro que con las herramientas que tenemos, y aquí todos los concejales de servicio de los últimos años se han quejado amargamente de lo mismo, no tengo herramientas para más, no tengo personal para más, hacemos lo que podemos, y nosotros pedimos puesto que es difícil de implementarlo en este año, por lo menos encarguemos un estudio que nos diga qué necesidades tiene el municipio en este sentido, qué herramientas tenemos y dónde tenemos la diferencia, y luego estudiemos formas de conseguir las herramientas necesarias para poder cubrir esas necesidades, pero incluso el concejal de Hacienda, dice, sí, es cierto que, en parques y jardines, pero como tenemos un informe de necesidad, la poda de las palmeras y el arbolado lo hace la empresa con lo cual tan descabellado parecía que no podía ser. Bien, pero eso nos dicen que no, que lo que se va a hacer va a ser dotar de 20.000 € la partida de personal eventual de parques y jardines para llevarse a cabo un programa, y claro, yo cuando he dicho los números, digo, seguimos con el personal, usted dice que tenemos todos los servicios públicos, pero de 19.000.000€ de presupuesto, 9.141.000€ van en personal, eso es un grave lastre para Ayuntamiento, digan ustedes lo que digan, esa es la política de personal que usted, durante estos años, ha comandado al Ayuntamiento, ante cualquier eventualidad económica que pudiera surgir a nivel general, a nivel municipal, nos veríamos obligados a tener graves problemas, incluso, o dejar de prestar servicios, o

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.77 a 135

dejar de pagar nóminas. Ustedes siguen ampliando la partida de personal y a la propuesta que nosotros hacemos de conjugar servicio municipal con servicio externo, nos dice que no, otro programa más para contratar personal eventual, por lo tanto, no estamos de acuerdo, ahí estamos a años luz, de conforme entendemos nosotros una gestión municipal responsable y sostenible, y conforme la entienden ustedes. No estaría de más tampoco que en este aspecto, igual que en septiembre se vistieron un poco de liberales para bajar los impuestos, empezarán a ver maneras, formas, vías, que parafraseando una frase que dice el concejal de Ciudadanos, muy a menudo, vayan ustedes adelgazando esta gigantesca administración, que durante los últimos años han ido ustedes generando. Por lo tanto, nos encontramos a estas alturas, con un presupuesto, que, a pesar de contener parte de las propuestas presentadas por el Partido Popular, queda muy lejos de la visión de gestión municipal que tenemos en el grupo Popular y en el Partido Popular. La incorporación de propuestas, como decía la concejala del Partido Socialista, a nosotros nos parece más una operación de chapa y pintura de un proyecto que era malo y ahora es menos malo, pero no contiene ninguna pista reconocible de proyecto político, al que podamos dar el visto bueno, no hay atisbos de querer solucionar problemas estructurales, como es el de la limpieza de nuestro pueblo, y nos traen un capítulo de inversiones, con consignaciones mínimas para la redacción de cuantos proyectos han cabido, mientras ha habido dinero hemos ido metiendo proyectos y ya veremos si se realizan o no se realizan, lo cual no permite adivinar en ningún proyecto desarrollo para un futuro inmediato. Pero con todo, todo esto que he dicho, y entramos en la segunda parte donde parece que están las discrepancias, perdón, intento ir lo más rápido posible, todo esto entraría dentro de lo que podemos llamar la gestión, que ustedes plantean, lógicamente, desde un prisma político y de una visión política distinta a la del Partido Popular, pero en política, en política, y más hoy en día, no todo es gestión, hay formas, hay tiempos, hay lealtades o deslealtades, hay compromisos que no podemos desligar de la gestión puramente dicha. En junio, en este Pleno, todos adquiriríamos compromisos de dialogar, de consensuar, de gobernar entre todos, yo le planteaba a usted, al señor alcalde Antonio Puerto, si sería capaz de gobernar o se limitaría a mandar. Pues tengo que decir que durante los meses que ha durado la negociación, ha perdido usted una gran oportunidad de demostrar que es capaz de gobernar y no solamente de mandar. Y es que mientras los concejales, los portavoces de los grupos nos reuníamos con su concejal de Hacienda, usted ha pasado 3 meses, primero, intentando presionar a la oposición, intentando presionar para que aceptáramos un presupuesto, pero lo que es más grave, intentado presionar desde la mentira a los vecinos, echándonos en contra, diciendo, si la oposición no aprueba estos presupuestos ustedes no aprobarán convenios, lo cual sabe usted que eso es mentira, y si lo decía por presionar mal, y si lo dice por desconocimiento, no sé qué narices hace un alcalde diciendo esas cosas si realmente no las conoce. No solamente contento con eso, ha hecho y deshecho a su antojo mientras negociábamos proyectos que no estaban en el presupuesto, ha modificado para encargarlos por su cuenta y riesgo, sin ni siquiera informarnos, nos enteramos porque el concejal tuvo un desliz y nos lo dice, ¿a usted le parece que eso es legal? ¿a usted le

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.78 a 135

parece que eso es legal? Entonces desde el Partido Popular no podemos apoyar un presupuesto que dista mucho de nuestra visión de la gestión municipal, en el que las concesiones a los grupos de la oposición han sido de escaso peso específico. Podríamos, incluso, habernos abstenido en este presupuesto, pero han sido sus malas artes y sus malas formas las que nos obligan o a poner condiciones de control en este ayuntamiento o a tener que votar en contra esta noche.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Como no hay más ciego que el que no quiere ver, esto va por el señor Sergio Puerto. Voy a decirle que se ha respetado los 3.000€ que usted ha pedido para mejorar el Convenio con Apanas, los 3.000€ para un convenio nuevo con Iguales, los 3.000€ para ayudas de familias de atención especializada, los 3.000€ para ayudas a deportistas de élite o individualizada, los 15.000€ para la pista deportiva de La Nía, el proyecto para la mejora, los 20.000€ incorporados al capítulo de personal para la mejora de limpieza y vías públicas, 50.000€ para mantenimiento de caminos y entorno rural. En total 97.000€ que no estaban, efectivamente. Y ustedes me están aquí diciendo que querían diálogo, que querían llegar a consenso, y yo les doy el borrador inicial, el que sale simple y llanamente de las propuestas de los concejales para que empecemos a discutir y me dicen que es un presupuesto inacabado. Pues claro, yo no quería imponer un presupuesto, yo no quería traer esto, esto lo hemos conseguido entre todos, eso es dialogar, eso es reunirse y llegar a acuerdos. Si usted lo que quería era una imposición, para luego venir aquí a decir, no porque es una imposición, porque es un documento político de izquierdas, de Izquierda Unida que me han traído y me han querido meter, yo no quería eso y lo dije, y lo que dijo el señor alcalde se ha cumplido, ha habido diálogo. Usted se enfada porque sale en los medios de comunicación y dice evidencias, evidencias que yo ahora reafirmo, ya no lo va a decir el señor alcalde, lo digo yo aquí, si ustedes bloquean este presupuesto van a hacerle un flaco favor a los vecinos, y vamos a perder dos millones y medio, tal cual, tenemos 16.500.000 en el presupuesto prorrogado, 16.500.000, ¿lo han visto? ¿han tenido, si acaso, esa lucidez de ir al Presupuesto prorrogado? Tenemos 16.500.000, no tenemos 19.000.000, nos faltan dos millones y medio ¿dónde los vamos a sacar? Usted me dice, no, cuando llegue el remanente, de aquí para allá, no señores, tenemos dos millones y medio menos, y ahora tendremos que decidir entre todos, porque yo en eso también quiero ser dialogante, cuando ustedes digan que no, reunirnos y decir de donde pegamos el tijeretazo a los 16.500.000 que tenemos, que no los 19, para hacer un presupuesto este año con lo que tenemos, que es lo que ustedes quieren, que nos vayamos al prorrogado, porque si me dicen que no, o se juntan y hacen una propuesta conjunta, o una moción de censura, lo que ustedes quieran y gobiernan ustedes. Ustedes quieren que nosotros nos traguemos el marrón de gobernar con 16.500.000, con 16.500.000 no se puede gobernar este pueblo, y tampoco se puede gobernar con 19.000.000 bloqueándolo, viniendo aquí todos los días, todas las semanas, ¿es que no lo comprenden? ¿no lo quieren entender? eso no existe en ningún ayuntamiento, no puede, no funciona. La señora exalcaldesa iba por la mañana a pedir que, si hubiese

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.79 a 135

una modificación de crédito para ese mismo día, para firmarla antes de terminar la mañana, para poder pedir subvenciones o para hacer determinadas actuaciones, 56 en un año, no he contado las de todos sus 20 meses de gobierno, pero me imagino que posiblemente estén cerca de las 100. ¿Eso es hacer el gobierno más normal, más participativo? No, eso es bloquear, eso es llevarnos al límite, no a nosotros, no los concejales, sino al Ayuntamiento, llevarlos a todos y al pueblo, porque al final son los que van a perder, y posiblemente, claro que los convenios alguno pueda desaparecer o se tenga que quitar el presupuesto, pero lo vamos a decidir entre todos, porque yo no quiero ser el único responsable de la decisión que van a tomar ustedes. Yo he traído un presupuesto con todos sus números, que recoge todas y cada una de sus propuestas, Partido Socialista que nos dijo: Rotonda del cuartel 25.000 € en un proyecto, Avenida Tres de agosto-Orihuela conexión de la calle 40.000 €, cerramiento pista anexa 15.000 €, 20.000 € para accesibilidad para el barrio La Serranica para hacer mejor accesible las aceras, señalización de los caminos 25.000 € para poner el rótulo a todos los caminos, el parque Agrónomo Francisco Mira 25.000 € para el proyecto, el mobiliario de La Posada, también había que cumplimentarlo 25.000 €, 175000 € en proyectos u obras de acondicionamiento... y esto no es que estaba incompleto, Izquierda Unida también apporto las cosas, no las voy a decir, ya las diré cuando las tenga que decir, porque yo no quiero sacar aquí lo que cada uno ha aportado, pero ustedes me obligan. Es que parece que esto lo haya hecho yo, luego lo haya modificado yo, luego lo haya vuelto a modificar yo, y al final he presentado este presupuesto yo, no, esto es de todos y todos somos responsables de este proyecto, porque si no nos lo creemos ¿para qué hemos estado 20 horas reuniéndonos? No digo nada más que, sean ustedes sensatos, no es coherente que porque el Alcalde haya podido decir algo que a ustedes no les ha gustado, los números que estamos todos de acuerdo y que recogen todas sus propuestas buenas para los vecinos, porque yo asumo todas y cada una de ellas, no se apruebe, gracias.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Los presupuestos se hacen con los políticos, pero no se puede olvidar que los políticos si no tuvieran los técnicos no sabrían hacer los presupuestos, a no ser que fuéramos muy listos, y alguno hay. Pero, en cualquier caso, yo, como digo, como he dicho, he estado tres meses negociando presupuestos, aportando cosas, ideas, pero he visto también a los demás partidos que aportaban ideas y cosas. Yo partía de una situación y era que el equipo de gobierno no tiene mayoría, la mayoría está en la oposición, realmente la mayoría la tiene el PSOE y el Partido Popular, ni Ciudadanos puede hacer nada, la mayoría la tiene la oposición, podemos hacer lo que queramos, podemos hacer lo que queramos, entonces el negociar los presupuestos como hemos estado negociando, podíamos haber hecho lo que quisiéramos, porque el equipo de gobierno no tiene mayoría, si es que es una obviedad, cualquier persona lo puede entender, estos señores están ahí pero mandamos nosotros, cómo hacer un presupuesto que queramos, lógicamente es el gobierno y podemos hacer unos presupuestos de acuerdo entre todos, qué es lo que yo quiero ser consecuente con lo que he venido diciendo, de que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



estoy en política y es actuar de forma consecuente. Me da lo mismo que esté este señor o María José, o tú, yo actúo de forma consecuente, no puedo sacar más rédito político o menos rédito político, yo no voy a eso y lo he dicho muchas veces, no quiero ser pesado porque me van a criticar por eso, pero bueno, yo no quiero sacar rédito político de cosas donde entiendo yo que es una obviedad y es el sentido común, sentido común. Si los presupuestos los podemos hacer nosotros que estamos en la oposición, con ellos, pero realmente ponemos lo que queremos nosotros. Lo que había que haber hecho es, pues habernos sentado y haberlo redactado entre nosotros, y haber dicho, Chencho toma, este es nuestro presupuesto y se ha acabado, y lo vamos a aprobar, porque no hacen falta más historias. Aquí quien manda somos nosotros, entonces, llegar a un pleno de presupuestos y estar aquí divagando y discutiendo de cifras, de números, si ya sabemos que los presupuestos son 19.000.000 de euros, y el personal son 9.000.000 €, sabemos que en una empresa privada si nos gastamos 9 o 10 millones de €, 50 o 60% en gastos de personal sabemos que al final va a la quiebra, eso lo sabemos todos, lo que pasa que esto es la administración pública, eso lo sabemos. Yo propugno, desde un principio, de como decía Sergio, mi buen amigo Sergio, de que la administración tiene que adelgazar, eso lo sigo diciendo y es así, pero ahora estamos en los presupuestos, y hay unos presupuestos y hay una norma que hay que aprobar, un documento que hay que aprobar, porque si no, pues como dice el concejal, pues al final vamos a estar con un presupuesto de 16.000.000, o lo que el haya sacado con el número exacto, pero en cualquier caso reiterarme en el tema del planteamiento que se hace de cada modificación de crédito que vayamos a un pleno, madre mía, como decía 50/100 modificaciones de crédito, yo no quiero ofender a nadie pero eso es una barbaridad, aparte, gasto para el Ayuntamiento, cada Pleno que se hace cuesta dinero al ayuntamiento, cada pleno hoy cuesta dinero al ayuntamiento, entonces, si tenemos que hacer 50 plenos, o 40, más coste para el ayuntamiento, pero en cualquier caso, sobre todo hoy al tema de la agilidad, la agilidad, que la administración tiene que ser eficaz y ágil, y si la administración no es eficaz y ágil, conmigo que no cuenten, porque yo, desde el punto de vista, como decía un economista muy famoso, que hay que estar en los dos lados y conocer las dos vertientes, está en la economía privada y en la economía pública, si la administración pública no es ágil, si no es ágil nos cargamos, en la medida de lo que toque a la empresa privada, nos cargamos el funcionamiento, no puede estar la administración cada mes o cada dos semanas con un Pleno para una pequeña modificación, porque entiendo yo que, no va a ser viable la administración en su funcionamiento, con todos los respetos a la oposición en este sentido, en el apartado de los presupuestos, en el sentido que entiendo que ellos tienen sus motivos, es política, esto es política, y bueno, lo respeto que se opongan a los presupuestos, pero yo entiendo que se podría haber sido, en estos meses, haber hecho unos presupuestos y que se pudieran aprobar, porque otra cosa es, pues no sabemos lo que va a pasar y a partir de ahí que cada uno, cada palo que aguante su vela, yo me lavo las manos como Poncio Pilatos, gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.81 a 135

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Hay una cuestión que tenemos que ser conscientes, estamos hablando de dinero público, como usted bien ha dicho, nosotros, la oposición somos mayoría, mayoría si nos juntamos, Sergio, Partido Popular y Partido Socialista, mayoría somos si nos juntamos el PSOE e Izquierda Unida, en definitiva, hay varias posibilidades, pero Izquierda Unida voluntariamente ha decidido trabajar sólo, el marrón es del que gobierna, la responsabilidad es del que gobierna, por lo tanto usted sabe, y si no lo sabe porque no tiene experiencia pero yo sí, se lo digo que mañana el presupuesto puede ser modificado, cualquier partida que usted haya luchado para que esté mucho o poco en este presupuesto, mañana señor alcalde, a su antojo, con una cuestión clientelista que hemos vivido mientras que estábamos negociando, cambia la partida y se la pone a otra cosa que a él electoralmente le viene mejor, y eso lo hemos vivido con los 40.000 € de la modificación que ha hecho a espaldas nuestras, ¿y usted sabe para qué era esta modificación? ¿usted lo sabe? Para encargar de manera inmediata la redacción del proyecto del Parque de la zona de Agrónomo Mira, ¿y usted sabe por qué? Porque le gustan mucho los medios de comunicación y nos lo oímos, y picó un anzuelo que le puso el Partido Socialista, en las redes sociales dijimos: no hay partida para esto y no hemos visto nosotros ni siquiera el estudio, el pre proyecto, cosas de la vida, aparece la modificación a los dos o tres días y el anteproyecto en el correo de todos los titulares de la Comisión Informativa de Territorio, milagro ¿eso es una forma de actuar leal a la oposición? ¿es una forma legal de actuar ocultar una subida encubierta, como lo ha hecho el equipo de gobierno? Porque ya me va a contar usted cómo es posible que un técnico de este Ayuntamiento interprete que la subida que se le hace al trabajador, al que está vinculada el sueldo de los concejales, que casualmente es el que más sube ¿se lo merece? por supuesto, el que más sube con diferencia del 2% de la mayoría, que sube un 20%, aparezca y nadie dice nada, ningún técnico puede decir que eso no era una subida inmediata, no lo puedo decir, porque el acuerdo de Pleno está más claro que el agua, y aquí todo nos comprometimos a no subirnos el sueldo el 2 de agosto, hasta que no hubiera un acuerdo por unanimidad que se pudiera meter en un reglamento orgánico y de funcionamiento, ¿no se acuerda? Vale. Pues ¿cómo es posible que el mismo técnico, según el equipo de gobierno interprete, que no lo pone en ningún lado, que la subida que dice el gobierno, pues es así, yo miro el acuerdo y eso no lo pone en ningún lado. ¿Usted cree que el Partido Socialista, con los años que lleva de experiencia, se va a tragar esa trola? ¿se va a tragar esa trola? Pero ¿cómo puede venir el concejal de Hacienda a decirnos que se iban a subir el sueldo sin darse cuenta? Vamos, por el amor de Dios, es que es muy fuerte, por eso el Partido Socialista lo que dice es, hagamos nuestro trabajo de control y fiscalización, no puede el alcalde hacer la modificación del presupuesto a su antojo, porque no lo va a conocer nadie, ni nosotros mismos; dos, hagamos una estrategia, un plan estratégico de subvenciones hasta final de la legislatura, porque aquí, como usted bien sabe, hay entidades que dan calidad de vida a este municipio, que lo hacen sin ningún ánimo de lucro, ¿qué haríamos nosotros, los aspenses, sin una asociación como la del Alzheimer? ¿qué haríamos sin una residencia de ancianos? ¿qué haríamos sin Apanas? ¿qué haríamos sin Iguales?

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.82 a 135

¿qué haríamos sin Macma? ¿qué haríamos? Y desde luego, con todas las entidades culturales que nos enriquecen, llega un momento, que esos convenios han subido a más de 600.000 €, más lo que se dedican a las subvenciones, a las ayudas de concurrencia competitiva. Tenemos que trabajar ,tenemos que trabajar y sentarnos, y al equipo de gobierno le da igual, le da igual las entidades, les da igual, las han utilizado como arma arrojadiza contra ustedes, contra ustedes y contra nosotros, como medida de presión, Miguel Ángel, a ver si abre usted los ojos, por eso es necesario que hablemos con seriedad, porque estamos hablando del dinero público de los aspenses, y quiero además añadir, que hay un compromiso incumplido a la luz de todos los aspenses, el señor alcalde dijo el 2 de agosto aquí, hemos llegado a una puerta, vamos a hacer la comisión especial para el Reglamento Orgánico Municipal y de funcionamiento de este Ayuntamiento, pues el otro día salió en la tele que no era importante, porque él no sabe lo que es eso, de pasada ya lo digo, si tuviéramos ese reglamento, hoy no estaríamos hablando de 5 minutos, ni me hubiera llamado la atención por ser mujer, porque él ha estado hablando por lo menos 15, el Partido Socialista lamentablemente tiene que decir que no a estos presupuestos, pero lo digo una cosa, eso que dice el concejal de Hacienda de que se siente muy cómodo con los presupuestos prorrogados se le va a atragantar, porque la misma modificación que podemos hacer en las Bases de Ejecución de este presupuesto se podrá hacer en las Bases de Ejecución del presupuesto actual.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Has entrado con el no, con el Partido Popular de la mano.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Mira, vamos a ver, vamos a ver, aquí no es de la mano de ningún tipo, Antonio, José Vicente, José Vicente, Chenchó, vamos a ver, es que en los presupuestos está todo, las bases de ejecución forman parte del expediente el presupuesto, yo he empezado mi intervención diciendo que habían sido asumidas seis de las siete propuestas del Partido Popular, y lo he dicho, y lo he dicho, no voy a detallarlas pero lo he dicho, pero bueno, luego he puesto sobre la mesa discrepancias políticas que las hay, como es normal que las haya entre un Partido como Izquierda Unida y como el Partido Popular, por mucho que la oposición tengamos más o menos peso, porque estáis en minoría, hay diferencias políticas, muchas partidas de gasto corriente que no considero que sean necesarias y que el Partido Popular se las habría cargado así de claro, y habría dado prioridad a otras partidas que no aparecen, de acuerdo, es una visión de cómo gestionamos el ayuntamiento, pero lo que no es de recibo ya, es que se nos pida responsabilidad sola y exclusivamente a la oposición, es decir, algunos tenemos que hacer y decir aquello que se supone que tenemos que hacer y decir, y no podemos salirnos del guion, y ahora si decimos que no al presupuesto es que hemos creado la hecatombe, pero sin embargo, otros podéis hacer y decir lo que os dé la gana, lo que os dé la gana, no, Antonio, tú, Antonio, tú. Vamos a ver, necesitamos el apoyo de la oposición porque sin ese apoyo el ayuntamiento se puede paralizar, muchos convenios no se podrían firmar, ya sea con entidades sociales, culturales o

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



deportivas, muchas inversiones no podrían ejecutarse. Vamos a ver, hay un presupuesto prorrogado, y usted ha utilizado, ha utilizado a los colectivos, sí, sí, está diciendo: ojo, yo he puesto más en la partida, ahora, si la oposición lo aprueba habrá, si no, no lo habrá, es el mensaje que tú has dado, Antonio, ese es el mensaje que tú has dado y es curioso que, ya te he dicho, el presupuesto es mejorable, claro que es mejorable, pero bueno, podríamos habernos abstenido, porque incluye partidas puestas por nosotros, de acuerdo que sí, pero lo que no podemos permitir es que se vaya con ese tipo de mentiras a la población. No se puede permitir que se diga y aquí nunca pase nada, en 2018 se aprueban los presupuestos un 15 de marzo, y se aprueban presupuestos y planes estratégicos de subvenciones, que es requisito fundamental para firmar un convenio, que a día de hoy no lo tenemos todavía, el año pasado, tal día como hoy estábamos aprobando en pleno el plan estratégico de subvenciones, entonces, vamos a ver, en 2018 fue el 15 de marzo, no pasó absolutamente nada, y era año par. Cuando usted tiene encima de la mesa una propuesta del Partido Socialista, de modificar las bases de ejecución del presupuesto, que el Partido Popular suscribe, no literalmente ni textualmente, pero suscribe, y faltan días para el pleno, la responsabilidad es de usted, porque usted ha tenido en su mano que el voto de esta noche, los presupuestos salieran hacia delante, simplemente con haber permitido someterse a la fiscalización y al control de la oposición, como así se supone que debe de hacer un equipo de gobierno en minoría, y no has querido Antonio, en 10 días, desde el 14 febrero, estamos a 27 hoy, y no habéis dicho nada al respecto, sabíais, sabíais que eran condiciones que ponía primero el Partido Socialista, y que luego suscribía el Partido Popular.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Habéis tenido tres meses para decirlo, ¿por qué no lo habéis dicho en los tres meses, que habéis estado callados?

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): No, no, no, es que tú sales con ese argumento el 10 de diciembre, y sales el 15 de enero, y el día 19 víspera de la Jira te ponen un micrófono delante y vuelves a decir lo mismo, y vuelves a decir lo mismo, Antonio, durante tres meses quien ha faltado a la lealtad de la oposición, y de intentar llegar a consensos has sido tú, y ahora a nosotros se nos pide lealtad y responsabilidad ¿dónde ha estado tu lealtad y tu responsabilidad durante este tiempo? En ningún sitio, tú no puedes pretender estar en campaña electoral de forma electoralista continuamente, no puedes pretenderlo, tú no puedes pretender como alcalde en minoría estar haciendo oposición a la oposición, no, no, no puedes, ir ahora venís a pedirnos que nos comportemos con responsabilidad, con altura de miras, y nos toca otra vez a nosotros poner la mejilla para que se aprueben los presupuestos para que tú, luego, a partir de mañana sigas haciendo lo que te da en gana, y lo que te viene en gana, diciendo lo que te viene en gana, y así no, así no, y sabemos que es una decisión difícil votar que no al presupuesto, porque sabemos que tú vas a estar en la calle diciendo, ojo, y nos vas a echar las culpas a nosotros de lo que pueda pasar, por supuesto que sí, y lo sabemos. Pero ha llegado el momento de decir basta, Antonio

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



basta, asume que tienes ocho concejales, que no lo asumís, y hemos negociado, efectivamente, y mientras hemos negociado encima de una mesa transparentemente con tu concejal, tú por detrás hacías y decías lo que te daba la gana. Al Partido Popular le cuesta votar en contra esta noche los presupuestos sabiendo que se rechaza, pero pensamos que por decencia democrática de este ayuntamiento no tenemos otra opción, aprenda usted de sus errores y después de hoy, piense si es capaz de reorganizar y de armar los argumentos del presupuesto o no, por lo tanto, nuestro voto va a ser que no al presupuesto, ya no tanto por una cuestión de cuentas ni de partidos, sino por una cuestión de actitudes que no estamos dispuestos a seguir soportando después de siete meses.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues una vez que habéis intervenido todos y hemos dicho que hablamos en dos turnos, va a hablar el concejal para cerrar. Sí me gustaría aclarar algunas cosas que se han hecho alusión hacia mí, en concreto y lo voy a decir ya, relativo a los proyectos. Aquí no hemos hecho nada a espaldas de nadie, ni nada que no entre dentro de la legalidad. Hemos hecho una modificación de crédito en honorarios para encargar proyectos, pero es que igual... no, un momento Sergio, igual me he perdido yo algún capítulo, y no sé yo quién es el alcalde aquí ni quién es el concejal de Urbanismo, ni cuáles son sus responsabilidades. A mí, mi responsabilidad, desde que entre aquí es remar para que las cosas vayan saliendo hacia delante, bien. Encargar proyectos, pues claro que sí, pero no hemos encargado sólo el de Agrónomo Francisco Mira, hemos encargado seis o siete más, pero seis o siete más, y no tenemos ningún problema en decirlo. ¿Por qué? Pues sencillamente porque ahora vendrán las IFS, y usted que ha criticado tanto a la concejala anterior de Urbanismo, que siempre cambiábamos bombillas y arreglábamos caminos porque no habían proyectos, pues sí, la crítica del Partido Popular, el concejal decidió que había que empezar a encargar proyectos, y le digo, hemos encargado el proyecto de reparar el depósito que lo vamos a utilizar de almacén, ayer estábamos comentando de un proyecto que vamos a encargar para la rehabilitación del centro social de la calle Santander, un aparcamiento de camiones que vamos también a realizar de un proyecto que vamos a hacer en cuatro fases, el parque Agrónomo Francisco Mira, hemos encargado un proyecto de energía fotovoltaica para el pabellón y la piscina, hemos encargado un proyecto de ampliación del cementerio, pero oiga, que son las responsabilidades del concejal de Urbanismo y las mías, pero es que la concejala de Fiestas está encargando grupos para el mes de agosto, y el resto de concejales están haciendo sus responsabilidades, a ver si es que me he enterado yo que aquí ya no gobernamos nosotros. Claro que gobernamos en minoría, pero nuestra obligación es trabajar, y no hemos hecho espaldas a nadie, unos honorarios que se han modificado y unos proyectos que se están encargando, y cuando ustedes quieran, se lo digo aquí transparentemente, si eso les molesta, oiga, vamos a ver, a espaldas de nadie, a espaldas de nadie, y en proyectos que creo que coincidimos todos y los tenemos todos en el programa, todos, a ver si aquí alguien se ha enterado de quién es el alcalde

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



y quién es el concejal de Urbanismo y quien tiene las responsabilidades aquí, por lo tanto, por ahí no paso.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Se dijo que consensuaríamos la prioridad de cada uno de los proyectos,

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pero que los proyectos hay que hacerlos, cuando tú quieras nos sentamos a ver, cual es la prioridad, Sergio, cual es la prioridad, la ejecución, y ahora nos sentaremos con las IFS y me dirás, ¿qué proyectos hay? Oye Sergio, no hay ninguno, y me dirás en la tele, es que usted es un irresponsable porque ha estado tres meses esperando, no hombre, no. Hemos encargado proyectos para tener proyectos, y ahora todos nos sentaremos a decidir qué IFS llevamos a cargo, porque es mi responsabilidad hasta que esté aquí, el día que ya no esté aquí no será mi responsabilidad y será otra, pero hasta el día que esté aquí ese hombre que se llama José Manuel García y éste, encargaremos proyectos, claro que sí, de futuro para el pueblo, y creo que los proyectos que hemos encargado, todos lo llevamos en el programa electoral, de eso me habéis acusado para no aprobar esta noche el presupuesto, arrea tú la excusa. Mira, vosotros lo teníais claro hace tres meses, de que hoy vais a votar que no.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): No.

Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Sí.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Mentira.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Que era Navidad y no se aprobaba el presupuesto, luego que tenía que entrar la nueva concejala, luego, el otro día ya, te cubriste de gloria, Sergio diciendo de que, si era el jueves el pleno del presupuesto, o sea, si es lunes y miércoles sí, pero si no, no. Vamos a ver, seamos serios, estamos hablando de números.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Te dije que no veía coherente aprobar los presupuestos en pleno ordinario, y me dijiste que tus concejales tenían problemas, y te dije que lo dejaras en el ordinario, vamos a ver, hombre, ya está bien.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Sergio, teníais claro que ibais a votar que no, vosotros y el Partido Socialista., y hoy, cuando ya nos hemos levantado de la mesa, cuando María José dice en la mesa, señores tiren hacia adelante con el presupuesto, porque tú no viniste a esa reunión, resulta que nos inventamos de quién va a hacer la fiscalización de este presupuesto,

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): ¿Hoy?

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.86 a 135

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): O hace 14 días o 10, cuando ya nos hemos levantado de la mesa, ¿vale? y tú le dices, te copio la idea, y te vas a los medios de comunicación, cuando me habías dicho a mí que el problema era el día de hacer el Pleno, en mi despacho, sí, me dijiste, oye pues no está mal la idea que tiene María José, te la copio, ¿vale? Ese es el problema, que hoy, hoy, os digamos lo que os digamos nosotros, el voto lo tenéis claro, y ya está, y lo digo, habéis entrado con el no en la frente.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Modifica las Bases de Ejecución, modifica las Bases de Ejecución.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Mírame a los ojos, ¿modifica las bases de ejecución y te abstienes en el pleno?

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Y me abstengo en el presupuesto, sí señor.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Se van a modificar las bases de ejecución, se van a modificar las bases de ejecución, pero se van a modificar porque ya que ustedes no son coherentes, alguien tiene que serlo en este pleno, ya que ustedes no son responsables y avocan a este ayuntamiento, no a este equipo de gobierno, a este Ayuntamiento a la decisión de hacer lo que creo que no se debe hacer, que es convocar plenos para cada modificación, se lo aceptamos.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Ojalá no fuese necesario.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Pero no podemos hacerlo de otra forma, sabéis que tenemos un presupuesto muy ajustado.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Que tú has estado gobernando, tú has tenido más de 70 modificaciones.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): ¿Que prefiere usted la abstención del Partido Popular al voto favorable del PSOE? Me estoy muriendo en este momento.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Como cierro yo, le acepto la propuesta, le acepto la propuesta y le digo que, ojalá rectifiquemos pronto porque esto va a ser una carga excesiva de trabajo para los funcionarios. A mí me da lo mismo venir, yo sigo viniendo, Sergio se han hecho, mira, en este paréntesis que tú has pedido los números, pero yo de todas formas acepto la propuesta. Se han hecho 26 modificaciones de crédito desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre con un

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



total de 154 partidas modificadas, 13 modificaciones este año, con un total de 43 partidas modificadas, en total se han modificado 197 partidas en 39 modificaciones de crédito en el período que tú has pedido, y que les dije que me pasaran la información por saber si es que yo..., son muchas modificaciones son muchos plenos, pero bueno, yo lo que espero es que se apruebe el presupuesto y podamos seguir discutiendo, y lo que hoy creemos que es algo para fiscalizar, todos estemos de acuerdo en que no es viable para llevarlo a efecto y dentro de un mes lo podamos modificar, y esas partidas, que le cojo el guante, esas partidas de gasto que usted dice que son innecesarias y cree que las eliminaría, vamos a hablarlas, si estamos a eso, sí yo desde el primer día lo estoy diciendo, yo no cierro un presupuesto y me olvido de la oposición, yo quiero que sigamos trabajando pero con coherencia. Las has revisado, tú las has revisado porque sé que tú las has revisado, dime qué modificaciones se han hecho en este periodo que tú no hubieses hecho, porque no conocías el destino de los honorarios, de acuerdo, Sergio, si no conocías las modificaciones dónde iban a parar, yo entiendo que lo de los horarios te pueden causar, pues a lo mejor, un disgusto, lo entiendo, pero al final es para cumplir el presupuesto que teníamos previsto, no es para hacer obras aparte, ni algo que se haya inventado el señor alcalde ni el concejal de Urbanismo, es lo que yo ya les dije, que estábamos avanzando todos de acuerdo, es decir, si teníamos ocho o diez cosas en común, pues sobre eso es lo que le dicho de que hiciesen proyectos. A lo mejor es un fallo por querer adelantarnos, fallo en el sentido de no contar con que esto se iba a hacer antes de pedir los proyectos, pero, en definitiva, lo que consta y es lo que creo que quería decir el alcalde es que es avanzar para que cuando tengamos aprobado el presupuesto y podamos disponer de los remanentes que se incorporen, ya podamos decir, pues tenemos este abanico de presupuestos que se van a hacer todos, todos, todos los proyectos, aquí no se va a dar prioridad para hacer unos proyectos y otros no, todos los proyectos que están aquí se van a hacer, lo que podremos hacer la obra de aquellos que estemos de acuerdo todos, y en eso hemos quedado, y hasta ahora no hemos faltado a la palabra, y hemos sido consecuentes con que se quedaba con un concejal menos el Partido Popular, se quedaba con un concejal menos y no se podía hacer un pleno, porque yo no me puedo aprovechar, y yo no hubiese venido a ese pleno, porque no me puedo aprovechar de que el Partido Popular tenga uno menos para aprobar un presupuesto, claro que no, y en esa línea hemos estado trabajando, Antonio Emmanuel, yo no quiero hacer algo por mí mismo, quiero hacerlos para todos, y quiero que todos seamos consecuentes, y que al final, este presupuesto va a servir para la mejora de los trabajadores, va a servir para la mejora de nuestros vecinos, por todo lo que nosotros hemos dicho, no Izquierda Unida, si no todos en conjunto. Se ha hablado aquí y yo estaba dispuesto, os lo ofrecí, decirme qué partidas de gasto, no, no, los gastos los quitas tú, vale, pues yo me cogí 334 partidas, y las reduje en base a lo que el año pasado no se había gastado, y ahora me han venido palos, de decir, oye que me ha quitado, pero yo el año pasado no me lo gasté y este año sí, por eso digo que vamos a tener que hacer modificaciones, pero de algún sitio había que sacar el dinero para que todos estuviésemos representados en el presupuesto, y tendremos que hacer modificaciones, evidentemente no las voy a hacer, ni se me pasa por la cabeza, porque

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.88 a 135

yo quiero el año que viene que volvamos a sentarnos aquí a volver a discutir un presupuesto y que lo aprobemos entre todos, y este año no se acaba el mandato de los veintiuno que aquí estamos, vamos a seguir el año que viene, espero que estemos todos, y eso va a suponer que vayamos a volver a tener que discutir, y yo quiero que salga por unanimidad ¿Por qué? Porque será el mejor presupuesto, si lo hacemos nosotros solos y yo os lo doy y digo esto es blanco o negro, eso no va a ser bueno, y creo que eso yo lo he entendido y lo hemos entendido todos, y hemos colaborado y me habéis levantado la liebre de 20.000 fallos, claro que sí, algunos por experiencia y otros por mi desconocimiento, y yo lo admito, y he sido pardillo en muchas cosas, claro, y he sido pardillo en lo de los sueldos, claro que lo he sido, pero prefiero ser pardillo a no contar con nadie, a hacerlo por mi propia voluntad y porque soy el más listo del mundo, y luego venir aquí y enfrentarme a la realidad, que es lo que decía Miguel Ángel, aquí no hay mayorías de ningún grupo, por lo tanto, tendremos que ser todos consecuentes en ir a una, y creo que el presupuesto recoge todo lo que nos demandan los vecinos, yo he repasado los programas de todos los grupos municipales y en todos se recogen prácticamente el 90 o 95% de las apuestas, y yo, fíjate que os decía durante el debate, salir vosotros a vender vuestras propuestas, y decir, yo he presentado el proyecto, porque yo no quiero llevarme ninguna flor de aquí, yo quiero que sea de todos. Se admite la propuesta de incluir, si es posible, y yo creo que sí, que legalmente es posible, nos lo tendrán que decir los juristas, pero yo creo que sí que es posible, lo hemos hablado en las Comisiones. Si esa propuesta que se ha hecho en voz se puede admitir, la admitimos para que pueda salir el presupuesto.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): La propuesta del Partido Popular, Sergio.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Mira, yo no sé si levantarme e irme.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): La enmiendo yo, enmiendo yo mis presupuestos diciendo que, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, todas aquellas modificaciones de crédito que se tengan que realizar, excepto las del capítulo I de Personal, excepto las del Capítulo I de Personal sean traídas a pleno, si legalmente eso tiene cobertura se aprobaría por parte de Izquierda Unida en este caso.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Pero si es que la propuesta no es del Partido Popular, esa propuesta es del PSOE, por favor, es usted un sinvergüenza y usted otro.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Le pido que rectifique.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): No pienso rectificar, no pienso rectificar, la propuesta es del Partido Socialista, trabajada por el Partido Socialista ante

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.89 a 135

la deslealtad de Izquierda Unida, porque empezaron trabajando desde los presupuestos participativos a intentar subirse el sueldo por detrás, y ahora vienen a robarnos la propuesta.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Mire, no se lo permito, no le permito que nos llame lo que nos ha llamado, si no pide la rectificación le pido que se marche. No le admito que nos insulte de esa manera.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Es que usted lo está haciendo de la misma, es usted un mentiroso.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): No le admito que nos diga lo que nos ha dicho, hacemos un receso.

Siendo las 22:20h se suspende la sesión para un receso.

Siendo las 22:53h se reanuda la sesión.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Antes de reiniciar el pleno, y una vez que hemos aclarado en este receso toda la situación, pido disculpas al Grupo Socialista y a su Portavoz por ese error que ha derivado de mí, creyendo que la propuesta venía del Partido Popular, y es cierto que venía del Partido Socialista, por lo tanto, ahora vamos a dar paso a la Portavoz del Partido Socialista, María José para que de lectura de esa modificación, y la asuma el concejal de Hacienda como enmienda para poder trasladarla, íbamos a dar paso al Secretario y a la Interventora para que nos dieran el aspecto técnico sobre dicha modificación, pero como le hemos hecho ya en el receso, es una cosa ya que avanzamos, por lo tanto por mi parte, al Grupo Socialista y en concreto a su Portavoz María José, pedirte disculpas por este desvarío o error en la propuesta que era vuestra.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Por mi parte, a nivel personal, porque ha sido una cuestión mía, pedir disculpas principalmente a la gente que nos está viendo porque nunca hay que olvidar que somos representantes del pueblo, a los ciudadanos aquí presentes que están siguiendo este pleno, y al Presidente de esta Corporación por ser Presidente. Y sí, quiero hacer una propuesta, que me alegra que por fin el equipo de gobierno esté dispuesto a aceptar, y que lleva ya más de 10 días dando vueltas por aquí y que nadie había estimado que se pudiera tener en cuenta.

## ANTECEDENTES

1º.- 15 de febrero de 2020: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2020, en el que se explican las modificaciones más esenciales que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.90 a 135

han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.

2º.- 17 de febrero de 2020: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2020.

3º.- 17 de febrero de 2020: Informe de Secretaría nº 234 /2020 de Proyecto de Presupuesto 2020. Capítulo I.

4º.- 17 de febrero de 2020: Informe Económico – Financiero del Presupuesto del Ejercicio 2020, emitido por la Interventora Municipal.

5º.- 17 de febrero de 2020: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del Ejercicio 2020.

6º.- 18 de febrero de 2020: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2020.

7º.- 18 de febrero de 2020: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2020.

8º.- 24 de febrero de 2020: Dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas con el voto a favor de GMEU (38%), el voto en contra de GMPSOE (24%) y GMPP (28.5%), y la abstención de GMC (9.5%).

9º.- 27 de febrero de 2020: Por la Portavoz del GM PSOE D<sup>a</sup> María José Villa Garis se presenta enmienda “in voce” a la base décima de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020 para que quede de la siguiente forma:

*“Que todas las transferencias de crédito sean competencia del Pleno excepto las referentes al Capítulo I (Gastos de Personal) que serán competencia de Alcaldía.”*

10º.- Tras la enmienda, por parte del Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Interventora D<sup>a</sup> Paloma Alfaro Cantó que realiza la siguiente intervención:

*“En relación a la enmienda introducida por el Grupo PSOE, sobre la modificación de la Base de Ejecución número 10 de las del Presupuesto, consistente en el procedimiento para aprobar las modificaciones de crédito mediante transferencia.*

*Dado que dicha enmienda de modificación de la base décima de las del presupuesto, no afecta a los principios de nivelación presupuestaria, a la sostenibilidad financiera ni a la estabilidad presupuestaria. No siendo tampoco contaría a lo reseñado en el artículo 179 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



*Haciendas Locales, no considero necesario volver a informar el Anteproyecto de Presupuesto presentado ante este Pleno por el Alcalde Presidente. Dándose por cumplido dicho trámite.*

*No obstante, esta Intervención y sin entrar en criterio de oportunidad, como ya reseñó en la Comisión de Hacienda considera que las Leyes deben ser interpretadas conforme al artículo 3.1 del Código civil, por tanto, determinar reglamentariamente el órgano competente para esta modificación al Pleno, salvo las modificaciones que afecten al capítulo I "Gastos de personal", podría suponer una mayor carga de trabajo administrativo y ralentizar la gestión ordinaria municipal.*

*Ya que para dichas modificaciones, transferencias de crédito aprobadas por el Pleno, seguirían la misma tramitación que para la aprobación del Presupuesto Municipal."*

A continuación D. Antonio Puerto García, Alcalde-Presidente da la palabra al Secretario D. Javier Maciá Hernández que realiza la siguiente intervención:

*"Tras la aclaración efectuada por el órgano interventor, a la cual me adhiero plenamente, reseño que doy por cumplido el trámite establecido en el artículo 3.3g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."*

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: El presupuesto de 2020 ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal como exige el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a que hace referencia el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.92 a 135

A este Presupuesto se une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166, 167 y 168 de dicha Ley, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se acompañan las bases de ejecución del Presupuesto, tal como establece el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA: El Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el Ejercicio 2020, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de deuda, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria.

CUARTA: Previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ACUERDO

Se vota la enmienda transcrita en el antecedente noveno, la cual es aceptada por unanimidad de los 21 miembros presentes con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Sometida a votación la propuesta con la inclusión de la enmienda aceptada, se aprueba por 13 votos a favor y 8 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos para el año 2020, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.93 a 135

## RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS

### GASTOS POR CAPÍTULOS

|   | <b>Descripción</b>            | <b>Importe</b>       | <b>%</b>      |
|---|-------------------------------|----------------------|---------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL            | 9.141.271,38         | 48,10%        |
|   | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y |                      |               |
| 2 | SERVICIOS                     | 6.825.722,83         | 35,90%        |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS            | 8.100,00             | 0,0 %         |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES     | 1.961.129,87         | 10,30%        |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA         | 50.000,00            | 0,3%          |
|   | <b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>  | <b>17.986.224,08</b> | <b>94,70%</b> |
| 6 | INVERSIONES REALES            | 937.439,72           | 4,90%         |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL     | 18.500,00            | 0,1%          |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS           | 60.000,00            | 0,3%          |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS           | 0,00                 |               |
|   | <b>TOTAL GASTO DE CAPITAL</b> | <b>1.015.939,72</b>  | <b>5,30%</b>  |
|   | <b>TOTAL GASTOS</b>           | <b>19.002.163,80</b> |               |

### INGRESOS POR CAPÍTULOS

|   | <b>Descripción</b>                | <b>Importe</b>       | <b>%</b>     |
|---|-----------------------------------|----------------------|--------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS                | 8.207.000,00         | 43,20%       |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS              | 525.000,00           | 2,80%        |
| 3 | TASA, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS    | 4.480.502,44         | 23,60%       |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES         | 5.704.661,36         | 30,00%       |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES            | 25.000,00            | 0,1%         |
|   | <b>TOTAL INGRESOS CORRIENTE</b>   | <b>18.942.163,80</b> | <b>99,7%</b> |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00                 | 0,00%        |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL         | 0,00                 | 1,7%         |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS               | 60.000,00            | 0,3%         |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS               | 0,00                 |              |
|   | <b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>  | <b>60.000,00</b>     | <b>0,3%</b>  |
|   | <b>TOTAL INGRESOS</b>             | <b>19.002.163,80</b> |              |

**SEGUNDO.** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2020, con la inclusión de la enmienda transcrita en el antecedente noveno a la base décima, quedando de la siguiente forma:

*“Todas las transferencias de crédito son competencia del Pleno excepto las referentes al Capítulo I (Gastos de Personal) que serán competencia de Alcaldía.”*

**TERCERO.** - Igualmente, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como ANEXO en el expediente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



**CUARTO.** - Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los Interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**QUINTO.** - Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**15. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000005/2020-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PSPV-PSOE RELATIVA AL APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (RE2020001883 DE 12 DE FEBRERO DEL 2020). AE 2020/15-SEC.**

**Video 15: Punto nº15**

#### INTERVENCIONES

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Bien, pues yo creo que esto es fácil de entender, y encima después de un presupuesto, mucho más. Hemos hablado de que la bajada de obligaciones fiscales para los ciudadanos de Aspe por la bajada del IBI; la bajada del impuesto de vehículos y la tasa de alcantarillado ha supuesto una reducción de ingresos de 636.000€, pero también hemos visto por otra parte, que los ingresos, cosa que no ha ocurrido hasta este año, en el que ya entramos en el cuarto año, los ingresos provenientes de los fondos de cooperación de la Generalitat Valenciana, 192.000€ ha venido a paliar esa bajada. Y por qué decimos que queremos la misma cantidad de dinero que está recibiendo un pueblo de Valencia o de Castellón, la diferencia está en que ahora estamos recibiendo 192.000€ y si la Diputación entrara en los fondos de la Generalitat de manera voluntaria, como dice el decreto, nosotros recibiríamos 384.000€ que nos hubieran venido de maravilla en este año, y que nos permitiría pensar en seguir, todavía bajando más los impuestos, con mayor seguridad de que no vamos a mermar los servicios, porque al final, lo que buscamos es, como dice el texto de la exposición de motivos, es que los ayuntamientos, que somos la administración más cercana al ciudadano, lo que pedimos es autonomía y que se nos considere instituciones mayores de edad, porque al final, lo que necesitamos son fondos, y ya estamos muy sujetos a los condicionantes de la Ley Montoro por el tema del techo de gasto, y con la nueva Ley de Contratos de las administraciones Públicas, y también con la ley de Sostenibilidad y Racionalización que no nos hacen falta más problemas, nosotros agradecemos, y este ayuntamiento creo que ha sido modélico en eso, agradecemos todas las ayudas y subvenciones que nos vienen de la Diputación,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



pero es que, de este modo es una participación en falso por parte de la Diputación de Alicante en este fondo. ¿Por qué? Porque nos da 125.000€ para inversiones financieramente sostenibles, tenemos que invertir las en lo que la ley dice, y, por otra parte, como viene en modo de subvención para cada actuación que consigamos una rebaja, automáticamente se produce la reducción de los ingresos. Esto de lo financieramente sostenible yo no sé quién lo inventó de manera real, pero esto viene cargado por el diablo, hoy todavía estamos hablando de una inversión, si no recuerdo mal, del 2016, financieramente sostenible, y todavía estamos dando cuentas a la Diputación de que somos un ayuntamiento serio y que hacemos bien los deberes, yo creo que antes lo decía Miguel Ángel, el Portavoz de Ciudadanos, que al final lo que buscamos es agilidad, porque los ayuntamientos hemos tenido problemas de personal durante mucho tiempo, y eso lo que hace es cargar de trabajo innecesario, por eso pedimos, que por sentido común, ayudemos a que la administración tome posición y que deje de arrojar a los ayuntamientos contra la Generalitat Valenciana, que hagan la guerra pero no con nosotros, que no con nosotros. Los ayuntamientos, en este caso, el ayuntamiento de Aspe lo que necesita es ingresos y autonomía, nada más.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Está muy bien, lo único que hay que hacer unas consideraciones por las cuales no estamos del todo de acuerdo, aunque el fondo es bueno. Ciudadanos no está en contra de este fondo, de ninguna manera, es un mecanismo de financiación local desde la Generalitat que se considera absolutamente procedente y necesario. Está recogido en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, del año 84, artículo 64.3 y en la Ley Valenciana de Régimen Local artículo 201. No solo se asume, sino que nos mostramos absolutamente a favor de la puesta en marcha, después de tantos años estar previsto, sin realizarse. En el caso de la Diputación de Alicante, no estamos a favor de asumir sin más ese fondo, tal como viene siendo diseñado y presentado anualmente por la Generalitat, sin perjuicio de que sea posible ponerlo en marcha en el 2021, a no ser que la Generalitat asuma igualmente el cumplimiento de determinadas cuestiones que les son propias. Por un lado, debe, debería de garantizarse un sistema justo y seguro jurídicamente, de conformación del fondo de cooperación mediante previsión legal que le dé cobertura en cuanto al procedimiento de cálculo cada año del mismo. Esto fue, de hecho, un compromiso del Presidente de la Generalitat en septiembre de 2019, pero a fecha de hoy no existe esa ley debidamente tramitada y aprobada por las Cortes, sólo se tiene conocimiento de un anteproyecto que, precisamente, establece la obligatoriedad de los municipios de adherirse a ese fondo, algo que, en principio, suscita dudas de carácter jurídico, que han sido puestas de manifiesto, incluso por técnicos jurídicos de la Diputación provincial y que deben ser previamente aclaradas y resueltas. Dos; la Generalitat debería blindar por ley un sistema de conformación y régimen de fondo, precisamente, que garantice el cumplimiento de los plazos de elaboración de los presupuestos por la propia Diputación provincial según ley, por lo que debe poner de manifiesto la aportación que pueda corresponder a la Diputación provincial con suficiente antelación para ser previsto presupuestariamente, En el caso

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.96 a 135

del fondo para 2020, la Diputación ya tenía elaborados y en pleno trámite de aprobación de sus presupuestos para este año, sin posible previsión de la aportación al fondo cuando la Generalitat reclamó esa adhesión. Es más, ha de recordarse que el Diputado provincial de Compromís Gerard Fullana avaló con su abstención y tras negociar determinadas enmiendas a los presupuestos provinciales, esos mismos presupuestos sin previsión alguna de aportación al fondo. Tres; la Diputación Provincial de Alicante tiene desde hace años pendiente la solución por parte de la Generalitat Valenciana de determinadas competencias impropias que son ejercidas de facto, con el correspondiente gasto que ello supone, por la Diputación provincial, por ejemplo, la gestión del Hogar Provincial y del centro social Doctor Esquerdo por un montante anual de unos veintidós millones de euros entre otros. Desde el inicio de este mandato se ha hecho un esfuerzo por que la Generalitat asuma la gestión de estas competencias, para lo que el presidente de la Generalitat se comprometió a crear una comisión bilateral, pero la Generalitat no ha dado ningún paso efectivo para la conformación de esa comisión, no al menos por parte de la Presidencia de la Generalitat, aunque sí se ha producido un avance con la vicepresidencia en manos de Compromís, respecto a este tipo de competencia de carácter social, donde Compromís sí ha cumplido inicialmente, pero el PSOE de la Comunidad Valenciana no lo ha hecho. Cuarto; en cualquier caso actualmente no adherirse al fondo, por razones anteriores, no supone realmente pérdida de ese dinero, como viene afirmando en estos días el Partido socialista, dado que la Diputación provincial ha consignado lo que en su caso debiera haber detruido de su presupuesto para la aportación al fondo, bien en su presupuesto del 2020, bien mediante remanentes de años anteriores, y ese dinero llegar a los municipios para inversiones financieramente sostenibles en todo caso, y en todo caso con un importe muy superior al que hubiera sido el aportado al fondo del 2020, esto es cuarenta millones. No hay, por tanto, merma alguna en la financiación para inversiones, pero en este año 2020 al menos sí, y aparte de los condicionantes referidos anteriormente para asumir el fondo, era imposible consignar en los presupuestos de la Diputación provincial la aportación al fondo, dado que no se conocía todavía el importe y las condiciones de su aportación, cuando la misma Diputación estaba aprobando sus presupuestos, algo asumido y perfectamente comprendido por Compromís, que se abstuvo en la votación de la aprobación de los mismos, como se ha dicho. Por todo ello, y para finalizar, se puede decir que la condición que Ciudadanos pone a la viabilidad de este fondo estaría en la aprobación de una ley en Las Cortes que regule su naturaleza jurídica y su régimen de funcionamiento, para blindarlo y darle estabilidad en que se llegue a un acuerdo, y en que se llegue a un acuerdo entre la Diputación provincial y la Generalitat para solucionar el problema de competencias impropias que aún tiene, de facto, asumidas el ente provincial y a que se clarifique jurídicamente el sistema de adhesión de las diputaciones al fondo, dentro de esa previsión legal comprometida por el presidente. Gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Buenas noches de nuevo. La verdad es que me sorprende que los concejales de la provincia de Alicante, igual que

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.97 a 135

los diputados de la Diputación de Alicante del Partido Socialista, a estas alturas sigan presentando estas mociones. Y digo que me sorprende porque son realmente concedores de cuál es la situación y por qué la Diputación obra como obra, en esa semi adhesión al fondo de cooperación por medio de las financieramente sostenibles. En primer lugar, hay que decir que de los cuarenta millones que supuestamente aporta la Generalitat a toda la Comunidad Valenciana, veinte millones proceden de fondos europeos, por tanto, la Generalitat solamente aporta otros veinte millones, es decir el 25% del mismo. Pero también sería conveniente decir, que la Comunidad Valenciana es la única administración que pide, para poner en marcha este fondo de cooperación municipal, colaboración a las diputaciones, es algo que no se da en ningún otro sitio de España, la comunidad autónoma pone en marcha ese fondo y no pide colaboración a las diputaciones, porque solicitar la participación de las diputaciones, esto es una cuestión legal, en un fondo autonómico, por los tributos que el Estado tiene cedidos a la autonomía constituiría un sin sentido, puesto que las diputaciones no reciben ingresos de impuestos cedidos de la comunidad autónoma ni disponen de ningún otro impuesto decido que recaude dinero en los municipios, y que por justicia distributiva debiera compensar a los municipios. Por lo tanto, en 2017 el Consell puso en marcha este fondo, y dijo, pues como no llego a todo, diputaciones, echarme un cable. Más consideraciones, ¿por qué los ayuntamientos de Castellón y de Valencia sí que reciben esa cuantía del fondo de cooperación de sus diputaciones, según las cuantías y con el reparto por habitante que marca la Generalitat? Por lo que decía también el Portavoz de Ciudadanos, porque la Diputación de Alicante soporta, en estos momentos, casi veinticinco millones de presupuesto ordinario, para la prestación de servicios por competencias impropias, servicios de teleasistencia, Doctor Esquerdo y el Hogar Provincial. ¿Qué pasa? Que lógicamente, mandar esos 13,7 millones del presupuesto ordinario de la diputación sería imposible, mientras no se quiten esas competencias impropias. Imaginemos por un momento, que aquí, en el ayuntamiento de Aspe estuviéramos soportando competencias en educación, pagásemos el mantenimiento de los centros escolares, y ahora llega la diputación y dice, voy a hacer un colegio, y dice: ayuntamiento, paga la mitad del colegio. Pues hombre, imagino que Intervención diría, si ya estamos pagando algo que no nos corresponde, cómo, encima, vamos a poner, para algo que tampoco nos correspondería en principio. Y de ahí vienen esos informes de reparos que aparecen en la Diputación de Alicante. Por lo tanto, la diputación para colaborar con los municipios en una cuantía superior al fondo de cooperación, porque de los 13,7 millones que dice la Generalitat que tendría que aportar la Diputación, hoy por hoy aporta 4,5 millones en inversiones financieramente sostenibles, no tiene más remedio que acudir al remanente, y todos sabemos que acudir al remanente es para inversiones financieramente sostenibles. En el momento en el que la Consellería, por medio de esa mesa bilateral, se empiece a hacer cargo de competencias impropias de la diputación, se empezó ahora, hace poco, con el tema de la teleasistencia, pero aún no se ha dado ningún paso en ese sentido, la Diputación irá liberando de su presupuesto ordinario cosas que paga, que serían competencia de la Generalitat, y entonces podría destinar dinero a los municipios, ya no solamente recurriendo al remanente para

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.98 a 135

financiar inversiones financieramente sostenibles, sino para gasto corriente. Dicho esto, también es que, la Diputación cuando reparte estas cantidades, es cierto que a Aspe le corresponderían 192.000€, y que hoy por hoy recibimos unos 125.000 € para inversiones financieramente sostenibles. Sí, recibimos 125.000€ en 2018 para la calle de Las Parras, recibimos 125.000€ para los caminos que se están ejecutando en estos momentos, y este año volveremos a recibir otros 125.000€ para inversiones financieramente sostenibles, si, si, eso es así, tú lo sabes, sé yo que sí. Como decía, la diputación, no solamente se basa en un reparto por población, además tiene en cuenta términos municipales, densidad de población y la existencia o no de pedanías. Y las diputaciones están, sobre todo, para apoyar a los municipios más pequeños, y eso es un espíritu de las diputaciones. Con el fondo de cooperación que propone la Generalitat Valenciana, por ejemplo, nosotros es verdad que tenemos una merma, pero pueblos como Hondón de los Frailes, un pueblo conocido, cercano a nosotros, del fondo de cooperación recibirá 27.000€, 27.000€, sin embargo, con el fondo de cooperación, con esa aportación en inversiones financieramente sostenibles que hace la diputación, recibe 76.000€, una ayuda mucho más significativa que va en beneficio de los municipios más pequeños. Por lo tanto, no es cierto que la diputación no colabore con los municipios, no con la figura tal cual marca la Generalitat en el fondo de cooperación, pero sí con esas inversiones financieramente sostenibles. Y, es más, a la provincia de Alicante llegan 800.000€ más, en estos momentos 14,5 millones para IFS, en lugar de los 13,7 millones que marcaría la Generalitat. Dicho esto, también yo creo, que el Partido socialista en esta moción podría poner, pedirle a la Consellería que nos pagase la mitad del fondo de cooperación del años pasado, porque en todos los ayuntamientos la Consellería, de los 192.000€ que nos tenía que pagar, en estos momentos nos debe 96.167€, pagó el 50% y nos debe el 50%, y es más, decías tú antes que estamos por aquí aun dando vueltas, a una IFS del 2016 de una obra que se hizo que había que justificar, pues no estaría de más que también, el Partido Socialista, pusiera en esta moción, reclamar a la Consellería que nos pagase las subvenciones del IVACE, que hemos aprobado hace un rato, o más importante, competencias que no son tuyas, que nos pagase 133.000€ para el programa de itinerarios integrados de inserción sociolaboral, o todavía que nos pagase 195.000€ del año 2019 para la finalización de los servicios sociales, o que nos pagase 96.000€ del ENCORP del 2018, o que nos pagase 152.000€ del EMPUJU de este año, o del ENCUJU del año pasado, es decir, en estos momentos la Generalitat tiene una deuda con el ayuntamiento de Aspe que puede rondar, a lo mejor, los 600.000€, entonces, no estaría de más que, aunque no se haga esa aportación del fondo de cooperación que hoy por hoy está al 50%, que el Partido socialista pensase en redactar mociones exigiendo a la Consellería que pague aquella deuda a los ayuntamientos que sí que nos hace tener problemas y tensiones presupuestarias. Además, tú has dicho, pedimos discutir un presupuesto, hemos visto que el capítulo de gasto corriente ha subido un poco, el capítulo de personal sube, y donde teníamos la mayor discusión precisamente era en las inversiones, no tenemos presupuesto para inversiones prácticamente, y todos sabemos que tendremos que recurrir este año al remanente que sea capaz de generar el ayuntamiento, como las inversiones financieramente

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.99 a 135

sostenibles que nos dará la diputación, por lo tanto, en estos momentos, cuando gran parte de la economía de todos los ayuntamientos está bastante saneada, donde más papel hace la aportación de otras administraciones es para la realización de inversiones, es una realidad que tú lo sabes, que has sido alcaldesa y has sido concejala de urbanismo. Por lo tanto, es falso que la diputación no colabore con los municipios por medio de una modalidad poco peculiar y hechas por la Diputación de Alicante para colaborar con los municipios, y que se acogerá a ese fondo de cooperación, aunque no le corresponde como administración local que es, que es la diputación, no es administración autonómica, en el momento en que la Generalitat empiece a asumir parte de esos 25 millones de competencias impropias, la diputación libere su presupuesto ordinario y pueda, en ese momento, no solamente dar ayudas recurriendo al remanente de tesorería para financieramente sostenibles sino que las pueda dar para gasto corriente. Me sorprende que todavía, los diputados provinciales, sabiendo cuál es la realidad de la diputación, sabiendo en qué medidas se quiere entablar conversaciones con la Consellería para quitar ese anacronismo de competencias impropias, que como digo, casi alcanzan los 25 millones, pues no entiendo por qué siguen presentando este tipo de mociones, cuando son perfectamente concedores de las limitaciones presupuestarias que el asumir competencias impropias supone para la diputación. Y, además, debería ustedes actualizar las mociones porque esta línea que dice aquí, *Deben de acabarse las excusas y la política de trincheras por parte del PP en la Diputación de Alicante.*, en estos momentos el gobierno de la diputación de Alicante lo forman tanto PP como Ciudadanos, por lo tanto, me da la sensación de que este párrafo de la moción es troquelado del que presentaron hace dos años, incluso en el año pasado. Por lo tanto, vamos a rechazar esta moción de plano porque no hay motivo ninguno para reclamar a la diputación que se sume a un plan de cooperación porque ya colabora y mucho con los ayuntamientos y con los municipios, sobre todo con los más pequeños, y repito, hasta que la Generalitat no asuma sus competencias, que hoy por hoy desempeña la diputación de Alicante, no podrá liberar créditos suficientes para poder suministrar también dinero para gasto corriente y no solamente para inversiones. Gracias.

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Buenas noches de nuevo. Nosotros sí que vamos a apoyar la moción, creemos que reclamar fondos tanto autonómicos como provinciales es misión nuestra, y es cierto que estamos muy contentos con la postura de la Diputación y de las aportaciones que viene realizando, pero no es menos cierto de que la creación de un fondo con reparto justo sería aquello que sería deseable, y es lo que ya están disfrutando los vecinos de nuestra Comunidad Valenciana, tanto en Castellón como en Valencia, y no me valen las excusas de que me deben dinero de otras historias, no. Aquí estamos hablando de fondos que van directamente para los vecinos, y estamos hablando de que hay una aportación y un esfuerzo muy importante desde la Generalitat que no se ve recompensado por la Diputación, y tampoco me vale que se le dé mucho a los ayuntamientos pequeños, nosotros no somos grandes tampoco, pero nosotros también necesitamos esos fondos, y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.100 a 135

no nos vale con que nos den cuando vamos a pedirlo y les viene bien, nos viene bien cuando los tenemos reconocidos, y como bien ha dicho la Portavoz del Partido socialista, María José, estamos de acuerdo en que esos fondos sean completos, y no, una vez licitada la obra, se nos recorte aquello que hemos conseguido rebajar en la misma, si tenemos una cantidad determinada de subvención, tiene que ser completa, y si nosotros, haciendo una licitación rebajamos ese coste de la obra, eso debería redundar en el ayuntamiento que ha hecho ese esfuerzo de licitar, y por lo tanto, esos fondos quedarse en el pueblo y no irse a perderse en otras situaciones o para ahorro de la diputación, por lo tanto, como digo, y ya creo que está bastante expuesto el tema, vamos a apoyar la moción.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Lo único que quiero añadir es que no olvidemos que la diputación, efectivamente, es una corporación local, pero su territorio somos los municipios y hay que saber cuál es la naturaleza de la función de la propia diputación, que es que los ayuntamientos puedan cumplir con sus competencias. Es evidente que tiene que ayudar a los ayuntamientos pequeños en mayor medida que a los ayuntamientos grandes, en este momento los ayuntamientos no tenemos un problema de solvencia económica, tenemos un problema de números, es evidente que la Generalitat Valenciana nos debe ese dinero, y que están trabajando para hacérselo llegar lo antes posible, pero no es nuestra prioridad. Si la Diputación de Alicante nos hubiese reconocido, hubiese hecho una resolución por la cual nos entrega 125.000€, pues hoy en nuestro presupuesto habría 125.000€ más, que restarían de los 350 que diferencian del año pasado a este. Pero es que además no es verdad, no es verdad que nos de los 125.000€, porque como le he dicho antes, nos lo da el problema de subvención y resulta que nos disminuyen en la misma proporción que la baja que le hacen las empresas a los ayuntamientos, de hecho el parque de Las Parras estaba presupuestado en 147.000€, ese es el coste del proyecto, y la licitación se quedó en 111.000€, la diferencia entre los 125.000 y los 147 la tuvo que poner el ayuntamiento, para después tener que perderlos, porque ya el tiempo se nos echaba encima y llegaba el mes de diciembre y que la diputación nos diera solamente 111. En definitiva, yo lo que vengo a decir es que el presidente de la diputación, yo lo escuché en ese pleno que han hecho ustedes referencia, el pleno de presupuestos, y dijo claramente que no se adhería a los fondos de cooperación municipal de la Generalitat porque, efectivamente, estaba haciendo frente a unas competencias impropias y como la misma palabra lo dice, no le corresponde cargar, igual que nos limita la ley a nosotros a ellos también, no deberían de estar haciendo ese esfuerzo. Pero no es menos cierto que a la diputación le sobra dinero, de hecho, ahora con el Plan Planifica van a intentar sacar todos esos fondos que tienen ahí y no hay que olvidar que la diputación es una entidad solvente y que no tiene deuda, y que se pueden permitir pedir un crédito, y que ha sido una decisión por parte del presidente de la diputación y del equipo de gobierno que le apoya, han tomado la decisión de que no, por lo tanto, nosotros también hemos puesto nuestros presupuestos, muchas veces, como afectado, la solicitud de un préstamo que después no hemos tenido que pedir, y aquí está nuestro concejal de Hacienda, Manolo,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.101 a 135

que me lo dijo, no hace falta que pidamos nada, simplemente es una cuestión de compensación, y la diputación también puede jugar con eso, igual que cualquier ayuntamiento, porque es una corporación del mismo tipo que nosotros. Nada más, yo creo que es muy fácil, yo creo que es una cuestión de sentido común, que resolvería muchos problemas burocráticos de la diputación, y quiero recordar que ha tardado casi un año en concedernos el dinero para Ramón y Cajal, que todo el mundo sabía que nos correspondía desde el año 2018, se ha comido un año de los dos que dice la ley que tienes para gastártelo, y que además, si no llegas se va al fondo inalcanzable.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): La solicitud de la subvención llegó tarde, efectivamente, sí, sí, lo sabes perfectamente, ya te enseñaré la documentación, la subvención de la diputación del ayuntamiento entró tarde en diputación.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Entró dentro del último plazo, y además se lo demostré en su momento, y se lo puedo volver a demostrar.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Pues creo que un poco de razón tiene Sergio.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Simplemente era una aclaración a los problemas, la diputación puso tarde el plazo, el ayuntamiento llegó a tiempo, y además mañana voy a pedir una certificación, si es posible, es para que ya se quede zanjado. Mañana voy a pedir una certificación que le demuestre a usted que lo que yo digo es cierto, y que está en un error. Vuelvo a pedir el apoyo para esta moción.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): El otro día me comprometí, que no íbamos a votar a favor, con el presidente de la diputación, pero hubo una situación, que es verdad lo que decía Chenchó, y además se lo dije a él, que es de agradecer que la diputación aquí apoya mucho, el hecho de que no se pueda utilizar el fondo de cooperación para lo que realmente los municipios necesitamos, que es para cualquier gasto ordinario que necesitemos en el día a día, es lo único que es verdad que dije.

## ANTECEDENTES

PRIMERO: 12 de febrero del 2020: Se registra de entrada con el número 2020001883 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE DE APOYO A LA PROPUESTA SOBRE EL FONDO DE COOPERACION MUNICIPAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

*De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista (PSPV-PSOE), desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, recoge en su artículo 64.3 que "Para potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad, por Ley de Les Corts, se creará el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana con los mismos criterios que el fondo estatal. "*

*En febrero de 1999, la VII Asamblea General Extraordinaria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, aprobaba el documento de Pacto Local donde se recogía en el apartado 5 lo siguiente:251658240*

*"Como desarrollo del Principio de Suficiencia Financiera consagrado en nuestra Constitución, entendemos que ha llegado el momento de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de lo dispuesto en los artículos 2 y 39 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.251658240*

*En este sentido, se requiere la creación de un Fondo de Cooperación Municipal con el fin de ser un instrumento que coadyuve a dotar de mayores recursos económicos a las haciendas municipales. "*

*En 2010, se publica en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana la Ley 8, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en la que en su artículo 201.1 dice:*

*"De conformidad con el artículo 64.3 del Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana se crea el Fondo de Cooperación Municipal de la Comunitat Valenciana, que tiene por objeto potenciar la autonomía local sobre la base del principio de subsidiariedad. "*

*Por lo tanto, cuando en 2016 la Generalitat Valenciana decidió impulsar este Fondo de Cooperación Municipal, lo hizo en base a dos cuestiones que consideramos de vital importancia. Por una parte, dar vida al texto que emana del propio Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana, y por otra, para nosotros la más importante, ofrecer una respuesta en forma de fondo económico directo a los municipios para que pueda ser usado en función de sus necesidades, sin destino finalista.*

*Todos somos conscientes de las importantes dificultades económicas por las que los ayuntamientos han pasado y siguen pasando, y que, en buena medida, no permiten alcanzar las cotas de eficacia deseables en aquellas funciones que son su competencia. Y todo esto, pese a los ingentes esfuerzos que desde los ayuntamientos se han realizado para sanear sus cuentas. Los municipios se han visto notablemente agravados por la atadura que para las haciendas municipales supuso la aprobación por parte del gobierno de España de leyes como la de Estabilidad Presupuestaria y el conocido como techo de gasto, que esperamos sea más pronto que tarde modificadas.*

*Y en este contexto, los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana vieron cómo se ponía en marcha por parte de la Generalitat Valenciana el Fondo de Cooperación Municipal; sin duda, un importante flujo de aire fresco que está ayudando a la gestión del día a día a los 141 ayuntamientos de la provincia de Alicante y que los alcaldes y alcaldesas recibieron con ilusión.*

*Un Fondo de Cooperación Municipal cuyo principal atractivo para los ayuntamientos reside en la toma en consideración del poder municipal como mayores de edad, dotándoles de más autonomías y, por lo tanto, sumar más dinero a sus presupuestos para aquellas iniciativas o*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.103 a 135

servicios que consideren prioritarios en su gestión, sin las cortapisas de otras ayudas o subvenciones, como es el caso de las inversiones financieramente sostenibles que provienen de la Diputación.

*Pero, lamentablemente, desde el año 2016, fecha en la que la Generalitat Valenciana puso en marcha dicho Fondo, los municipios de la provincia de Alicante han visto año tras año menguada a la mitad la llegada de la ayuda a sus ayuntamientos. La razón no es otra que la negativa sistemática por parte de la Diputación de Alicante a sumarse a la aportación de la Generalitat Valenciana. De los 27,4 millones de euros que debían recibir los ayuntamientos, han recibido la mitad, los 13,7 millones que en cada presupuesto autonómico ha puesto a disposición el Consell.*

*Desde el grupo socialista entendemos que ya ha llegado el momento de que la Diputación dé un giro de 180º a este tipo de decisiones que perjudica en gran manera a los ayuntamientos. Deben de acabarse las excusas y la política de trincheras por parte del PP en la Diputación de Alicante.*

*Cuando se niega la participación en este Fondo no se perjudica a la Generalitat Valenciana, lesionan gravemente los intereses de los ayuntamientos alicantinos que, además, ven con resignación como las diputaciones de Valencia y Castellón reciben el doble de fondos para invertirlos de la manera más conveniente para sus vecinos y vecinas.*

*Por ello, queremos reiterar nuestro apoyo al Fondo de Cooperación Municipal, que el Consell lleva poniendo sobre la mesa como una muestra clara del interés de la Generalitat Valenciana por vertebrar nuestra Comunitat, nutriendo a los ayuntamientos de más fondos y más autonomía.*

*Igualmente consideramos que el reto de dotar a los consistorios de más recursos, que mejoren la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, es una tarea de todas las instituciones, por lo que exigimos que todas las partes implicadas en la gestión de la Diputación de Alicante tomen conciencia y promuevan la participación, sin condiciones, en este Fondo de Cooperación Municipal.*

*Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal puesto en marcha por Generalitat Valenciana, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.*

*Segundo.- Instar de igual modo a los grupos políticos de la Diputación de Alicante a promover la inclusión de los 13'7 millones de euros para la puesta en marcha del Fondo de Cooperación.*

*Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos de la Diputación de Alicante.*

*En Aspe, a 10 de febrero de 2020.*

*Firmado y rubricado por D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE)''*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.104 a 135

SEGUNDO: 12 de febrero del 2020: Informe Jurídico de Secretaría núm. 13/2020 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

“.../...

*Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 12 de febrero del 2020 (RGE 1883) proponiendo instar a la Diputación de Alicante para que participe en el fondo autonómico de cooperación puesto en marcha por la Generalitat Valenciana, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo jueves 27 de febrero del 2020. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios generales, así como tampoco cabe enmienda de la misma. En cuanto al fondo se trata de una solicitud a otra administración siendo por tanto en su caso el acuerdo una petición de política general que entra dentro de la libertad de expresión de los concejales.*

.../...”

## ACUERDO

Adoptado por 13 votos a favor y 8 votos en contra, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Votos en contra:** 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

**Abstenciones:** --

**PRIMERO.-** Instar a la Diputación de Alicante para que participe en el Fondo Autonómico de Cooperación Municipal puesto en marcha por Generalitat Valenciana, lo que supondría un incremento de los recursos económicos y, en definitiva, la puesta en marcha de políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

**SEGUNDO.-** Instar de igual modo a los grupos políticos de la Diputación de Alicante a promover la inclusión de los 13'7 millones de euros para la puesta en marcha del Fondo de Cooperación.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, así como al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los grupos políticos de la Diputación de Alicante.

**16. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000006/2020-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PP INSTANDO AL CONSELL A RECLAMAR**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.105 a 135

**AL MINISTERIO DE HACIENDA EL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DEL IVA DE DICIEMBRE DE 2017. (RE2020001976 DE 13 DE FEBRERO DEL 2020). AE 2020/16-SEC.**

**Video 16: Punto nº16**

**INTERVENCIONES**

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Imagino que esta sí que la votáis a favor, ¿no? Digo yo, si de pedir recursos se trata, votémosla a favor. Yo recuerdo, creo que sería octubre del 2017, que en Valencia se montó una gran manifestación orquestada per el Consell “Per un Finançament Just”, en ese momento gobernaba Mariano Rajoy y el Consell hizo bandera de esa reclamación, de la deuda histórica con la Comunidad, la falta de financiación, etc., etc. Pero casualmente llega Pedro Sánchez a la Moncloa y el Consell Ximo Puig, de momento, esas reclamaciones, esas manifestaciones, ese voto comprometido que dio en su día de aprobar el techo de gasto, etc. si revertía el IVA que se nos debía, desaparece como por arte de magia. Aquí yo creo que es muy lógico, es un dinero que le pertenece a la Comunidad Valenciana, que otras comunidades gobernadas por socialistas, como Aragón y Castilla la Mancha, han pedido que se reintegre, e incluso han iniciado procedimientos contenciosos contra el gobierno para su pago. Sin embargo, Ximo Puig opta por no molestar a su jefe de filas, y en lugar de velar por los intereses de todos los valencianos, opta por no molestar y pegarle un tirón de orejas a Pedro Sánchez. Lógicamente hay una pasividad por parte del Consell presidido por Ximo Puig, y el Partido Popular no se piensa quedar inmóvil. Hay actuaciones por parte del Partido Popular de la Comunidad Valenciana que van solamente, en defensa de los derechos y de lo que es justo, que nos corresponde a todos los valencianos. El Partido Popular ha requerido y va a requerir al Consejo de Ministros para que cumpla con las obligaciones legales de transferir el 50% del IVA de diciembre de 2017 a la Comunidad Valenciana, en el plazo de tres meses. Si no se contesta en ese plazo o se deniega, el Partido Popular de la Comunidad Valenciana interpondrá un recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Supremo. En segundo lugar, el Partido Popular también va a presentar una queja al Defensor del Pueblo por un claro incumplimiento de los derechos básicos de los ciudadanos, se están produciendo graves perjuicios contra los derechos de los valencianos, si antes decíais que la Diputación debía aportar el fondo de cooperación, yo creo que lo lógico y lo honesto en estos momentos es reclamar también a que Valencia pida el dinero que nos debe el gobierno de España. Y, en tercer lugar, se presenta una denuncia ante la Fiscalía del Tribunal Supremo porque dentro de sus obligaciones se encuentra el velar por el cumplimiento de la legalidad y tendría que pronunciarse sobre esa legalidad. Por lo tanto, desde el Partido Popular de Aspe, el

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.106 a 135

Partido Popular provincial y el Partido Popular de la Comunidad Valenciana no vamos a permitir que Ximo Puig se comporte antes como socialista que rinde pleitesía a su jefe que como valenciano que debe de defender los derechos y las necesidades de todos los valencianos, independientemente del partido político al que pertenezcamos. La moción es bien clara, y simplemente el Consell tiene que cumplir con su obligación, que es reclamar ese dinero que por ley a los valencianos nos pertenece, y que de momento no hay noticias de él, y según dice la ministra, como no se pagó en 2019, nos podemos ir olvidando de que esos 281 millones regresen a la Comunidad Valenciana, como tendría que ser lo adecuado, gracias.

D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): Yo lo que no entiendo realmente es la propuesta de acuerdo. El Ayuntamiento de Aspe insta al Consell a que reclame formalmente al Ministerio de Hacienda las referidas cuantías y le damos 15 días. Me parece estupendo que el Partido Popular se preocupe por la Comunidad Valenciana, me parece estupendo, pero el problema con la liquidación del IVA lo creó el Partido Popular, usted ya lo sabe, ¿no? Una decisión en 2017 del entonces ministro de Hacienda y Función Pública, Cristóbal Montoro, le debemos mucho, de poner en marcha un nuevo sistema de liquidación conocido como Suministro Inmediato de Información, este nuevo sistema difería del día 20 al 30 de cada mes el pago de las autoliquidaciones, de esta manera el pago del IVA correspondiente al mes de diciembre del 2017 se abonó en enero del 2018, lo que supuso que en 2017 se contabilizaran solo 11 meses, de ahí arrastra el problema. Pese a ello, ninguna comunidad autónoma, como antes usted comentaba, gobernada por el PP protestó por el cambio. El sistema de financiación de las comunidades autónomas establece que las liquidaciones definitivas, la diferencia entre lo anticipado como previsión de ingresos por IVA y lo realmente recaudado se lleva a cabo dos años después de concluido el ejercicio, esto supone que la liquidación del 2017 se llevó a cabo en 2019, momento en que se hizo evidente que aquel año solo se ingresaron 11 meses de IVA, con el consiguiente perjuicio para las comunidades, en términos cuantitativos 2.500 millones de euros, de los que 283 corresponden a la Comunidad Valenciana. El compromiso del gobierno de Pedro Sánchez con los valencianos se concretó en el Proyecto de Presupuestos del Estado del 2019, ya que el gobierno articuló un cambio normativo a través de los Presupuestos Generales del Estado del 2019 que suponía adelantar la autoliquidación del mes de diciembre, del día 30 al día 20, lo mismo, pero, al contrario, generando así el efecto contrario, como he dicho, al provocado en 2017. Con este recurso se contabilizarían ese año 13 meses, en lugar de 12, compensando así los 11 de 2017. El PP y Ciudadanos votaron en contra de la medida, perjudicando con su decisión no solo a nuestra comunidad sino también a todas las comunidades

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



autónomas. Pese a ello, esos mismos partidos a los que ahora se ha sumado VOX, reclaman un imposible, cobrar un IVA que corresponde a un ejercicio que ya ha sido liquidado. El gobierno ha dado sobradas muestras de su compromiso con la financiación de las comunidades autónomas y lo demuestran con hechos. Así, en 2019 llevó al Congreso una senda de déficit que permitió a las comunidades autónomas destinar 2.500 millones de euros más a sanidad, o a educación o a servicios sociales. Sin embargo, el Partido Popular y Ciudadanos se opusieron a ella sin importarles el perjuicio que su decisión ocasionaba a todas las comunidades, y por extensión a sus ciudadanos. Dos décimas del déficit que ya había autorizado Bruselas y que hubieran supuesto 237 millones de euros más para la Comunidad Valenciana. Ante esta situación, el presidente de la Generalitat fue a buscar ayuda para poder financiarse, porque no ha dejado nunca de pedir una financiación justa, pero en ese momento, ante esta situación necesitaba fondos, porque él sí que necesitaba liquidez. Se fue a buscar al presidente y a la ministra de Hacienda y el compromiso del gobierno con las comunidades fue la actualización de las entregas a cuenta llevada a cabo en 2019 sin tener aprobados los presupuestos generales del Estado. Acuérdesse que hasta que no se convocaron de nuevo las elecciones, los servicios jurídicos del ministerio no dieron su autorización. Por lo tanto, esto significó un hito sin precedentes que incrementó la financiación de nuestras autonomías con más de 4.682 millones, la actualización de las entregas a cuenta ha supuesto para la Comunidad Valenciana 460,43 millones por la liquidación de 2018, en total, nuestra comunidad recibió un 8,5% más en el año 2019 que en el 2018. El Consejo de Ministros finalmente acaba de acordar el criterio de cálculo de las entregas a cuenta correspondiente a 2020, y lo ha hecho recurriendo a la metodología más beneficiosa para las comunidades, que este año recibirán 113.020 millones de euros, la mayor cifra de la historia. Una cifra que se incrementará tan pronto como se actualice con las previsiones de ingresos que recoja el futuro Proyecto de Presupuestos del Estado para 2020. En el caso de la Comunidad Valenciana, se trata de 9.564 millones de entregas a cuenta, junto a 1.849 millones de la liquidación de 2018. Es la cuarta autonomía con una mayor dotación, un 12,1% de incrementos sobre la anunciada en 2019. Por lo tanto, antes, ahora y siempre, el Consell defenderá los intereses de la Comunidad Valenciana. El presidente Ximo Puig ha solicitado ya la reunión de la Comisión Mixta del Consell con Les Corts con vistas a la convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera que ha anunciado la ministra Montero para defender aquello que es justo para los valencianos, no solo el IVA sino también una financiación justa para nuestra comunidad. Por este motivo, yo creo que no es de recibo que esta moción sea aprobada por el Partido Socialista, gracias.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



D. José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto GM EUPV:SE): Nosotros estamos dispuestos a pedir a quien sea para nosotros, la provincia, la Comunidad Valenciana o España, en el caso de que hubiese que reclamar, por lo tanto vamos a reclamar, porque siempre estamos criticando de que hay una financiación infravalorada para la Comunidad Valenciana y en este caso no se trata de esto, lo hemos hecho en otras ocasiones esa reclamación, pero se trata de un IVA que sí que se puede, perfectamente, trasponer a años sucesivos, igual que se puede pagar de años atrasados, se puede entregar a los ayuntamientos o a las diputaciones, o en este caso, a las distintas comunidades autónomas, en ejercicios posteriores, ¿por qué no? Otra cosa es que el criterio que hubo en su momento cambió la fórmula, pero en definitiva son unos recursos que pueden venir y que creo y espero que, si no se transfieren desde el Estado a la Comunidad Valenciana, el Partido Popular lo lleve y sean los tribunales los que dictaminen que estos 200 millones vengan para la Comunidad Valenciana, que nos va a venir perfectamente, gracias.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Yo tenía un argumento de folio y medio, tampoco me ha parecido coherente leerlo todo. Ahí me cuentas todo lo que se ha hecho, pero aquí estamos hablando de algo que se dejó de hacer. Lo que se ha hecho, bienvenido sea para la Comunidad Valenciana, bienvenido sea para todos los valencianos, hay que procurar un mejor sistema de financiación, por supuesto que sí, pero eso no quita que si algo se dejó de hacer y nos sigue perteneciendo se siga reclamando. Por lo tanto, creo que la moción es pertinente y merecedora del apoyo de todos aquellos que estamos en una administración pública como es el ayuntamiento, gracias.

## ANTECEDENTES

PRIMERO: 13 de febrero del 2020: Se registra de entrada con el número 2020001976 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

*“MOCIÓN INSTANDO AL CONSELL A RECLAMAR AL MINISTERIO DE HACIENDA EL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DEL IVA DE DICIEMBRE DE 2017*

*La entrada en vigor del Suministro Inmediato de Información (SII), o IVA en tiempo real, en julio de 2017, supuso una importante carga formal para las empresas, por lo que el Ministerio de Hacienda permitió retrasar el ingreso del impuesto.*

*Por este motivo, el IVA de diciembre de 2017 se ingresó en enero de 2018, y las comunidades autónomas no recibieron su parte de la recaudación de dicho impuesto. Como consecuencia de este hecho a la Comunitat Valenciana se le adeuda aproximadamente unos 281 millones de euros.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.109 a 135

*Esta devolución estaba prevista efectuarse en 2018 por parte del Gobierno presidido por Mariano Rajoy, pero debido a la moción de censura llevada a cabo en junio de 2018 este reintegro debía llevarse a cabo por el nuevo gobierno presidido por Pedro Sánchez.*

*El Gobierno de Sánchez prometió entregar estos recursos a las administraciones autonómicas en 2019, sin embargo, la ministra de Hacienda, M<sup>a</sup> Jesús Montero, ha cambiado de criterio al señalar que el IVA que se debe a las Comunidades Autónomas de 2017 debería haberse solucionado en 2019, pero al no haberse aprobado el proyecto de presupuestos, la medida ha decaído y anuncia que no se transferirán estos recursos.*

*De igual forma, debemos recordar que en 2018 el Consell del Botànic comprometió su voto en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en la votación sobre déficit y techo de gasto, a condición de que, entre otras obligaciones, se devolviera este IVA a la Comunitat Valenciana.*

*Este incumplimiento supone que la Comunitat Valenciana dejará de percibir unos ingresos que ya han sido incorporados formalmente en sus presupuestos, lo que compromete la posible ejecución de los mismos, en políticas de servicios públicos valencianos, dependencia, sanidad, educación o para reparar los daños de los últimos temporales como la Dana o la última borrasca Gloria.*

*Otras comunidades autónomas ya han presentado reclamación formal de esta deuda ante el Gobierno de la Nación, y algunas, incluso, ante los tribunales.*

*Por todo ello, se formula la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. El Ayuntamiento de Aspe insta al Consell a que reclame formalmente al Ministerio de Hacienda las referidas cuantías adeudadas por dicho concepto, en el plazo de 15 días desde la presente aprobación; así como a emprender, en su caso, las acciones legales que correspondan para la defensa de los intereses de la Comunitat Valenciana.*

*SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo al Consell, a Les Corts Valencianes, al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales.*

*En Aspe, a 13 de febrero de 2020.*

*Firmado y rubricado por D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular)."*

**SEGUNDO:** 14 de febrero del 2020: Informe Jurídico de Secretaría núm. 18/2020 relativo a la moción citada anteriormente en el que se concluye:

*".../...*

*Que la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 13 de febrero del 2020 (RGE 1976) proponiendo instar al Consell a reclamar al Ministerio de Hacienda el pago de la deuda en concepto de IVA de diciembre del 2017, debe incluirse en el orden del día del próximo Pleno ordinario previsto para el próximo jueves 27 de febrero del 2020. En cuanto a su régimen jurídico, puede ser entendida como una moción —artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana— y artículos 97.3, 91.4, 82.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales—, por lo que no es preceptivo el dictamen de la comisión informativa de servicios generales, así como tampoco cabe enmienda de la misma. En cuanto al fondo se trata de una solicitud a otra*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.110 a 135

*administración siendo por tanto en su caso el acuerdo una petición de política general que entra dentro de la libertad de expresión de los concejales.*

*.../...”*

## ACUERDO

Adoptado por 16 votos a favor y 5 votos en contra, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Aspe insta al Consell a que reclame formalmente al Ministerio de Hacienda las referidas cuantías adeudadas por dicho concepto, en el plazo de 15 días desde la presente aprobación; así como a emprender, en su caso, las acciones legales que correspondan para la defensa de los intereses de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Consell, a Les Corts Valencianes, al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales.

**17. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000010/2019-SEC.- ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS MUNICIPALES. AE 2019/76-SEC.- REF. G/SEC/JMH. Modificación del régimen de asignaciones.**

**Video 17: [Punto nº17](#)**

## INTERVENCIONES

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz Ciudadanos): Iba a ser más agresivo en esta intervención, pero visto el cariz de los acontecimientos y las horas que llevamos aquí, voy a resumirlo muy brevemente, por aquello de la noticia que salió de María José sobre que se había aprobado una subida de sueldo encubierta, no la voy a leer, porque la tenía, pero quiero ser más suave. Una subida de sueldo encubierta donde se realizaba esa subida encubierta con la pasividad de Ciudadanos y el Partido Popular. Eso salió en los medios y salió en las redes. Entiendo que eso es meter el dedo en el ojo sin ton ni son, porque yo en junio, creo que estuve aquí, y se aprobaron unos sueldos, Ciudadanos dijo que no iba a permitir o se iba a oponer a cualquier aumento de sueldo, con lo cual yo creo que sobra cualquier triquiñuela legal que haya sin justificar o justificada, sin querer o queriendo, sobra cualquier cuestión de ese tipo,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.111 a 135

porque entiendo yo que eso se justificaba, en lo que se estaba comentando antes, de que ese ajuste normativo de subida de sueldo de los técnicos de administración general y jefes de servicio acorde o equiparado a los políticos, y por esa razón se subía indirectamente a los políticos, pero como dice el refrán, quien puede lo más puede lo menos. Entonces yo al ver eso en los medios de comunicación, que la pasividad de Ciudadanos, esa cuestión legal viene de otras legislaturas, Ciudadanos no estaba ahí, no podemos comernos ese marrón o ese guiso, eso viene de otras, donde estaba el Partido Socialista e Izquierda Unida, y yo ya no sé quién estaba más, pero nosotros sí que no tenemos culpa de ningún tipo, ni tenemos por qué conocer esos preceptos legales o pseudo normativos donde se aplicaba el mismo criterio a unos o a otros. Lo que está claro que en junio Ciudadanos dijo que se oponía a cualquier subida, y por tanto, como digo, en un pleno, máximo órgano soberano de un ayuntamiento, por tanto repito, quien puede lo más puede lo menos, aunque haya una cuestión legal que indirectamente pueda incrementar, yo me habría opuesto, pero claro, veo en los medios eso, que la pasividad mía, yo se lo comenté al concejal de turno y me dijo que eso era una cuestión legal, pero que eso se modificaba. En cualquier caso, ya te digo, que yo no tenía conocimiento de nada, esa pasividad nuestra es una cuestión que viene de otras legislaturas y por tanto a mí no me puede afectar, y yo entiendo que al Partido Popular tampoco, porque también estuvo en este pleno y dijimos lo que teníamos que decir con respecto a los sueldos, y muerto el perro muerta la rabia, si el concejal ya ha dicho que eso se va a solucionar como me dijo a mí, pues yo entendía que no había ninguna cuestión para darle una noticia que lo único que crea es un poco de crispación, porque la gente oye hablar de esos temas y no es justo ni de recibo ese tipo de actuaciones, y me quedo ahí porque ya es muy tarde.

D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE): ¿Dónde estaba usted en el mes de junio? Negociando ¿verdad? el tema de los sueldos. ¿Cuántas veces hablamos de que estaba vigente desde el 2003, la unión de un puesto de trabajo con el sueldo de un concejal? Y desde luego, que usted no se haya enterado que a ese puesto de trabajo se le haya subido un 20% lo entiendo, porque la que va a las mesas de negociación, la única, de momento soy yo. Es lógico que yo lo sepa, lo que me extraña es que nadie más se haya dado cuenta, y no voy a meter más el dedo en el ojo, pero desde luego si yo no lo denuncio esta noche, hay una subida de sueldo para los Portavoces del Partido Popular, de Ciudadanos, del Partido Socialista y para todos los concejales con dedicación de 300€ al mes y eso es así, ni más ni menos. Que haya servido para que el concejal de Hacienda haya dicho que sí, soy un pardillo y me lo he tragado, bueno, pero yo no me creo todo lo que ha dicho al respecto, pero bueno, como ya hemos hecho las paces, ya no voy a meter más el dedo en la llaga, pero vamos, estaba claro, clarinete.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si aquí el tema no es que se haya hecho una subida encubierta, el tema es que como todos estábamos de acuerdo en junio que no hubiera ninguna subida, lo propio y normal, lo que dice Miguel Ángel, entiendo, y si quieres me rectificas, es que se hubiera venido y se hubiera dicho, oye,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



¿os habéis dado cuenta de esto? Porque todos teníamos claro que no queríamos subirnos el sueldo, eso es lo que dice Miguel Ángel.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM PP): Vale, si yo no iba a intervenir. María José, tú vienes ahora a las mesas de negociación, yo he venido a muchas durante la legislatura pasada, en esta he venido a una, me parece, y no he podido venir a más, pero bueno en las mesas de negociación es cierto que uno se entera de muchas cosas. Yo tengo por costumbre, que cuando llega el presupuesto, sobre todo los borradores que vamos teniendo, Capítulo I, a no ser que tenga alguna petición concreta de algún trabajador concreto, doy por sentado, si no me llega ninguna noticia en contra, de que está consensuado en la mesa de negociación. Ahora, es cierto que nos enteramos cuando nos llega la documentación completa del pleno de presupuestos con el CD donde viene el detalle del catálogo, donde viene el detalle de las providencias, y viendo eso es donde veo que hay una actualización de ciertos puestos, no solamente del 1005, sino de varios puestos, y eso fue la semana pasada, tú ya habías salido prácticamente. No es una pasividad, es que yo esa información al no asistir a la mesa de negociación, yo en todo el borrador del presupuesto que son cientos de partidas de personal las que ahí, seguridad social, etc. , entiendo que si no hay ninguna reclamación que haya salido a la luz, está consensuado en la mesa de negociación porque siempre ha sido así. Igual que estas modificaciones están consensuadas en la mesa de negociación, por lo tanto está claro, y es cuando llega la documentación completa del presupuesto cuando repaso el catálogo, repaso toda la plantilla, y repaso las providencias de por qué se justifican las variaciones de cada uno de los puestos cuando me doy cuenta que el 1005 se actualiza, pero no porque hayamos estado en la luna de Valencia, sino porque hasta que no tengo el CD del presupuesto yo a toda esa documentación no tengo acceso, también quería dejarlo claro, que no ha existido pasividad hasta que no tenemos la información. Es cierto que no hemos venido a la mesa de negociación, el año pasado venía yo y ahora estás viniendo tú, pues de acuerdo, pero que yo no tengo la información hasta que no tengo el documento completo del presupuesto, voy repasando cada uno de los archivos, y entonces me doy cuenta en las providencias que el 1005 se actualiza por los motivos que se actualiza.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz Ciudadanos): Yo lo que sí que tengo que decir es que, como dice la concejala, en junio estaba aquí y voté no a subidas de sueldo, por tanto, yo creo que, si estoy en un pleno y voto no a una subida de sueldos, si mañana me encuentro, por un precepto legal, que hay una subida, lógicamente diré, oiga, ¿qué pasa aquí? ¿qué pasa aquí? ¿si hemos votado esto, por qué se ha subido el sueldo?

D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado): Agradezco a todos la participación, agradezco a todos que vayáis a votar, entiendo, que sí, y lo que sí que quiero dejar tranquilos a los vecinos que no hay ninguna voluntad por parte de nadie de que nos vayamos a subir los sueldos excepto aquello que marque la ley de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.113 a 135

Presupuestos, que lo marcará desde el estado anualmente el Gobierno Central. Nada más que quiero decir eso, tranquilidad, que nadie se va a subir el sueldo.

## INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 16 de julio del 2019, tras varias reuniones de la Junta de Portavoces, se realiza propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente acerca del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

SEGUNDO.- En fecha 16 de julio del 2019 se realiza informe del secretario número 154/2019 relativo a la propuesta de régimen económico de los miembros de la Corporación.

TERCERO.- En fecha 18 de julio del 2019 se realiza informe de intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

CUARTO.- En fecha 25 de julio del 2019 en sesión plenaria extraordinaria núm. 11/2019 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los veintinueve miembros presentes la propuesta de acuerdo relativa al Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales.

QUINTO.- En fecha 2 de agosto del 2019 por parte del órgano colegiado Pleno se acuerda el régimen económico.

SEXTO.- En fecha 19 de febrero del 2020 se realiza propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente acerca de la modificación de asignaciones del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.114 a 135

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Modificar el siguiente régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y de asignaciones a los grupos municipales, que tendrán carácter de importe bruto, practicándose sobre ellas las retenciones que legal y reglamentariamente corresponda.

### 1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

#### A.- RETRIBUCIONES.

A.1. Por dedicación parcial:

- Número de cargos: 11.

Retribuciones: Para uno de ellos (correspondiente a la Alcaldía), serán las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo –del año 2019 con los incrementos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales correspondientes– (Secretario), en catorce mensualidades iguales –computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre–. Para el resto, las fijadas para el puesto de trabajo 1005 del Catálogo –del año 2019 con los incrementos que figuren en la Ley de Presupuestos Generales correspondientes– (Técnico de Administración General-Jefe de Servicio), en catorce mensualidades iguales –computándose de diciembre a mayo, y de junio a noviembre–. En el caso de que uno de los puestos corresponda al Alcaldía-Presidente, su designación corresponderá al Pleno.

- Alcaldía, se establece en el 75%.
- Concejalías Delegadas, 7 dedicaciones al 50%.
- Portavoz de Grupo: 3 dedicaciones al 50%, correspondientes al Grupo Popular, Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos.

Las anteriores dedicaciones parciales no son acumulativas en ningún caso.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



El régimen retributivo y la dedicación mínima se establece en relación proporcional con las retribuciones señaladas anteriormente, y sobre una jornada semanal tipo de 37:30 horas.

De forma transitoria como medida de austeridad, y hasta que se modifique expresamente por el Pleno, sobre las cuantías que figuren en el catálogo asignadas a los puestos 1001 y 1005, se aplicará una deducción del 20%.

En cuanto a las indemnizaciones, asistencias y asignaciones a grupos municipales, se mantienen las fijadas en el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo las que a continuación se relacionan.

**B. INDEMNIZACIONES.** Se regirán según lo establecido en la normativa de aplicación a las Administraciones Públicas.

**C. ASISTENCIAS.** El régimen de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación (excluidos, conforme al artículo 75, apartado 3 del Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros que ostenten dedicación exclusiva o parcial), será el siguiente:

- Pleno: 130 €uros.
- Comisiones Informativas: 20 €uros.
- Junta de Gobierno: 0 €uros.

Las cantidades comprendidas en este apartado corresponden a cada sesión, a excepción del Ayuntamiento Pleno, que corresponden a cada sesión en día diferente con un máximo de tres sesiones al trimestre. En todos los casos, se exigirá la concurrencia efectiva.

## **2. ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.**

Se establece la cantidad fija de 275 €uros mensuales por grupo, más una cantidad adicional de 48 €uros por concejal y grupo. Las cantidades percibidas en este concepto estarán sujetas a las limitaciones y control contenidas en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO:** Designar como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde – Presidente, D. Antonio Puerto García con efectos desde el 15 de junio del 2019.

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.116 a 135

19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**CUARTO:** En el caso de que existan corporativos, con cargos ejercidos en régimen de dedicación parcial y sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberán declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

**QUINTO:** Constituir, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales una comisión informativa especial con el objeto de realizar un reglamento orgánico municipal, que a su vez regule el régimen de asignaciones de los miembros de la corporación — retribuciones, indemnizaciones, asistencias, asignaciones a grupos políticos municipales, etc... — formada por dos miembros del grupo municipal de izquierda unida, dos miembros del grupo municipal popular, dos miembros del grupo municipal socialista, dos miembros del grupo municipal ciudadanos, un funcionario del Área de Servicios Generales y un funcionario del Área de Servicios Económicos. Esta Comisión Especial de elaboración del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Aspe se extinguirá automáticamente una vez que se hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

**18. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000007/2020-SEC.- ASUNTO: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2020.**

**Video 18: Punto nº18**

### **INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA**

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Secretario -al tratarse de moción conjunta de todos los grupos municipales- dio lectura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.117 a 135

en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

## ANTECEDENTES

ÚNICO: 27 de febrero del 2020: Siendo las 20:30h, se presenta ante esta Secretaría la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

### **“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

#### **8 DE MARZO DE 2020**

*Sra. Yolanda Moreno Aparicio, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Antonio Enmanuel Mira Cerdán, portavoz del Grupo Municipal Popular, María José Villa Garis, portavoz del Grupo Municipal Socialista y Miguel Ángel Mateo Limiñana, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, en el Ayuntamiento de Aspe, al amparo de lo que prevé la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales; presenta la siguiente propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno que se convoque, a los efectos de su debate y votación la siguiente MOCIÓN:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El feminismo y la lucha por los derechos de la mujer no es un movimiento nuevo. Ya en el siglo XVIII, Mary Wollstonecraft publica el 1792: «A Vindication of the Rights of Woman: with Strictures donde Political and Moral Subjects», posicionándose cómo una de las primeras obras feministas de la literatura y de la filosofía. Con el nacimiento de esta obra, Wollstonecraft empieza a abrir caminos que reivindican los derechos de las mujeres, como la educación, entre otras cosas, posibilitando así una nueva oleada de movimientos sociales donde las mujeres serán partícipes y protagonistas.*

*El 8 de marzo, se convierte en una fecha clave en las agendas y los calendarios, una fecha que se marca como un hito en la historia por los derechos conseguidos, recuperados, pero también una fecha para recordar que todavía hay mucho de camino por recorrer.*

*El 8 de marzo de 1857, alrededor de 130 trabajadoras de una fábrica textil se declaraban en huelga para reivindicar unas condiciones laborales simples y justas: conseguir la jornada laboral de 10 horas, la igualdad salarial, tiempo para la lactancia, así como una mejora de las condiciones higiénicas en las que trabajaban. A raíz de este hecho, de esta demanda, el amo de la empresa ordena cerrar las puertas de la fábrica y provocar un incendio, abrasando así a todas las mujeres que había dentro.*

*Años más tarde, en 1907, tiene lugar la primera Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Alemania, liderada por Clara Zetkin y es allí donde se propone conmemorar el 8 de marzo en recuerdo de la muerte de estas trabajadoras, denominándolo así El Día de la Mujer Trabajadora.*

*Con todo esto, la oleada del feminismo, de la lucha para reivindicar los derechos de las mujeres, empieza a crecer y a expandirse: cada vez son más las mujeres y los hombres que*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.118 a 135

*justifican esta lucha como suya propia, y reconocen el feminismo como el movimiento social que tiene que agrupar a todos los sectores sociales.*

*De este modo, una de las primeras demandas y éxitos, es el logro del sufragio femenino, del derecho a voto, celebrado por primera vez el 21 de diciembre de 1918 en Gran Bretaña, a pesar de que todavía con algunas restricciones respecto de los hombres. En España, el sufragio universal se aprobó el 1 de octubre de 1931, en la 2ª República, con 161 votos a favor (de los partidos de derechas y una gran mayoría del PSOE, a excepción de Indalecio Prieto y sus seguidores de pequeños núcleos republicanos); 121 en contra (Acción Republicana, Partido Republicano Radical y el Partido Republicano Radical Socialista) y 188 abstenciones; teniendo un papel destacado en aquellos días Clara Campoamor.*

*En el estado español, la incorporación real de las mujeres al trabajo acontece cuando estas empiezan a formarse para mejorar en sus profesiones, siendo entre 1920 y 1936, cuando surgen las primeras mujeres con cargos importantes (como María de Maeztu o Concha Espina, por hacer una breve mención). De acuerdo con esto y siguiendo el recorrido del cronograma feminista, en 1977 las Naciones Unidas declaran el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, usando como símbolo de esta celebración el color lila, puesto que de este color eran los tejidos que trabajaban las mujeres en la fábrica textil cuando fueron quemadas.*

*La crisis económica de la pasada década nos llevó hacia una involución en los derechos de las mujeres que produjo una mayor desigualdad, empobrecimiento, feminización de la precariedad, recorte en derechos sociales y pérdida de derechos de la ciudadanía, incluso de derechos ya consolidados, provocando sobre todo el aumento de la desocupación en las mujeres, donde a finales del año 2010 la tasa de desocupación femenina superaba el 20%.*

*A nivel internacional continúan produciéndose situaciones de extrema vulnerabilidad relacionada con las situaciones de migración, tanto por problemas económicos como políticos o causados por los conflictos abiertos.*

*Los recortes económicos supusieron un ataque directo contra el proceso de igualdad entre mujeres y hombres puesto que la precariedad laboral, el cuidado de las personas en situación de dependencia, etc. recaen de forma mayoritaria sobre las mujeres cuando las instituciones públicas no los cubren. Además, estos trabajos del sector de los cuidados son mayoritariamente desarrollados por mujeres, siendo empleos considerados de menor valía y por tanto peor remunerados.*

*Islandia es un referente en la lucha contra las desigualdades entre hombres y mujeres, y en 2017 se situó como el estado del mundo con una menor brecha de género según datos del Foro Económico Mundial. Se ha convertido en el primer país al aprobar por ley (1 de enero de 2018) que las empresas con 25 trabajadores o más y los organismos públicos, controlen y demuestren que sus trabajadoras y trabajadores ganan el mismo jornal por el mismo trabajo realizado. Hay que tener presente que según datos de organismos oficiales las mujeres europeas tienen una renta de más del 20% inferior a la de los hombres, que en realidad es como si las europeas trabajaran gratis desde octubre hasta el final de año.*

*En el Estado Español la brecha salarial se sitúa en el 15 % según el INE (Instituto Nacional de Estadística), esto quiere decir que, aunque estemos por debajo de la media de la UNION EUROPEA, siga habiendo una desigualdad salarial que hay que eliminar. Esto no solo afecta a lo largo de toda la vida laboral, sino que, una vez llegada la edad de jubilación, vemos*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.119 a 135

como esa brecha se reproduce en la pensión, dejando así a un mayor número de mujeres en situación de pobreza, en edad avanzada, además.

A pesar de la Ley estatal 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 2007, es evidente que hay mucho trabajo por hacer.

Todavía ahora, queda de relieve que las mujeres siguen sufriendo desigualdades respecto de los hombres, encontrándose con obstáculos como «el techo de cristal» (expresión que hace referencia a la barrera invisible que representa las limitaciones que encuentran las mujeres para ascender en su carrera profesional), los micromachismos diarios como el mansplaining (anglicismo usado para designar la acción y efecto de un hombre que explica a una mujer algo que seguramente ella ya sabe), o las narrativas paternalistas o condescendientes desde una mirada masculina. Con esto, nos topamos también con la reivindicación del uso del lenguaje inclusivo, un lenguaje donde todos y todas sienten que forman parte y que las incluye de igual manera.

Por último, hay que destacar por su contemporaneidad, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la cual marca la acción global para el desarrollo hasta el año 2030 y configura una hoja de ruta de actuación conectado entre sí para lograr un objetivo en común: el desarrollo mundial sostenible. Dentro de esta Agenda 2030, encontramos dos objetivos (ODS) 8 y 10, los cuales velan por un trabajo digno y un crecimiento económico y por la reducción de las desigualdades, respectivamente. Son estos objetivos los que exigen un sistema de gobernanza multinivel eficaz: cada nivel de gobierno (internacional, nacional, regional y local), tiene que ser responsable de comprometerse, mediante consensos, alianzas y colaboraciones con otros sectores, a impulsar, implementar y conseguir los hitos marcados. Vemos, por lo tanto, que el feminismo queda recogido dentro de Agenda 2030, como un objetivo a implantar, lograr y consolidar por la ONU.

Es por todo esto que proponemos los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO: Conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sumándonos al lema de la ONU «soy de la generación de la igualdad».

SEGUNDO: Instar al Gobierno a la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, entre hombres y mujeres, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación, así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo.

TERCERO: Como Ayuntamiento nos comprometemos a elaborar políticas de igualdad de carácter transversal y en el presupuesto a evaluar.

CUARTO: Impulsar políticas que fomenten la conciliación, la corresponsabilidad, así como la no discriminación de la mujer, para propiciar la eliminación de políticas que todavía se dan de forma encubierta en determinadas profesiones en que las mujeres embarazadas son penalizadas por el simple hecho de ser madres y evaluadas con un «rendimiento anormal».

QUINTO: Propiciar desde las diferentes áreas municipales, que todas las personas, cuando así lo necesiten, cuenten con la atención necesaria mediante los servicios públicos, para que las tareas de cuidado familiar no supongan una desigualdad a la hora de la integración efectiva de la mujer en la vida laboral y/o en su carrera profesional.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.120 a 135

*SEXTO: Pedir al Gobierno Español la ratificación del Convenio 189 del OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo en el hogar y los cuidados.*

*SÉPTIMO: Como Ayuntamiento nos comprometemos y alentamos el resto de las instituciones a seguir trabajando por la igualdad y a avanzar en el desarrollo de las políticas por la igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación. Manifestamos la importancia cívica y política del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación. Nuestro Ayuntamiento está adherido a este pacto y se compromete a aplicarlo y a actuar de acuerdo con sus propuestas.*

*OCTAVO: Como Ayuntamiento, nos adherimos al acuerdo a que se ha llegado en las Cortes Valencianas el pasado 30 de enero, por el cual se refuerza el acuerdo del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista y por tanto, nos comprometemos también a continuar haciendo valer las medidas de este Pacto, además mostramos nuestro rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político que niegue la existencia de la violencia de género y machista o que propugne la minoración de las medidas de protección de las mujeres. Hay que recordar que la violencia contra las mujeres es un tema que ha sido objeto de un pacto de Estado.*

*NOVENO: Manifestar que nuestra ciudad se ha declarado municipio contra la violencia machista y libre de trata.*

*DÉCIMO: Exigir a las Administraciones Públicas una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales. Nos hacen falta unas políticas amplias, no se trata de resolver situaciones de especial precariedad de carácter asistencialista sino de garantizar los derechos de la ciudadanía, y es urgente que desaparezca la discriminación que sufrimos en la financiación. Nos hace falta pues, reclamar, con el objetivo de mejorar el Estado del Bienestar en nuestro país, una reforma urgente del actual modelo de financiación autonómica y local.*

*UNDÉCIMO: Facilitar espacios para las actividades programadas por las asociaciones por la Huelga mundial de mujeres del día 8 de marzo convocada a nivel mundial por el Movimiento Feminista.*

*DUODÉCIMO: Dar traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana, y especialmente a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a los grupos parlamentarios de las Corts Valencianes, al Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad del Gobierno de España y a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como que se publicite por las vías habituales y se comunique al tejido asociativo de nuestra población.*

*Aspe, a 27 de febrero de 2020.*

*Fdo. y rubricado por D<sup>a</sup> Yolanda Moreno Aparicio (Portavoz GM EUPV:SE, D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán (Portavoz GM PP), D<sup>a</sup> María José Villa Garis (Portavoz GM PSOE) y D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (GM C's)."*

## **ACUERDO**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.121 a 135

Adoptado por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Conmemorar el día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer y promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, sumándonos al lema de la ONU «soy de la generación de la igualdad».

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno a la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, entre hombres y mujeres, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación, así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo.

**TERCERO:** Como Ayuntamiento nos comprometemos a elaborar políticas de igualdad de carácter transversal y en el presupuesto a evaluar.

**CUARTO:** Impulsar políticas que fomenten la conciliación, la corresponsabilidad, así como la no discriminación de la mujer, para propiciar la eliminación de políticas que todavía se dan de forma encubierta en determinadas profesiones en que las mujeres embarazadas son penalizadas por el simple hecho de ser madres y evaluadas con un «rendimiento anormal».

**QUINTO:** Propiciar desde las diferentes áreas municipales, que todas las personas, cuando así lo necesiten, cuenten con la atención necesaria mediante los servicios públicos, para que las tareas de cuidado familiar no supongan una desigualdad a la hora de la integración efectiva de la mujer en la vida laboral y/o en su carrera profesional.

**SEXTO:** Pedir al Gobierno Español la ratificación del Convenio 189 del OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo en el hogar y los cuidados.

**SÉPTIMO:** Como Ayuntamiento nos comprometemos y alentamos el resto de las instituciones a seguir trabajando por la igualdad y a avanzar en el desarrollo de las políticas por la igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del Pacto de Estado contra la violencia de género, y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación. Manifestamos la importancia cívica y política del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista y la dotación y continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.122 a 135

Nuestro Ayuntamiento está adherido a este pacto y se compromete a aplicarlo y a actuar de acuerdo con sus propuestas.

**OCTAVO:** Como Ayuntamiento, nos adherimos al acuerdo a que se ha llegado en las Cortes Valencianas el pasado 30 de enero, por el cual se refuerza el acuerdo del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista y por tanto, nos comprometemos también a continuar haciendo valer las medidas de este Pacto, además mostramos nuestro rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político que niegue la existencia de la violencia de género y machista o que propugne la minoración de las medidas de protección de las mujeres. Hay que recordar que la violencia contra las mujeres es un tema que ha sido objeto de un pacto de Estado.

**NOVENO:** Manifiestar que nuestra ciudad se ha declarado municipio contra la violencia machista y libre de trata.

**DÉCIMO:** Exigir a las Administraciones Públicas una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y las sociales. Nos hacen falta unas políticas amplias, no se trata de resolver situaciones de especial precariedad de carácter asistencialista sino de garantizar los derechos de la ciudadanía, y es urgente que desaparezca la discriminación que sufrimos en la financiación. Nos hace falta pues, reclamar, con el objetivo de mejorar el Estado del Bienestar en nuestro país, una reforma urgente del actual modelo de financiación autonómica y local.

**UNDÉCIMO:** Facilitar espacios para las actividades programadas por las asociaciones por la Huelga mundial de mujeres del día 8 de marzo convocada a nivel mundial por el Movimiento Feminista.

**DUODÉCIMO:** Dar traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana, y especialmente a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes, al Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad del Gobierno de España y a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, así como que se publicite por las vías habituales y se comunique al tejido asociativo de nuestra población.

## 19. MOCIONES.

Han quedado incluidas como tal los puntos 17 y 18 transcritos anteriormente, previa votación e inclusión en el orden del día.

## 20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**20.1 PREGUNTA ORAL (Video 19)** realizada en el anterior pleno ordinario núm. 2 de fecha 29 de enero y que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.123 a 135

**“28.8. PREGUNTA ORAL NÚMERO 3: (Video 34) D<sup>a</sup>. Miriam Molina Navarro (Concejala GM PSOE):** *Se nos ha informado y no precisamente por parte del equipo de gobierno, de la aparición de un agujero en la cúpula del Teatro Wagner. Nos gustaría saber en primer lugar cuáles han sido las causas de la aparición de ese agujero para que este hecho se produzca. Por otro lado si han valorado si supone algún peligro para trabajadores y usuarios del Teatro Wagner, cuándo se han empezado a tomar medidas sobre este asunto y cuándo ha sido conocedora la concejala del mismo, y qué medidas en caso de haberlas adoptado, qué medidas son las adoptadas para poner solución y evitar así el deterioro que está sufriendo el Teatro Wagner y que denota una nula gestión y mucha dejadez por su parte.”*

D<sup>a</sup> Rosa Ruiz Martínez (Concejala delegada): Buenas noches, muchas gracias señor Alcalde. En primer lugar, agradecer a la señora concejala por interesarse por el deterioro del Teatro Wagner y por la aparición de un agujero en el tejado del mismo sobre la sala de butacas.

Pasando a las preguntas que realiza la señora concejala, sobre las causas de la aparición de ese agujero y qué causas son las que han llevado a que este hecho se produzca, manifestarle que supongo que serán por el normal deterioro de un edificio de esas características y por la falta del mantenimiento adecuado del citado inmueble, que si bien tiene una antigüedad de 97 años (1922), tras varios años de rehabilitación, fue inaugurado el 16 de febrero de 1995, hace 25 años de eso.

La aparición de goteras, no solo se ha producido en el Teatro Wagner, también en el edificio de la antigua Biblioteca Municipal, situada en la céntrica calle Mayor, en pleno casco antiguo. Igualmente ha ocurrido con el Colegio de La Paloma, el edificio de Infantil y Educación especial, que recientemente, a finales de enero, se ha actuado arreglando las goteras. Fueron los propios niños y niñas los que hicieron un escrito al Alcalde solicitando el arreglo de las goteras que venían padeciendo desde el verano de 2018.

Por eso le he dicho que supongo que los daños serán debido al normal deterioro del edificio o a la falta del mantenimiento adecuado. A día de hoy todavía no he encontrado ningún informe, ni en Cultura, ni en Urbanismo o en Patrimonio, que me diga si se ha realizado alguna Inspección Técnica en los últimos años, o si se ha demandado desde estas áreas que se realicen los mismos al objeto de establecer y asegurar el buen estado y debida conservación, tanto en ese edificio, como en otros de propiedad municipal.

No obstante, le informo a la señora concejala, que no es normal que existan tantas goteras en tantos edificios municipales a la vez, por lo que ya estamos trabajando sobre alguna norma de actuación que permita conocer al Ayuntamiento de manera periódica el estado y conservación de los inmuebles municipales.

En relación, con si hemos valorado si supone algún peligro para trabajadores y usuarios del Teatro Wagner, a día de hoy no me consta ningún informe de la Dirección del Área de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Aspe, ni del Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, ni del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.124 a 135

que así lo ponga de manifiesto, y debo decirle que por mi parte, desde que soy Concejala de Cultura, en estos 8 meses visito muy habitualmente el Teatro Wagner y resulta evidente que ni los trabajadores, ni los usuarios ni yo misma estaríamos cómodos si hubiera un peligro o un riesgo para nuestra integridad física.

En cuanto a la doble pregunta de cuándo se ha empezado a tomar medidas y cuándo ha sido concedora la concejalía de este problema; manifestarle que en fecha 15 de octubre del 2019 a las 13:02 horas en un correo de asuntos varios, del Director de Cultura y Juventud, me indica textualmente:

*“- Después de las lluvias de agosto y septiembre y tras decirnos Servicios que estaba elaborando presupuesto para reparación de graves goteras en teatro (entre ellas, una en la cabina de proyección), al parecer no hay dinero para el arreglo necesario, según me comentó el coordinador de instalaciones. Te mando las fotos de ayer mismo por la tarde.*

*Desde mi punto de vista dejar ese arreglo para el año que viene es una temeridad porque la rotura puede ser cada vez mayor si no se actúa, además del consiguiente peligro para el edificio y los espectadores que pueden estar en ese momento. El agua, como verás, entra en la sala y en hombro izquierdo escenario. A mí me parece de suficiente gravedad como para actuar de inmediato.”*

Por parte de esta Concejalía desde el mismo momento que tuve conocimiento de esa situación, me puse en contacto con el Área de Servicios y el resto de Áreas que deben de intervenir para que realicen presupuesto para reparar las goteras y comenzar la actuación cuanto antes. Y así se lo trasladé entre otros, al propio Director de Cultura y Juventud el 23 de octubre de 2019 a las 9:09 horas, al contestarle un correo en el que me adjunta unas fotos de goteras en el teatro Wagner, cabina de sonido, en el que me reiteraba el tema y termina diciendo *“Por si puedes hacer algo... Gracias”*.

Después me enteré, que antes de ser informada por el Director de Cultura de esas anomalías, desde el área de Servicios ya estaban trabajando para solucionarlo, de hecho, con fecha 28 de septiembre de 2019 (15 días antes de ser informada por el Director de Cultura) ya existía en el Ayuntamiento un presupuesto de un contratista especializado para impermeabilizar la cubierta del Teatro Wagner, presupuesto que ascendía a 4.235,00 € IVA incluido.

Yo desconozco si por parte del Director de Cultura se había emitido informe dirigido al Área de Urbanismo y Patrimonio, Coordinación de Edificios, Contratación, Arquitecto Municipal, etc.

Lo que sí les puedo informar es que, por mi parte, si tuvieron conocimiento tanto verbal, como por escrito, todas las áreas implicadas y que tienen asignadas competencias para estos casos en sus puestos de trabajo, desde el Área de Servicios, Coordinación de Edificios, Intervención, Contratación, Área de Urbanismo y Patrimonio, Arquitecto Municipal.... Desde el mismo momento que fui informada por el Director de Cultura de las *“goteras”* en el Teatro Wagner.

En fecha 25 de noviembre de 2019, a las 11:40 horas se reitera mediante correo electrónico desde la Concejalía de Servicios al Arquitecto del Ayuntamiento de Aspe, y leo textualmente: *“que tanto el técnico de Cultura como la concejala del Área, están instando reiteradamente a que se realicen los arreglos pertinentes de las goteras del Teatro Wagner, ya*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.125 a 135

*que corre el riesgo de que por la situación en las que están causen graves desperfectos en el equipo de sonido y en el patio de butacas, por lo que urge su reparación, y dado las fechas en las que estamos, época de lluvias, si se demora LOS TRÁMITES BUROCRÁTICOS, podemos tener unos desperfectos mucho más graves de los que se han producido hasta ahora. Así que se tramite el presupuesto que ya se tiene y se realicen los trabajos pertinentes de reparación”.*

Ese mismo día, el Coordinador de Edificios Municipales emite un Informe dirigido para: Intervención/Técnico Medio – Contratación/TAG Contratación, que dice textualmente: *“En las instalaciones del Teatro Wagner se vienen detectando la presencia de goteras en varias zonas, como son las dos hombreras del escenario, la zona de los aseos y la zona de la cabina de proyección.*

*Por este motivo, y al no poder realizarlo por medios propios, se solicita presupuesto a nombre de un contratista (que ahora no voy a nombrar), por ser una empresa especializada y dedicada a tal fin, resultando un importe de 4.235,00 € IVA incluido, eximiéndonos la concejalía delegada de solicitar más presupuestos.*

*A PETICIÓN DE LA CONCEJALIA DE CULTURA, y en virtud de la competencia asignada en cuanto al mantenimiento de los edificios municipales, tramite este presupuesto para poder llevarlo a cabo”*

En esa misma fecha, el 25 de noviembre de 2019, se realiza la autorización y disposición del gasto, desde una partida de Cultura que se llama MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE CULTURA, para REPARACIÓN CUBIERTA DE TEATRO WAGNER SEGÚN PRESUPUESTO por importe 4.235,00 €, desde el Área de Servicios Generales – Almacén, y aparece una nota de la Directora de Área de Urbanismo y Patrimonio indicando que *“Se trata de un edificio catalogado protección nivel 3 que requiere memoria o proyecto previo favorable de la Comisión Mixta de Patrimonio”,* siendo rechazada la autorización y disposición del gasto por la Directora de Área Urbanismo y Patrimonio.

Por fin, y en fecha 30 de enero de 2020, y nuevamente a petición de la concejalía de Cultura, se emite Informe por el Arquitecto Municipal en el que señala que *“siendo por tanto la actuación pretendida COMPATIBLE con el Catálogo Municipal, si bien, su aprobación requiere dictamen previo de la Comisión Mixta de Patrimonio”.* Creo recordar que el 4 de febrero se reunió la Comisión Mixta de Patrimonio y emitió dictamen favorable en base a los Informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal.

Al final la obra se le adjudicó al mismo contratista, con el mismo presupuesto y por el mismo importe de 4.235,00 € IVA incluido, que fue rechazado el 25 de noviembre de 2019.

De inmediato comenzaron las obras y a día de hoy solo queda por pintar las tejas colocadas.

En la Comisión Mixta de Patrimonio se adjuntan diversas fotografías que demuestran que no se trataba de unas simples goteras y que el deterioro en la cubierta del Teatro Wagner no era cuestión de algunos meses, aquí lo he traído para recreo visual de todo el mundo, esta es la gotera visual que hay en la cúpula que da a la sala de butacas del Teatro Wagner. Yo creo que este deterioro de la cubierta del Wagner no

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.126 a 135

es cuestión de meses, más bien todo lo contrario, ese agujero tiene pinta de estar a punto de cobrar algún premio de antigüedad, y bueno, a día de hoy está arreglado.

Para terminar, considero un despropósito que al formular una pregunta sobre la gestión realizada y sin conocer, ni esperar la respuesta de la actuación realizada por esta Concejalía, realice manifestaciones tan gratuitas y con adjetivos tan desafortunados. De todas maneras, el tiempo pone a cada uno en su sitio, y da y quita razones.

**20.2 RUEGO ORAL NÚMERO 1 (Video 20):** D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): El primer ruego es relativo a la limpieza de las parcelas, sobre todo en suelo rústico. Nuestras ordenanzas municipales dictan que los propietarios están obligados a mantener los solares y terrenos en condiciones de salubridad y seguridad realizando las tareas de limpieza necesarias. Como quiera que en breve entraremos en un nuevo periodo estacional caracterizado por temperaturas elevadas y en consecuencia se eleva el riesgo de incendios, pregunto a este consistorio si está preparando el procedimiento adecuado para que se limpien en plazo las parcelas que quedan sin desbrozar antes de la llegada de la estación veraniega, y digo esto por cuanto que el año pasado, y a pesar de que si bien, se actúa en determinadas parcelas, otras en cambio quedaron olvidadas, a pesar de las reiteradas denuncias de vecinos. Es más, yo personalmente denuncié esta situación sin obtener resultado alguno. No actuar ante determinadas situaciones puede ocasionar un grave problema, dado que un incendio en una de estas parcelas sin desbrozar puede dañar propiedades colindantes, bienes e incluso, causar graves riesgos para las personas. Por eso, y para evitar situaciones de verdadero peligro ruego a este consistorio al objeto de que adopte las medidas oportunas para que no se repita esta situación y se actúe urgente y expeditivamente llegado el caso en el supuesto de que queden parcelas sin limpiar potencialmente peligrosas en caso de incendio, gracias.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Buenas noches a todos y a todas. Ya hemos comenzado con el procedimiento y vamos a avanzar en fechas el bando. Hemos dado la orden para que el técnico encargado empiece a redactarlo y se pueda promulgar, normalmente siempre se hacía después de Semana Santa, pero como ha habido muchas lluvias y está creciendo bastante la hierba, le he dicho que avanzara. Además, este año en el nuevo presupuesto hemos metido una partida para poder hacer la ejecución subsidiaria, el problema es que con las ejecuciones subsidiarias el procedimiento es mucho más lento.

D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): El problema es en las ejecuciones que os lo comenté, en las ejecuciones subsidiarias donde no está el dueño, y hay vecinos que conocemos todos, y el año pasado me lo comentaba una y otra vez, y no había forma porque resulta que la dueña estaba en Buenos Aires. Entonces al final se quema la parcela, el chalet de al lado y se quema la casa. Entonces

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.127 a 135

hay que ver el procedimiento, y aquí está el secretario, un procedimiento expeditivo y urgente, de actuar en esas situaciones porque puede haber un problema de responsabilidades también, sobre todo donde haya vivienda, ese es el problema, porque si hay vivienda hay riesgo para las personas, y las personas están por encima de todo. La clave está en el procedimiento.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Totalmente de acuerdo, recogemos el ruego.

**20.3 RUEGO ORAL NÚMERO 2 (Video 21):** D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM Ciudadanos): Sin perjuicio de que teníamos constancia desde hace mucho tiempo, y tal y como hemos observado en las últimas lluvias que tuvimos, el pavimento de la Plaza Mayor y aledaños se ha convertido en un grave peligro para los viandantes por ser extremadamente resbaladizo, y por eso es desagradablemente habitual ver caídas y tropiezos tanto por lluvias como por rocío de la mañana, o por humedecido de la limpieza de los funcionarios municipales en el recinto. Por ello instamos a este consistorio desde el grupo Ciudadanos para que adopte las medidas pertinentes con el objetivo de solucionar de una vez este problema, dado que entendemos que el pavimento de esta plaza tan emblemática para todos, está mal concebido desde su proyección, lo que perjudica gravemente su accesibilidad. Creemos que sería lamentable que un espacio tan emblemático como la Plaza Mayor se convierta en un espacio inaccesible y peligroso, por lo que solicitamos un estudio y valoración de soluciones a este problema que tantas consecuencias puede acarrearle al consistorio, incluso problemas irreparables a sus vecinos y visitantes.

D. Iván Escobar Palacios (Concejal delegado): Recogemos el ruego, lo vamos a pasar a los técnicos municipales para que lo intenten solucionar. Ya se han hecho algunas pruebas para intentar que no fuera tan resbaladizo, pero de momento no está surgiendo mucho efecto.

**20.4 RUEGO ORAL NÚMERO 3 (Video 22):** D<sup>a</sup>. Miriam Molina Navarro (Concejal GM PSOE): Buenas noches, gracias señor Alcalde. Mi ruego va dirigido a la concejala de Cultura, en torno a su respuesta sobre el problema de las goteras del Teatro Wagner. El problema de las goteras, usted es conocedora en el mes de septiembre, por el mismo personal del teatro que ese hecho se ha producido. Fue justo el mismo fin de semana que tuvo que suspender, por si no lo recuerda, las actuaciones que había en la calle programadas, de la Plaza San Juan. Se le pone en su conocimiento y se le insta nuevamente en el mes de octubre a que ese problema sigue vigente y no se ha solucionado porque había llegado una nueva borrasca, y las goteras, como en cualquier casa, salen evidentemente cuando llueve, no se sabe si están hasta que no llueve. En el momento llueve, se le avisa, lo recomendable es que usted las arregle con la mayor

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



celeridad posible, porque si no, si vuelve a llover como pasó en el mes de octubre, van a más, y si vuelve a llover, como pasó en el mes de diciembre, van a más, y si vuelve a llover, como pasó en el mes de enero siguen yendo a más. Por si no lo sabe, el agujero de la cúpula, el que usted acaba de enseñar, lo que produjo ese agujero fue las tejas que el mismo personal del ayuntamiento retiró que estaban en mal estado, y lo que abrieron fue el boquete para ver el daño de la cúpula. Y trabajadores de este ayuntamiento, personal de sala del Teatro Wagner arriesgó su vida para subirse a esa cúpula a tatarla con plastiquito de este de burbujitas, para evitar que fuera a más el agujero, para evitar que siguieran cayendo esos pequeños cascotes que hablamos en el patio de butacas. Aquí el resumen está en que el día 7 de noviembre se celebró una Comisión Mixta de Patrimonio y ni rastro de las goteras del teatro, ahí no pasó. Se celebró otra, casualidades, se convocó el pasado 30 de enero, después de mi pregunta en este pleno del día 29 de enero. Ahí se convoca y se mete, y cito textualmente *“que con fecha 30 de enero de 2020 y a petición de la Concejalía de Cultura, 30 de enero, de este ayuntamiento D. M.A.M.M. aporta presupuesto para la eliminación de goteras detectadas en el Teatro Wagner”*. Sea como sea, de cualquier modo, me alegro que al menos esa pregunta causara su efecto y que se hayan tomado medidas. Buenas noches.

D<sup>a</sup> Rosa Ruiz Martínez (Concejala delegada): Le agradezco su intervención, creo que le he contestado antes. Le he explicado todo el procedimiento y creo que ya está claro que se ha arreglado. Muchas gracias por su intervención.

**20.5 RUEGO ORAL NÚMERO 4 (Video 23):** D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal GMPP): Buenas noches, vamos a intentar ser breve. Con motivo de la clausura del proyecto “Háblame bonito” se decidió por parte de la concejalía de Igualdad contratar a la monologuista Pamela Palenciano. Un proyecto el del “Háblame bonito” que pretendía combatir los malos hábitos en la comunicación en los centros escolares y en la sociedad en general. Se decide, este proyecto, clausurarlo con una monologuista que utiliza un lenguaje que deja mucho que desear, que hace bandera de su lenguaje maleducado. Ella misma lo decide como un lenguaje vulgar, violento y soez. Durante esta última semana, son muchos los padres y adolescentes que se han dirigido a nosotros para mostrarnos su indignación, su malestar, por lo que en esta charla se dijo. Desde el Partido Popular creemos que no es la actividad adecuada para clausurar una actividad como esta. Un monólogo con un claro discurso ideológico extremista, ni para esto ni para cualquier otra cosa, evidentemente. Si ustedes ven oportuno el contratar este tipo de monólogo de un alto calado posicionamiento político radicalizado lo que tendrían que haber hecho es poner esta actividad como algo voluntario, y no una actividad para escolares, no utilicen las actividades escolares para adoctrinar, porque cuando no das opción a elegir escuchar este tipo de barrabasadas, cuando lo impones cuando su asistencia es obligatoria, eso tiene un nombre, eso es adoctrinar. Pamela en sus declaraciones previas os trataba como valientes por contratarla, y no, no sois valientes, adoctrinar no es de valientes, utilizar una actividad

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.129 a 135

escolar para adoctrinar no es de valientes. No puedo transcribir las palabras exactas de esta figura porque este monólogo estuvo censurado en los medios, fijaos dónde está el nivel de la cantidad de improperios que se repiten en esta charla que la propia Pamela autocensura a los medios de comunicación para evitar denuncias. Pero sí que es cierto que muchos de los adolescentes que estuvieron allí nos afirman que su monólogo es calcado a algunos de los que circulan por las redes sociales donde se dijeron cosas como que la derecha está en contra de los derechos humanos. ¿Creen ustedes que el Partido Popular, un partido de centro derecha, el partido que ha hecho la gran transformación social de España se puede quedar de brazos cruzados al escuchar esto? Estar a favor de la familia, el defender la libertad, el defender el derecho a los padres a decidir la educación de sus hijos, eso es lo que hace el Partido Popular, eso es defender los derechos humanos. ¿Saben ustedes quienes están en contra de los derechos humanos? Pues la izquierda que rechaza crear una comisión de investigación por los casos de abusos a menores, tanto en la Comunidad Valenciana como en Baleares. Y si todavía no tienen claro qué es estar en contra de los derechos humanos, le pueden preguntar...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): ¿Esto es un ruego, una pregunta?

D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal GMPP): Señor Alcalde, si me deja terminar me quedan dos párrafos. Si todavía no tienen claro quién está en contra...

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Si te dejo terminar, pero vamos a ver, si hacemos un monólogo.

D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán (Concejal GMPP): No, el monólogo lo trajeron ustedes. Déjeme terminar señor Alcalde, si es muy breve, yo sé que le incomoda pero déjeme terminar. Es que este es el foro donde se debaten estas cosas, es así, a usted le gustan mucho los medios de comunicación, a usted le gusta debatir en los medios de comunicación, yo creo que el momento y el lugar para debatir es este, sea la una o sea la hora que sea, termino, rogamos al equipo de gobierno que no utilice proyectos como el de "Háblame bonito" para intentar imponer su modelo único de pensamiento entre nuestros jóvenes, que no utilicen ni esta ni cualquier otra actividad que se proyecte desde el ayuntamiento para intentar adoctrinar, muchas gracias.

D<sup>a</sup> Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada): Creo que se distorsionan bastante las cosas. Yo estuve presente en el monólogo, estuvieron varias personas de aquí, estabais todas las personas de aquí invitadas, estuvo María José, estuvo también Palmira, estuvo Rosa, estuvo Toñi, y todo lo contrario, igual que a ti te han llegado comentarios como que estaba mal, todo el profesorado me dio la enhorabuena y dijeron que se debería hacer más esto en los institutos, madres y otras personas también, es decir que cada uno lo ve. Ella lleva su obra teatral, su vida, su historia, y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.130 a 135

bueno, luego es verdad que hay debates, que a lo mejor, pues igual que aquí se contestan y a lo mejor se suben de tono, o a lo mejor se pueden contestar cosas que en un momento determinado no procede, o si a esa persona ya la están censurando como tú dices, le están haciendo daño y de estar arriba, pues a lo mejor gracias a ciertas personas o a ciertos partidos, pues a lo mejor te están haciendo daño, pues a lo mejor no tiene esa forma de hablar tan agradable, pero vamos, no le veo nada, simplemente su historia es la que a mí me llegó, creo que es totalmente una historia que le llegó a muchas personas, que lo transmitió, y que luego se metan en polémicas, en discursos políticos y todo eso creo que está ya de más. Yo me quedo con el personaje, con realmente la historia vivida por ella y realmente lo que trasmite. A lo demás no le veo más, mi opinión es esa, la opinión de toda la gente que estuvo también no es la misma, son formas de pensar.

**20.6 RUEGO ORAL NÚMERO 5 (Video 24):** D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Buenas noches señor Alcalde y resto de miembros de la Corporación. Es un ruego para la concejala de Deportes acerca de las instalaciones deportivas. Todos conocemos la puesta en marcha hace pocas semanas de los nuevos vestuarios de la piscina municipal Tomás Martínez, tanto los mixtos como los adaptados para las personas de diversidad funcional. Vestuarios que eran necesarios, por supuesto, y que han venido a paliar la situación de saturación de los que ya existía. Haciéndonos eco un poco de la noticia que está en la página web del ayuntamiento, cuando estos vestuarios se ponen en funcionamiento, dice que *“A los dos servicios se les ha conseguido dar acceso directo tanto desde el pasillo principal de vestuarios de la piscina cubierta como desde la zona de baño. El vestuario adaptado se ha dotado de lavabo, inodoro...”*, y sigue diciendo todas las características, cosa que no ocurre con el vestuario mixto. Por tanto, podemos observar que el vestuario mixto no tiene inodoro, y a nuestro grupo municipal nos surgen varias preguntas. No sabemos si dentro de las demandas de los ciudadanos estaba la existencia de un inodoro en un subvestuario mixto, si es que nadie se ha dado cuenta, desde la redacción del proyecto, de que no había un inodoro en un vestuario para menores de ocho años, y si creen necesaria la existencia de un inodoro en una zona que ha de ser usada por niños menores de ocho años, evidentemente. Nosotros nos formulamos estas preguntas, y creemos que se las deben formular y que lleguen a las mismas conclusiones que hemos llegado nosotros, y por tanto les hacemos llegar el siguiente ruego; que desde la concejalía de Deportes se valoren todas las posibilidades para tener con la mayor prontitud posible un inodoro en un vestuario mixto que utilizan niños de ocho años y evitar los inconvenientes de sacar a los niños fuera del vestuario.

D<sup>a</sup> Antonia García Morote (Concejala delegada): No se contempló poner un baño dentro del vestuario porque justo cuando sales a la piscina, a mano izquierda, ya hay un baño, entonces se dijo que no hacía falta, que se podía utilizar ese y no hacía

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.131 a 135

falta ponerlo dentro, porque está tan cerca, está a tres metros o así, o sea, que simplemente tendrían que salir por el pasillo y utilizarlo.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Lo único es que esa respuesta supone que los padres tengan que entrar dentro de la piscina en sí, con lo cual creemos que sacar a un niño de un vestuario ya conlleva un problema, incluso meterse dentro de la piscina.

D<sup>a</sup> Antonia García Morote (Concejala delegada): Podemos estudiarlo, gracias.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Muchas gracias.

**20.7 PREGUNTA ORAL NÚMERO 1 (Video 25):** D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): A continuación es una pregunta para el concejal de Urbanismo, y paso a la exposición de motivos. En el último período del pasado año se ha estado realizando diferentes actuaciones en diferentes calles. Calles de nuestra localidad como son la calle El Sol y la calle Burgos, que una vez finalizadas las obras se quedaron en mal estado. Hubo unas protestas vecinales que desembocaron en la reparación de la calle Sol muy rápida, y también por parte del concejal dijo a los vecinos de la calle Burgos que se arreglaría con la mayor prontitud posible. Los vecinos de la calle Burgos nos trasladan que ha habido un retraso y lo que quieren saber, por lo tanto, es la siguiente pregunta ¿cuál es el motivo del retraso en la reparación del asfalto en mal estado de su calle y si existe una fecha, aunque no exacta sí aproximada, de cuándo va a quedar eso reparado y solucionado?

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Buenas noches, en principio la de la calle Sol se arregló enseguida porque cuando fuimos allí vimos que estaba totalmente deteriorada, bacheada, se había hecho mal por la temperatura del asfalto. Sí que es verdad que en la calle Burgos había quejas, pero también es verdad que fue el técnico municipal, fueron los técnicos de la empresa del gas y la empresa subcontratada a verlo, y lo que detectaron allí que el problema no era tal o tanto como el de la calle Sol, sino que era un problema más bien estético que de la calidad del asfalto y en principio vamos a espera si la actuación se hace o no se hace, porque ya te digo, el problema es estético, de que ha quedado como una especie de tablero de ajedrez, pero no está en el mal estado que estaba en la calle Sol, y a día de hoy no tenemos prevista la reparación como tal, de momento.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Muchas gracias, solo decir una cosa más, Chema, que los vecinos no creen que sea solo estético, simplemente eso, por puntualizar.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.132 a 135

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Aquello hay que verlo. Yo cuando salgo de casa de mi madre y subo por allí por aquella calle, está bacheado, se hicieron cuatro parches.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Sabemos del compromiso, pero que los vecinos no opinan que sea solo estético, que quede constancia.

**20.8 PREGUNTA ORAL NÚMERO 2 (Video 26):** D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Y la última pregunta, intentaré ser lo más breve posible porque estamos todos cansados. Paso a la exposición de motivos. Lamentablemente apenas iniciado el año, tenemos que hablar de nuevo del impago de las horas extraordinarias y complementarias de los trabajadores del área de deportes de este ayuntamiento. Una vez se nos traslada de nuevo esta situación, tratamos de entender el porqué de la misma y vamos descubriendo que no es una cuestión, como el concejal nos dijo en nuestra última pregunta, de no haber disposición económica para poder pagar, de no haber sobrante para asignar dinero a la partida de horas complementarias, también se nos dijo que eso sólo ocurría a final de año, y estamos en febrero y ya está ocurriendo. Entonces, entendemos que el problema no es debido a todas esas explicaciones que nos dio el concejal, sino creemos que a una mala gestión, en la que se van acumulando horas extraordinarias, un exceso de horas porque ha habido bajas en diferentes puestos, tanto en limpieza como en recepción, como conserjes y monitores, cuyas jornadas las están realizando los compañeros, y no se ha pensado una solución más coherente durante estos meses más que aumentar la carga de trabajo de esos compañeros de los trabajadores que están de baja, llegando en algunos casos incluso a jornadas de semana completa, de trabajar de lunes a domingo y volver a empezar el lunes hasta el domingo, así durante varias semanas. Este proceso supone una realización de horas extraordinarias en ocasiones, incluso más de las permitidas en el convenio de instalaciones deportivas, que no pueden ser pagadas si el Alcalde no levanta un reparo de Intervención que pone a las mismas. Este proceso lleva un tiempo considerable y es a eso, a lo que se debe el retraso en el cobro de las horas por parte de los trabajadores, aunque ustedes se empeñen en reunirse con ellos tras nuestras preguntas y decirles que no se preocupen, que sigan trabajando, que lo van a cobrar seguro y con la mayor prontitud posible. Además, son conocedores de la situación, porque ya en el mes de julio hubo muchos problemas para encontrar trabajadores para las escuelas deportivas, incluso empezaron las mismas con falta de socorristas y monitores. Ante esta situación, ustedes lo que trasladan es a los técnicos de deporte que se cree una bolsa de trabajo para ponerla en funcionamiento. Esa bolsa de trabajo pasa su periodo de aprobación, por decirlo de alguna forma, con los sindicatos, y llega al ayuntamiento desde el mes de noviembre. Han pasado unos tres meses hasta que ha pasado por Junta de Gobierno Local, cuando ustedes, mejor que nadie, ya que están gobernando, conocen la necesidad imperiosa de que estas horas extraordinarias o complementarias, que en algunos meses en el área de deportes llegan a ser más de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.133 a 135

cuatrocientas y que suponen un gasto extra para nuestro ayuntamiento y por ende para nuestros vecinos, se vean reducidas y si es posible no existan. Vemos, por tanto, que la situación no se solventa y pensamos que sigue la mala gestión. Una vez expuesto todo lo anterior, y que esto sigue afectando, sobre todo, a los trabajadores del área de deportes, que son realmente los que están tirando del carro del deporte de Aspe, a pesar de que otros se empeñen en publicar todo lo que ocurre en deportes como si fuese algo suyo, se formula la siguiente pregunta. ¿Podrían decirnos si tienen idea de cuándo se va a solucionar definitivamente esta lamentable situación, y explicarnos, si las saben, cuáles son las medidas para lograrlo? Muchas gracias.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Que nos vengan nueve personas de baja, pues son ciclos que nos vienen y que tenemos que, o bien contratar a través de bolsa, y tú bien lo has dicho, las bolsas, muchas de ellas están ya totalmente desgastadas, hace poco se inició la bolsa de socorrista y monitor, y se están iniciando el resto de bolsas que tenemos que completar durante este año, esa es la voluntad, que cuanto antes se puedan agilizar las bolsas para poder suplir. Pero que te vengan nueve de baja en el mes de enero, y bajas que te vienen por bajas médicas, y una persona que se da de baja definitiva, pues son diez personas que hemos tenido de menos, dentro de monitores de sala, dentro de socorristas, dentro de cualquier actividad. En cuanto a lo del retraso de horas, José Ramón, pues creo que no es tanto, yo se lo he explicado a ellos, podemos venir aquí a todos los plenos a decir que hay retraso de horas, pero no solo en el departamento de deportes sino en cualquier departamento. ¿Qué es lo que pasa? Ahora a ellos y a todos los departamentos se les ha incluido en la nómina de febrero todas las horas extras del mes de enero, es decir, que se les está adeudando un mes, un mes dentro de la normalidad, y digo de la normalidad porque nos gustaría meter todas las horas extras al final, pero se hace inviable, ya que en algunos departamentos cuesta pasar las horas, a veces, y por eso se produce el retraso. Nosotros intentamos, incluso el departamento de recursos humanos muchas veces intenta reiterarles que se pasen las horas cuanto antes, pero que en estos momentos solo se les adeude las horas complementarias, las horas extras, con reparos incluidas de un mes, podemos venir todos los meses que queramos y preguntar sobre la situación, pero, no quiero decir que entra dentro de la normalidad porque me gustaría que se abonaran lo antes posible, pero que es una cosa que más o menos ha sido así, incluso con más retraso, con lo cual, vamos a intentar, de todas maneras, agilizar lo máximo posible, pero que no somos nosotros, que incluso los responsables del departamento de recursos humanos son los que muchas veces tocan a la puerta, porque también la nómina se intenta que el 26 o el 27 se abone, y claro, si las horas no se pasan con suficiente antelación no da tiempo a incluirlas.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Si me permite señor Alcalde, solo una cosita más, no solo las horas vienen de enero, hay gente que está desde enero del 2019 de baja, y no lo vamos a traer todos los meses, he esperado desde noviembre creyendo en la respuesta que me dio el concejal de Hacienda, lo que pasa es

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) – CIF: P0301900G

Pag.nº.134 a 135

que la situación en algunos trabajadores de las instalaciones deportivas de Aspe no es lo más cómoda, y yo me hago eco de sus quejas simplemente para que se encuentre la situación perfecta y la solución más rápida posible para que todo el mundo trabaje lo más a gusto posible en las instalaciones deportivas de Aspe, y el deporte de Aspe siga creciendo como lo está haciendo hasta ahora.

D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): El problema que te comentaba está en las bolsas que están totalmente quemadas, quiero decir que las personas que están dentro de la bolsa o están trabajando en otro lado o ya no tienen interés en trabajar. El año pasado incluso tuvimos que recurrir al SERVEF para cubrir bajas debido a que las bolsas estaban agotadas, entonces, lo que se está haciendo es intentar que esas bolsas se renueven lo antes posible para que tengamos cubierto ese problema.

D. José Ramón Botella Cañizares (Concejal GMPP): Por eso me refería al periodo de tres meses, que se podía haber anticipado para que esas bolsas funcionen con más velocidad. Muchísimas gracias.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 00:20 horas del día siguiente al comienzo de la misma. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13071054111235756535 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PTPLE-2020-03, 27 febrero



AYUNTAMIENTO DE ASPE

Plaza Mayor, 1 – Telf. 966919900 – Fax 965492222 – 03680 ASPE (Alicante) – [ciudadano@ayto.aspe.es](mailto:ciudadano@ayto.aspe.es) - CIF: P0301900G

Pag.nº.135 a 135